



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros.

11

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convoca la XXVI edición del Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2013/2014.

16

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

26

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 62/2014, de 25 de febrero, por el que se cesa a don Ángel Díaz Sol como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.

36

Decreto 63/2014, de 25 de febrero, por el que se designa a don Francisco José Álvarez de la Chica como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril. 37

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 38

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 39

Resolución de 20 de febrero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 40

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 41

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 43

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Villardompardo (Jaén). 49

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba (PP. 388/2014). 50

Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año. 52

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de diciembre de 2012, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso núm. 1050/2010. 53

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 17 de febrero de 2014, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios. 54

Resolución de 5 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, sobre renovación de la homologación del Curso de Formación de Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea. (PP. 3374/2013). 65

Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 539/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 66

Resolución de 25 de febrero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publican los Premios Meridiana 2014. 67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 30 de enero de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «MEDAC, Centro Privado de Formación de Técnicos Deportivos» de Málaga. (PP. 427/2014). 68

Orden de 12 de febrero de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «Carmen Romero Avellaneda» para el Conservatorio Elemental de Música de Loja (Granada). 70

Orden de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Castilleja del Campo», de Castilleja del Campo (Sevilla). 71

Orden de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «El Acebuche», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 72

Orden de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Colores de Málaga», de Málaga. 73

Orden de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «El Barco de Vapor», de San José, Níjar (Almería). 74

Orden de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «El Parque 3», de Pilas (Sevilla). 75

Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 76

Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 77

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería. 78

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 13 de junio de 2013, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Innovación de PGOU de Humilladero, y se ordena la publicación de sus Normas Urbanísticas. 92

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 17 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas. 114

Corrección de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se modifican varios Anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos. 116

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 19 de febrero de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 399/13. 117

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2012. 118

Edicto de 18 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 203/2012. (PP. 3186/2013). 119

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 951/2013. 120

Edicto de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 496/2013. 122

Edicto de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 952/2013. 123

Edicto de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 954/2013. 124

Edicto de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 494/2011.	125
Edicto de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 101/2013.	126
Edicto de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 318/2011.	128
Edicto de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 124/12.	129
Edicto de 25 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1150/2012.	130
Edicto de 17 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1126/2011.	131
Edicto de 17 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 305/2013.	132
Edicto de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 880/2011.	133
Edicto de 20 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1206/2012.	134
Edicto de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2014.	135
Edicto de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 45/2014.	138
Edicto de 24 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 48/2014.	141

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica.	143
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	144
--	-----

Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 538/2014). 145

Resolución de 26 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 537/2014). 147

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 555/2014). 149

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública para la gestión del aprovechamiento de cotos de pesca de la provincia de Granada. (PD. 539/2014). 150

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 152

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 8 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro por pagos indebidos. 153

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego. 154

Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego. 155

Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego. 156

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, correspondientes al Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, línea de actuación 4. Consolidación Empresarial del Trabajo Autónomo. 157

Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, correspondientes al Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, línea de actuación 6. Promoción del Trabajo Autónomo.	159
Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas notificaciones de diversos actos administrativos.	161
Resolución de 21 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas notificaciones de diversos actos administrativos.	162
Anuncio de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.	168
Anuncio de 20 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	169
Anuncio de 14 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento de concesión directa de explotación. (PP. 449/2014).	170
Anuncio de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución por disconformidad en facturación eléctrica.	171
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	
Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, Convocatoria 2013.	172
Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según las Órdenes que se citan, en el ámbito competencial de la provincia de Almería.	193
Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.	194
Acuerdo de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	195
Acuerdo de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	196
Acuerdo de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	197
Acuerdo de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	198

Acuerdo de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación del acto administrativo referido al procedimiento sancionador en materia de drogas que se cita.	199
Acuerdo de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público el acto administrativo relativo al procedimiento de desamparo que se cita.	200
Acuerdo de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	201
Acuerdo de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	202
Notificación de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple de 29 de enero de 2014.	203
Notificación de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo, de 5 de febrero de 2014.	204
Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones acordando el reintegro de cantidades indebidamente abonadas.	205
Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de asuntos sociales que se cita.	206
Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	207
Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	210
Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de desamparo provisional que se cita, en materia de protección de menores.	212
Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.	213

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 9 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de encauzamiento, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2198/2013).	214
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.	215
--	-----

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 216
- Anuncio de 24 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro. 218
- Anuncio de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita. 219
- Anuncio de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando acuerdo de iniciación en el expediente sancionador que se cita. 220
- Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 221
- Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 222
- Anuncio de 6 febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 223
- Anuncio de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 224
- Anuncio de 13 de febrero 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 225
- Anuncio de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 229
- Anuncio de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican los acuerdos de inicio que se citan en materia de Turismo. 230
- Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria. 231
- Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria. 232

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Dalías (Almería). (PP. 288/2014). 233

- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 418/2014). 234
- Resolución de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 415/2014). 235
- Anuncio de 10 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Morales, término municipal de Níjar. (PP. 404/2014). 236
- Anuncio de 11 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre, concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y autorización de uso en zona de servidumbre de protección, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 384/2014). 237
- Anuncio de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 238
- Anuncio de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 239
- Anuncio de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Construcción que se cita, en el Arroyo de Guadalobón, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 278/2014). 240

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Anuncio de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 241

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 27 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 327/2014). 242

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 14 de febrero de 2014, de la Comunidad de Regantes Virgen del Rosario, de convocatoria de Junta General Extraordinaria. (PP. 441/2014). 243

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros.

El Sistema de Servicios Sociales Especializados previsto en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, integra, de forma coordinada, centros y servicios, públicos y privados. En este ámbito, la concertación de plazas con centros de atención especializada permite a la Administración Pública disponer de plazas para la atención a personas mayores y personas con discapacidad.

La financiación de estas plazas se establece, fundamentalmente, en la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas, que diferencia, a efectos económicos, entre plazas ocupadas y plazas reservadas, en los mismos términos que la Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

Por otra parte, la Constitución Española, en su artículo 31, formula un mandato de eficiencia y economía en el gasto público y, en su artículo 135, consagra el principio de estabilidad presupuestaria junto con el de sostenibilidad financiera. Por consiguiente, las Administraciones Públicas deben adecuarse a lo recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 7 se establece el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, al establecer que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público. En suma, esta Ley amplía las obligaciones de las Comunidades Autónomas, quienes deben respetar no sólo un límite máximo de déficit, sino también un crecimiento limitado del gasto público y un objetivo de deuda.

En este contexto, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece una serie de medidas orientadas a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria. Entre estas medidas destaca la reducción de las cuantías de la asignación a las Comunidades Autónomas del nivel mínimo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia garantizado por la Administración General del Estado, que, unida a la supresión del nivel convenido de financiación para los años 2012, 2013 y 2014, en virtud de lo previsto en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y cuya continuidad se prevé para las próximas anualidades, supone una notoria disminución de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La necesidad de reducir el déficit público sin menoscabar la prestación de los servicios públicos esenciales requiere la adopción de medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos disponibles que supongan un menor coste de los servicios, sin rebajar la calidad de los mismos, garantizando su sostenibilidad.

Por ello, habida cuenta de la limitada disponibilidad presupuestaria y de la necesidad de cumplir los objetivos de reducción del déficit público, se hace preciso dictar la presente Orden tanto para modificar el sistema de financiación de las plazas reservadas en los centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad, preservando el máximo aprovechamiento de los recursos y la calidad de los servicios, como para establecer un procedimiento de abono más ágil y efectivo que permita realizar liquidaciones mensuales a mes vencido, no basadas en anticipos a cuenta, y que posibilite una gestión más adecuada a la realidad.

Asimismo, en la presente Orden se crea una Comisión de Participación en materia de concertación con centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad que, como órgano consultivo y sin perjuicio de las competencias que correspondan al órgano de contratación, participará en el proceso de adopción de cuantas medidas afecten a la concertación de plazas de dichos centros de atención especializada y que, en particular, será oída previamente a la revisión de los costes máximos de las plazas y de los porcentajes de ocupación que sirven para limitar el número de plazas reservadas sujetas a financiación por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o del Centro Directivo competente, en su caso.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas.

La Orden de 30 de agosto de 1996, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de Personas Mayores y Personas Discapacitadas, queda modificada como sigue:

Uno. Se suprimen los cuatro últimos párrafos del artículo 3 y se introduce un nuevo último párrafo en dicho artículo que queda redactado en los siguientes términos:

«Los costes máximos establecidos podrán ser objeto de revisión».

Dos. El artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

«Se considerará plaza ocupada la asignada a una persona usuaria desde el momento en que se produzca su ingreso efectivo en el centro.

Se considerará plaza reservada aquella que, estando concertada, no esté ocupada porque su titular se encuentre ausente por internamiento en centro hospitalario, por fin de semana, por vacaciones de la persona usuaria o por otras ausencias de carácter voluntario. Además, en los centros de día tendrá la consideración de plaza reservada la plaza concertada y no ocupada cuando su titular se encuentre ausente por enfermedad. Asimismo, en los centros de atención especializada a personas mayores y en los centros de atención especializada a personas con discapacidad tendrá la consideración de plaza reservada aquella que, habiendo sido concertada, no se halle ocupada por falta de asignación de su titular.»

Tres. El tercer párrafo del artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

«En ningún caso la aportación de la persona usuaria podrá sobrepasar el noventa por ciento (90%) del coste de la plaza.»

Cuatro. Los cuatro últimos párrafos del artículo 7 quedan redactados en los siguientes términos:

«La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o, en su caso, el Centro Directivo competente, abonará, previa justificación por el centro, por las plazas ocupadas y por las plazas reservadas cuando sus titulares se encuentren ausentes por internamiento en centro hospitalario, por enfermedad o por ausencia voluntaria en fin de semana o en período inferior a cuatro días, las diferencias resultantes entre el coste de cada plaza y las cantidades abonadas por las personas usuarias, así como, las percibidas mediante subvención pública, en su caso.

Por las plazas concertadas que no se hallen ocupadas por falta de designación de su titular se abonará el sesenta por ciento (60%) del coste de cada plaza durante un período máximo de treinta días dentro de un año natural, siempre que el nivel de ocupación del centro sea inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) del total de plazas concertadas en centros residenciales o al setenta por ciento (70%) en centros de día, no pudiéndose financiar aquellas plazas reservadas que excedan de dichos porcentajes. Sólo se volverá a abonar la reserva cuando tras ser ocupada, dicha plaza quede vacante en otro año natural distinto al ya financiado.

A estos efectos, todas las plazas deberán estar convenientemente identificadas y el cómputo del porcentaje de ocupación irá referido al mes en el que quede vacante la plaza. El porcentaje de ocupación que sirve para limitar el número de plazas reservadas sujetas a financiación podrá ser objeto de revisión.

El abono de las plazas se realizará a mes vencido. A tal efecto, el centro emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados, junto a la factura, una liquidación en la que constarán todos los datos relativos a la financiación de las plazas durante la mensualidad anterior. La cantidad máxima a abonar a cada centro residencial no podrá superar, en cómputo mensual, el ochenta por ciento (80%) del coste global de todas las plazas concertadas.»

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar.

La Orden de 7 de mayo de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, queda modificada como sigue:

Uno. Los apartados 2, 3 y 4 del artículo 4 quedan redactados en los siguientes términos:

«2. Los costes máximos establecidos podrán ser objeto de revisión.

3. Se considerará plaza ocupada la asignada a una persona usuaria desde el momento en que se produzca su ingreso efectivo en el centro.

4. Se considerará plaza reservada aquella que, estando concertada, no esté ocupada porque su titular se encuentre ausente por internamiento en centro hospitalario, por enfermedad, por fin de semana, por vacaciones de la persona usuaria o por otras ausencias de carácter voluntario. Asimismo, tendrá la consideración de plaza reservada en centros de día aquélla que, habiendo sido concertada, no se halle ocupada por falta de asignación de su titular».

Dos. Se suprime el apartado 5 del artículo 4.

Tres. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado en los siguientes términos:

«2. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o, en su caso, el Centro Directivo competente, abonará, previa justificación por el centro, por las plazas ocupadas y por las plazas reservadas cuando sus titulares se encuentren ausentes por internamiento en centro hospitalario, por enfermedad o por ausencia voluntaria en fin de semana o en período inferior a cuatro días, las diferencias resultantes entre el coste de cada plaza y las cantidades abonadas por las personas usuarias. Por las plazas concertadas que no se hallen ocupadas por falta de designación de su titular se abonará el sesenta por ciento (60%) del coste de cada plaza durante un período máximo de treinta días dentro de un año natural, siempre que el nivel de ocupación del centro de día sea inferior al setenta por ciento (70%) del total de plazas concertadas, no pudiéndose financiar aquellas plazas reservadas que excedan de dicho porcentaje. Sólo se volverá a abonar la reserva cuando tras ser ocupada, dicha plaza quede vacante en otro año natural distinto al ya financiado. A estos efectos, todas las plazas deberán estar convenientemente identificadas y el cómputo del porcentaje de ocupación irá referido al mes en el que quede vacante la plaza. El porcentaje de ocupación que sirve para limitar el número de plazas reservadas sujetas a financiación podrá ser objeto de revisión».

Artículo tercero. Creación de la Comisión de Participación en materia de concertación con centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad.

1. Se crea la Comisión de Participación en materia de concertación con centros de atención especializada a personas mayores y centros de atención especializada a personas con discapacidad, de carácter consultivo, que estará integrada por:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Secretaría General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o persona en quien ésta delegue.

b) La Secretaría, que será desempeñada por una persona que ostente la condición de personal funcionario que esté adscrita funcionalmente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

c) Dieciséis vocalías, que se distribuirán de la siguiente forma:

1.º Una persona en representación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será designada por la persona titular de la Dirección-Gerencia.

2.º Una persona designada por quien ostente la titularidad de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

3.º Una persona designada por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

4.º Una persona designada a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

5.º Una persona en representación del sector de personas mayores, designada por el Consejo Andaluz de Personas Mayores, de entre sus miembros.

6.º Una persona en representación del sector de personas con discapacidad, designada por el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad, de entre sus miembros.

7.º Dos personas en representación del sector de la atención a personas mayores en centros residenciales, designadas por las entidades titulares de estos centros.

8.º Dos personas en representación del sector de la atención a personas mayores en centros de día, designadas por las entidades titulares de estos centros.

- 9.º Dos personas en representación del sector de la atención a personas con discapacidad en centros residenciales, designadas por las entidades titulares de estos centros.
- 10.º Dos personas en representación del sector de la atención a personas con discapacidad en centros de día, designadas por las entidades titulares de estos centros.
- 11.º Dos personas representantes de las organizaciones sindicales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designadas a propuesta de éstas.

2. Esta Comisión, como órgano consultivo y sin perjuicio de las competencias que correspondan al órgano de contratación, participará en el proceso de adopción de cuantas medidas afecten a la concertación de plazas con centros de atención especializada a personas mayores y con centros de atención especializada a personas con discapacidad y, en particular, será oída previamente a la revisión de los costes máximos de las plazas y de la revisión de los porcentajes de ocupación que sirven para limitar el número de plazas reservadas sujetas a financiación por parte de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o del Centro Directivo competente, en su caso.

3. La Comisión se reunirá, por lo menos, dos veces al año, sin perjuicio de la celebración de las reuniones que resulten necesarias para el ejercicio de sus funciones, a solicitud de cualquiera de las partes.

4. El régimen jurídico de la Comisión será el establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. En la composición de la Comisión se respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición adicional única. Disponibilidad de plazas concertadas.

Las entidades titulares de los centros podrán disponer temporalmente de las plazas concertadas no ocupadas por falta de designación de su titular cuya reserva, de conformidad con lo establecido en la presente Orden, no sea objeto de financiación, debiendo ser puesto este hecho en conocimiento del órgano de contratación con ocasión de la presentación de las liquidaciones mensuales. En todo caso, estas plazas serán inmediatamente puestas a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o del Centro Directivo competente, en su caso, cuando así se requieran para su cobertura efectiva.

Disposición transitoria primera. Plazas concertadas que no se hallen ocupadas por falta de designación de su titular a la entrada en vigor de la presente Orden.

1. Respecto a las plazas concertadas en los centros residenciales de atención a personas mayores que, a la entrada en vigor de la presente Orden, no se hallen ocupadas por falta de designación de su titular, únicamente se abonará el sesenta por ciento (60%) de su coste durante un período máximo de treinta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden. Sólo se volverá a abonar la reserva de dichas plazas en los términos previstos en el antepenúltimo párrafo del artículo 7 de la Orden de 30 de agosto de 1996, en la redacción dada por la presente Orden.

2. Respecto a las plazas concertadas y no ocupadas por falta de designación de su titular en los centros residenciales de atención a personas con discapacidad y en centros de día que estén siendo financiadas a la entrada en vigor de la presente Orden, continuarán abonándose conforme a lo dispuesto en la normativa anterior hasta agotar el pago de la reserva y no generarán el derecho al abono del sesenta por ciento (60%) del coste de la plaza durante el período máximo de treinta días dentro del año natural de la entrada en vigor de esta Orden. Sólo se volverá a abonar la reserva de dichas plazas cuando tras ser ocupadas, queden vacantes en otro año natural distinto, en los términos previstos en el antepenúltimo párrafo del artículo 7 de la Orden de 30 de agosto de 1996, en la redacción dada por la presente Orden.

3. Las plazas concertadas y no ocupadas por falta de designación de su titular en centros residenciales y centros de día que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato, a la entrada en vigor de esta Orden no estén siendo financiadas por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía o por el Centro Directivo competente, en su caso, no generarán el derecho al abono del sesenta por ciento (60%) del coste de la plaza durante el período máximo de treinta días dentro del año natural de la entrada en vigor de esta Orden, salvo cobertura de la misma y desocupación en ese mismo año natural y dentro de los límites fijados en el antepenúltimo párrafo del artículo 7 de la Orden de 30 de agosto de 1996, en la redacción dada por la presente Orden.

Disposición transitoria segunda. Aplicación a situaciones jurídicas anteriores.

Las prescripciones contenidas en la presente Orden se incorporarán a los conciertos vigentes para la prestación de los servicios de atención residencial y de centros de día y, en consecuencia, sus disposiciones constituyen modificaciones normativas de obligatoria aceptación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Habilitación.

Se habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y, en su caso, de los órganos directivos de la Consejería competente en materia de servicios sociales para llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convoca la XXVI edición del Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2013/2014.

La investigación y la innovación son elementos esenciales en la mejora de la calidad de la enseñanza. La investigación, por un lado, permite avanzar en el conocimiento y la comprensión de los procesos educativos y en la construcción del conocimiento educativo; y la innovación, por otro, supone la introducción de cambios y nuevas formas de proceder del profesorado en su práctica docente en los centros.

Con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación convoca anualmente el Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre).

En sus sucesivas ediciones, el Concurso para el fomento de la investigación y de la innovación educativa se ha consolidado como una importante referencia y un instrumento eficaz de fomento y de reconocimiento de la formación y actualización permanentes del profesorado y de su labor investigadora e innovadora en el ámbito del sistema educativo andaluz.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deporte,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria de la XXVI edición del Concurso para el Fomento de la Innovación y la Investigación Educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2013/2014, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.
2. El ámbito territorial será la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ámbito funcional la Consejería competente en materia de educación.

Tercero. Requisitos de las personas solicitantes.

Podrá solicitar la participación en la presente convocatoria, de forma individual o en equipo, el profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Requisitos de las personas beneficiarias.

No podrán obtener la condición de beneficiarias de los premios regulados en la presente convocatoria aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Quinto. Dotación económica.

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 10.500 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.489.00.54C para el ejercicio 2014.

Sexto. Formas y modalidades de participación.

1. Las formas de participación previstas para el concurso son individual y en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de los miembros tendrá igualmente la condición de participante, debiendo cada uno de ellos, en caso de resultar beneficiario, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden 5 de septiembre de 2011 y aportar las declaraciones a que se refiere el apartado octavo de la presente Resolución, conforme al anexo II de la citada Orden. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al mismo.

2. El Concurso para el Fomento de la Investigación e Innovación Educativa comprende las siguientes modalidades de participación:

a) Premio «Joaquín Guichot», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre Andalucía y su cultura.

b) Premio «Antonio Domínguez», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

Séptimo. Características de los trabajos.

1. Los trabajos que se presenten deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo en alguno de sus ámbitos curricular, organizativo o funcional, de cualquier etapa del actual sistema educativo andaluz, y podrán ser investigaciones educativas, experiencias de buenas prácticas docentes o materiales de carácter innovador.

Los trabajos que se presenten en esta edición abordarán, preferentemente, temáticas relacionadas con las matemáticas, Juan Ramón Jiménez, Antonio Machado, el plurilingüismo, la animación a la lectura, el flamenco en la escuela, la cultura emprendedora, el desarrollo de las competencias básicas o con personalidades destacadas de la cultura, la investigación e innovación andaluza.

2. Los trabajos deberán ser originales, inéditos, salvo en lo que respecta a la difusión en páginas web o blog de los propios autores o autoras o del propio centro, y no haber sido premiados en otro concurso.

3. En los trabajos presentados no figurará ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo, a efectos de garantizar la imparcialidad en el fallo del Jurado, conforme a lo previsto en el artículo 14.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

4. Los trabajos podrán presentarse sobre cualquier tipo de soporte: papel, digital, audiovisual, multimedia y otros.

5. En caso de que los trabajos incluyan aplicaciones informáticas, estas deberán ser multiplataforma.

6. Todas las personas autoras de los trabajos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en los trabajos.

Octavo. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, se presentará conforme al formulario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho formulario estará disponible en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo presentado y se acompañará de la siguiente documentación:

2.1. Trabajo que se presenta al concurso, conforme a las características señaladas en el apartado séptimo de esta Resolución.

2.2. Resumen de las características más relevantes del trabajo presentado, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.

2.3. Declaración responsable del profesorado participante, conforme al formulario que figura en el Anexo II, de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y recogidas en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de esta convocatoria.

2.4. Declaración responsable del profesorado participante, conforme al formulario que figura en el Anexo II, relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación del importe concedido y entidad concedente en su caso.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases reguladoras establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011, así como de lo contenido en la presente Resolución.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y a través de los medios establecidos en el artículo 10.3 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Décimo. Proceso de valoración y selección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y selección:

a) Carácter innovador, por cuanto sus contenidos y planteamientos supongan un avance en el conocimiento y comprensión de los procesos educativos o por introducir cambios novedosos para la mejora de la práctica educativa en los centros.

b) Relevancia e interés, por atender a cuestiones o problemas educativos de importancia y de actualidad, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.

c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de sus objetivos, la metodología y los resultados y, en el caso de investigaciones, por su rigor científico.

d) Presentación, organización y calidad del trabajo presentado, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.

e) Atención a cuestiones relacionadas con la temática preferente establecida en el apartado séptimo de la presente Resolución.

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

a) Los criterios a) y b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.

b) Los criterios c), d) y e) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Undécimo. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios para que, en el plazo de diez días, conforme al formulario que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, manifiesten su aceptación o renuncia, presenten fotocopia autenticada o copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad en vigor, salvo que otorguen consentimiento expreso para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y faciliten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Duodécimo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. La iniciación del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Se constituirá un Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 5 de septiembre de 2011, para la valoración de los trabajos presentados.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado Décimo primero 1 de la presente Resolución, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente Resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. De conformidad con el artículo 17.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, y sólo a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, sin perjuicio de la obligación de resolver

conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimocuarto. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de los premios quedarán sujetas a las obligaciones contenidas en el artículo 18 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoquinto. Modificación de la resolución de concesión.

Conforme al artículo 21 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en los artículos 3, 4, 9, 16 y 18 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, conforme al procedimiento especificado en el apartado segundo de dicho artículo.

Decimosexto. Causas de reintegro.

Las cantidades percibidas por las personas beneficiarias de la Resolución de concesión quedarán sujetas al régimen de reintegros especificado en el artículo 22 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Decimoséptimo. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

En el caso de que los trabajos que resulten premiados en la presente convocatoria sean difundidos o publicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se realizará bajo licencia Creative Commons reconocimiento-no comercial- compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0 y, si incluyen aplicaciones informáticas, bajo licencia GPL (General Public License) versión 3.

Por otra parte, y conforme al artículo 20 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, la Consejería competente en materia de educación se reservará el derecho de publicación de los trabajos premiados durante un período máximo de 24 meses desde la resolución definitiva de concesión del premio, si bien los autores y autoras podrán publicar sus trabajos durante dicho período previa autorización de la citada Consejería.

Decimoctavo. Devolución de los trabajos no premiados.

Conforme al artículo 23 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, una vez fallados los premios, la Dirección General competente en materia de innovación educativa devolverá de oficio los trabajos que no hayan resultado premiados y que no hayan sido presentados según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Decimonoveno. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los premios regulados en la Orden de 5 de septiembre de 2011 y convocados en la presente Resolución se sancionarán, según el artículo 24 de aquella, conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vigésimo. Efectos de la presente resolución.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vigésimo primero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2014.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

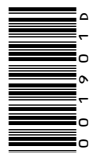
- PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
TÍTULO DEL TRABAJO:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZA a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	

3 AUTORÍA Y DECLARACIÓN			
<p>El profesorado firmante, como responsable de la autoría del trabajo que presenta, DECLARA:</p> <p>1º Que el mismo es original e inédito y que no ha resultado premiado anteriormente en ningún otro concurso.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>2º Que, en caso de resultar premiado, se autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y publicación del trabajo presentado bajo el tipo de licencia especificada en la correspondiente Resolución de convocatoria del Concurso.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>3º Que se cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el trabajo.</p> <p><input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p>			
1	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
	Centro docente y localidad:		Código del centro: Firma:
2	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
	Centro docente y localidad:		Código del centro: Firma:
3	NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
	Centro docente y localidad:		Código del centro: Firma:



* La suma total de los % de participación del profesorado integrante de un equipo debe ser igual a 100. (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I

3 AUTORÍA Y DECLARACIÓN (continuación)		
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:
NIF:	Apellidos y nombre:	% participación autoría*:
Centro docente y localidad:	Código del centro:	Firma:

* La suma total de los % de participación del profesorado integrante de un equipo debe ser igual a 100. (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

001901D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DOCUMENTOS A APORTAR																				
4.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																				
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA																				
<input type="checkbox"/> Trabajo presentado en su soporte original, en el cual no aparece ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, se presenta asimismo una copia de trabajo en soporte digital.																					
<input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.																					
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del profesorado participante (Anexo II).																					
5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																				
La persona abajo firmante, como (marcar con una X lo que proceda) <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante del profesorado autor del trabajo																					
DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y																					
SOLICITA participar en el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en la modalidad anteriormente indicada.																					
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE																					
Fdo.:																					

001901D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"
..... de de (BOJA nº de fecha)

1	TÍTULO DEL TRABAJO

2	DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL TRABAJO	
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:

3	DECLARACIÓN RESPONSABLE, FECHA Y FIRMA																																		
La persona abajo firmante, como autora/coautora (tachar lo que no proceda) del trabajo arriba mencionado, DECLARA , bajo su expresa responsabilidad:																																			
1.- Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras del Concurso.																																			
2.- Hallarse incurso en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.																																			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ																																			
3.- Haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																																			
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ																																			
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Concedidas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>				Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	€	€	Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	€	€
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																																
.....	€																																
.....	€																																
.....	€																																
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación. <input type="checkbox"/> No ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> Ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.																																			
4.- Se COMPROMETE a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida.																																			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE																																			
Fdo.: _____																																			



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

* En el caso de participación en equipo, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada uno de los miembros del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de (BOJA n° de fecha))

1	DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
TÍTULO DEL TRABAJO:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO/S:		CORREO ELECTRÓNICO:	

2 SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

2.1 Formulo las siguientes subsanaciones:

.....

2.2 Presento la siguiente documentación:

Documento	Breve descripción
1.....
2.....
3.....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

En virtud de la Orden de 9 de marzo de 2011 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011). Mediante Orden de 18 de abril de 2013 se amplió el objeto de dichas bases reguladoras, aprobándose el cuadro resumen de las subvenciones en materia de modernización de Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio (BOJA núm. 80, de 25 de abril de 2013). Dichas Órdenes no han sido derogadas, y por lo tanto resultando de aplicación para la presente convocatoria.

La Disposición Adicional Única de la Orden de 9 de marzo de 2011 establece que la convocatoria de subvenciones se efectuará por Orden de la consejería competente en materia de comercio, en la que además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobará el formulario de solicitud (Anexo I de la Orden) y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II de la Orden).

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y ello con independencia de que, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 30 de agosto de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que aprueba las bases reguladoras tipo y los formularios tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la distribución de los créditos presupuestarios asignados a cada uno de los ámbitos de concurrencia se lleve a cabo en la referida convocatoria o, mediante otra Orden que se apruebe con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes que deberá publicarse en los mismos medios que la convocatoria.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la convocatoria de las subvenciones en materia de comercio interior, relativas a actuaciones de fomento de la modernización y mejora de la competitividad de las Pymes comerciales, así como implantación y desarrollo de sistemas de calidad en el pequeño comercio, estableciendo que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio y por la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se aprueban el cuadro resumen de dicha línea de subvenciones:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Tercero. La solicitud deberá cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección juntadeandalucia.es/turismoycomercio/, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de la Consejería de Turismo y Comercio de 18 de abril de 2013.

Cuarto. Las subvenciones concedidas para el fomento de la modernización y mejora de la productividad y de la competitividad de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación y desarrollo de sistemas de calidad en el pequeño comercio (Modalidad PYM), en virtud de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, de la Orden de 18 de abril de 2013 por la que se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras de la modalidad de subvenciones para el fomento de la modernización y mejora de la productividad y de la competitividad de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación y desarrollo de sistemas de calidad en el pequeño comercio y de la presente Orden, se financiarán en el ejercicio 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00. 774.00.76 A.6., siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.640.220 euros.

Quinto. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sexto. La distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará con anterioridad a la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el BOJA y en los mismos medios que la presente convocatoria.

Séptimo. En la presente convocatoria no se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

Octavo. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2011 y por el Cuadro Resumen aprobado mediante la Orden de 18 de abril de 2013, donde se establecen las bases reguladoras específicas para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva en las modalidad de modernización de las PYMES comerciales y mejora de la calidad, productividad y competitividad en el pequeño comercio.

Noveno. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO
 Delegación Territorial



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD PYM

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO
MODALIDAD: MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y MEJORA DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO



CONVOCATORIA:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD		
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:			MUNICIPIO:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE:					TELÉFONO:
FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar si es distinto al anterior)					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:			MUNICIPIO:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DATOS BANCARIOS									
Código País	<input type="text"/>	Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Digito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:									
Domicilio:									
Municipio:			Provincia:			C. Postal:			

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI:
Correo electrónico:	Nº móvil:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- 1.- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
 - 2.- No está incurso en los supuestos de prohibición establecidos en las bases reguladoras para ser persona beneficiaria.
 - 3.- Se comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación y a aportar, en el momento de resultar beneficiario provisional, en su caso, o en cualquier momento a requerimiento del órgano instructor, la documentación preceptiva y la acreditativa de las declaraciones responsables que figuran en esta solicitud y en los anexos que se acompañan.
 - 4.- No ha sido objeto de sanción administrativa de carácter firme por infringir la normativa en materia de igualdad de género y no discriminación por razón de sexo.
 - 5.- La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.
- Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, procedentes de otras Administraciones o entes público o privado, nacionales o internacionales.
- Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad o con carácter de minimis, que se relacionan a continuación.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€

DECLARACIÓN SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA

- 1.- Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa/Pequeña y medianas empresas, según la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, según la cual serán aquéllas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros.
- 2.- Que la citada entidad está calificada en los términos de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, como:
 - AUTÓNOMA** (el 25% o más del capital de la empresa no pertenece a otra empresa ni lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
 - ASOCIADA** (el 25% o más del capital de la empresa sí pertenece a otra empresa o lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas, o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).
 - VINCULADA** (el 25% o más del capital de la empresa lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas).

Y **SOLICITO** sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas, aceptando la inclusión en la lista de beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Fdo.:

002064/1D

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE :

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Delegaciones Territoriales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO		
Número de Anexos I DETALLE CONCEPTO que presenta:			
CONCEPTOS SUBVENCIONALES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límite de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado	Orden Preferenc.
1. Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial:			
a) Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas; hasta 1.500 euros. b) Adquisición de equipos tecnológicos (se excluye equipos informáticos), hasta 2.000 euros. c) Conexión a Internet, hasta 500 euros. d) Diseño e implantación de sistemas de portales de venta no presenciales, hasta 2.000 euros. e) La adecuación física de los establecimientos necesarias en la implantación de nuevos sistema de ventas, hasta 6.000 euros. f) La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial, hasta 6.000 euros. g) La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento, hasta 3.000 euros.			
2. Actuaciones derivadas de la implantación y renovación de la norma de calidad UNE 175001-1, de calidad de servicios en el pequeño comercio:			
a) Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas, necesarios para la obtención de la certificación, hasta 1.300 euros. b) Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta 700 euros. c) Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad, hasta 700 euros.			
3. Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la pequeña y mediana empresa comercial, hasta 4.000, pudiendo comprenderse cualquiera de las siguientes:			
a) Implantación de sistema y barreas antihurto. b) Adquisición e instalación de cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets. c) Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia. d) Adquisición e instalación de sistemas de control de accesos. e) Adquisición e instalación de Caja Fuerte. f) Adquisición e instalación de sistemas anti-intrusión. g) Adquisición e instalación de sistemas de control de falsificación de productos. h) Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puerta de seguridad, bolardos antiintrusión y otros.			
4. Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento, consistentes en:			
a) Elaboración e implantación de proyectos de diseños de interiorismo y escaparatismo: hasta 4.000 euros b) Incorporación del diseño en elementos de identidad gráfica y packaging (envases, embalajes y bolsas): hasta 3.000 euros.			
5. La adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónica: hasta 6.000 euros.			
6. Actuaciones dirigidas a la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustituciones de aparatos de climatización por aparatos de tipo A, compra de bolsas reutilizables o biodegradables, etc): 3.000 euros.			
7. La adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, así como la implantación de bolsas, envases y embalajes biodegradables y ecológicos: hasta 6.000 euros.			
8. Dentro del marco de apoyo a las PYMES comerciales en municipios rurales, con menos de 5.000 habitantes:			
a) Acondicionamiento y optimización de la imagen de los comercios: hasta 4.000 euros. b) La adecuación física de los establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de ventas: hasta 6.000 euros. c) Inversiones en el establecimiento en orden a la diversificación de oferta comercial, fomentando la de productos autóctonos: hasta 6.000 euros. d) Desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad de las PYMES, hasta 1.500 euros.			

002064/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO (continuación)
DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
Concepto:	
Subconcepto:	
Fecha inicio:	Fecha finalización:
Memoria descriptiva de la actividad con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización de las actividades:	
Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad:	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS	
DATOS ADICIONALES DE LA ENTIDAD Y VALORACIÓN DE CRITERIOS		
DATOS ADICIONALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS		
Número total de puestos de trabajo creados por la empresa en todos sus centros de trabajo en los últimos 12 meses:		
Número total de puestos de trabajo que se han mantenido por la empresa en todos sus centros de trabajo en los últimos 12 meses:	¿Está la empresa asociada a un Centro Comercial Abierto reconocido por la Consejería de Turismo y Comercio o cuyo reconocimiento esté en trámite actualmente? Indicar el nombre del mismo. <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Nombre:	
¿Ha sido sancionada por la Consejería competente en materia de comercio mediante resolución firme? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	¿Ha obtenido subvenciones en materia de comercio en los últimos 3 años? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
¿Pertenece a una asociación de comerciantes no reconocida como Centro Comercial Abierto por la Consejería de Turismo y Comercio o cuyo reconocimiento no esté en trámite actualmente? Indicar el nombre del mismo <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Indicar la fecha de inscripción del establecimiento comercial en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales:		
¿Pertenece a un municipio con población inferior a 5.000 habitantes? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
¿Se ha implantado en la empresa planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Otra información a tener en cuenta para la valoración de estos criterios:		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS		
1.		
2.		
3.		

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO
 Delegación Territorial



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD PYM

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: COMERCIO
MODALIDAD: MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES COMERCIALES Y MEJORA DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL PEQUEÑO COMERCIO



CONVOCATORIA:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
DOMICILIO:				
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
FECHA DE NACIMIENTO:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar si es distinto al anterior)				
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	



2	CONSENTIMIENTOS EXPRESOS
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA SOLICITANTE	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo en caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado

DESESTIMADA

Por lo que,

4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3

002064/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

- N.I.F. de la persona solicitante.
- Memoria descriptiva de la actividad, debidamente detallada, acompañando fotografías cuando se trate de ampliación y reforma de establecimientos, adquisición de mobiliario, equipamientos y sistemas energéticos.
- Facturas pro forma acreditativas de los gastos relacionados con la actividad o proyecto para los que se solicita la subvención.
- Escrituras y documento de constitución cuando el solicitante sea una persona jurídica.
- Acreditación de la representación.
- Fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante/representante, en caso de no haber prestado consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- Acreditación de estar domiciliada en Andalucía.
- Documentación acreditativa sobre cumplimiento de criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden y alegados en la memoria de la solicitud. Para el caso del criterio valoración recogido en el apartado 12.a), letra A) copias autenticadas de los contratos de trabajo de los trabajadores de la empresa y para las nuevas contrataciones, documento de registro de la oferta de empleo tramitada en el Servicio Andaluz de Empleo y fotocopia del DNI o NIE de las personas contratadas.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades comerciales de la Junta de Andalucía.
- Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
- Documentos TC1 y TC2 correspondientes al mes anterior de publicación de la convocatoria de subvenciones
- Documentación acreditativa de que la empresa está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas, de conformidad con el apartado 4.a).2º, subapartado 3 del presente Cuadro Resumen.
- Compromiso por parte del solicitante de que en el caso de resultar beneficiario de la subvención aceptará su inclusión en la lista pública de beneficiarios a que se refiere el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) núm. 1828, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2008.
- Compromiso por parte del solicitante de que, en caso de resultar beneficiario de la subvención se someterán a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General de Administración el FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.
- Compromiso por parte del solicitante de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante los tres años siguientes al cierre del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, tal y como establece el artículo 90 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006.
- Otra documentación que se aporta voluntariamente, indicar:

002064/1/A02D

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE:

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 62/2014, de 25 de febrero, por el que se cesa a don Ángel Díaz Sol como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.j) del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2014.

Vengo en cesar a don Ángel Díaz Sol como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 63/2014, de 25 de febrero, por el que se designa a don Francisco José Álvarez de la Chica como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las Autoridades Portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía, y en el artículo 1.j) del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2014.

Vengo en designar a don Francisco José Álvarez de la Chica como Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 28 de noviembre de 2013 (BOJA núm. 239, de 5 de diciembre de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 44.272.182-B.

Primer apellido: Soto.

Segundo apellido: Alba.

Nombre: José Daniel.

Código SIRHUS: 9168510.

Denominación del puesto: Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

Centro destino: Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 3 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2013) y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 44.604.558-Z.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Diéguez.
Nombre: Rosa María.
Código SIRHUS: 12480010.
Denominación del puesto: Oficina Jurídica y de Contratación.
Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del citado Decreto, esta Dirección

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Secretario/a General» (código 102910) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 22 de enero de 2014 (BOJA núm. 21, de 31 de enero de 2014), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según dispones los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2014.- La Directora, Silvia Oñate Moya.

A N E X O

DNI: 28.928.871-T.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: Pedroche.

Nombre: Urbano Jesús.

Código: 102910.

Puesto de trabajo: Secretario/a General

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.

Centro directivo: Dirección IAM.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRHUS: 9977910.
Denominación del Puesto: Oficina de Menores.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo Acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo Preferente: A111.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento Específico: 16.196,88 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRHUS: 7832710.
Denominación del Puesto: Servicio de Protección de Menores.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo Acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo Preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional: Administración Pública.
Nivel: 27.
Complemento Específico: 18.945,72 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud y Bienestar Social, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.
Centro Destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.
Código SIRHUS: 728810.
Denominación del Puesto: Secretario/a Director General.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo Acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: C1-C2.
Cuerpo Preferente: C11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel: 18.
Complemento Específico: 9.287,40 €.
Experiencia: 1.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacantes los puestos de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puestos de trabajos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajos de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Centros, Progr. Formativos y Form. Cont.
Código: 7052510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11 .
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.
Área relacional: Adm. Pública/Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Programas Empleo.
Código: 8806010.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Coop. Emp. Form. Ocu.
Área relacional: Adm. Pública/Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Villardompardo (Jaén).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 14 de febrero de 2014, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo (Jaén) la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable el mencionado informe, se procede a la descripción del escudo:

- «Escudo cuartelado en aspa que lleva en 1.º y 4.º cinco torres de oro en sotuer sobre gules y en 2.º y 3.º cinco quinas o escudetes de azur colocadas en cruz y cargadas con cinco bezantes de plata en sotuer, todo ello sobre plata. Bordura general de gules cargada de siete torres de oro. Contorno hispanofrancés y timbre de corona real abierta.»

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 y punto 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Villardompardo (Jaén), con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Villardompardo (Jaén) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba (PP. 388/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de TUC aprobadas por el Ayuntamiento de Córdoba que a continuación se relacionan, disponiendo su entrada en vigor el 1 de enero de 2014.

Segundo. Que se dé traslado a los interesados y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 365/2009, con expresa mención del deber de informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio de estas tarifas hasta tanto no se publiquen en el citado BOJA.

<u>CONCEPTO</u>	<u>TARIFA AUTORIZADA (IVA INCLUIDO)</u>
Billete normal	1,20 euros
Billete feria	1,60 euros
Tarjeta BonoBus	0,715 euros (viaje)
Tarjeta BonoBus Feria	1,36 euros (viaje)
Tarjeta BonoBus Estudiantes	0,58 euros (viaje)
Tarjeta de Familia Numerosa	0,64 euros (viaje)
Transbordo	Gratuito
Tarjeta 30 días	33,00 euros
Tarjeta Joven	28,00 euros
Tarjeta Pensionista	1,00 euros

Los criterios de la monética serán los siguientes:

- Billete sencillo: Título de viaje imprescindible, según la normativa vigente es el resguardo del seguro obligatorio del viajero.

- Billete especial: Título de viaje de aplicación en los servicios especiales

- Tarjeta Bonobús: nueva denominación del antiguo Bonobús que permitía realizar 10 viajes al precio marcado. La tarjeta Bonobús funciona con el criterio de monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje.

- Tarjeta de Bonobús Estudiante: Nueva denominación del Bonobús estudiantes de 10 viajes. Su funcionamiento es equivalente al de la tarjeta Bonobús. Para los estudiantes de enseñanza primaria, secundaria obligatoria (ESO), educación especial, bachillerato y universidad. Para los estudiantes de educación especial, bachillerato y universidad será obligatoria la presentación del carnet de estudiante. Este título es personal e intransferible. Incorpora una tarjeta Bonobús para aquellos viajes no bonificados o fuera del periodo de vigencia del título específico. Válido en días laborables de lunes a viernes desde el día 1 de septiembre al 30 de junio.

- Tarjeta Familia Numerosa: nueva denominación del bonobús de familia numerosa de 10 viajes. Su funcionamiento es equivalente al de la tarjeta Bonobús. Es un título personal e intransferible. Para su obtención deberá presentar el carnet individual que le acredita como miembro de una familia numerosa, emitido por la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Incorpora una tarjeta Bonobús para aquellos viajes no bonificados

- Tarjeta Bonobús FERIA: Nueva denominación del antiguo bonobús que permitía realizar 10 viajes sin transbordo en el periodo correspondiente a FERIA. La tarjeta bonobús funciona con el criterio monedero, permitiendo realizar tantos viajes como el saldo disponible y realizar recargas del mismo. El precio indicado corresponde al viaje realizado en el periodo correspondiente a FERIA. Las posibles cantidades sobrantes podrán usarse con el criterio Tarjeta bonobús habitual

- Transbordo gratuito con Tarjeta Bonobús, Tarjeta de Bonobús Estudiante y Tarjeta Familia Numerosa durante una hora y en distintas líneas.

- Tarjeta Pensionista: Para su obtención deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Que el pensionista viva sin cónyuge ni hijos menores de 18 años a su cargo y los ingresos máximos mensuales no sobrepasen 1,2 veces el salario mínimo interprofesional.

b) Que el pensionista viva con cónyuge, sin hijos menores de 18 años a su cargo, y los ingresos máximos mensuales de la unidad familiar no sobrepasen 1,9 veces el salario mínimo interprofesional.

c) A los pensionistas con hijos menores de 18 años a su cargo, los máximos antes estipulados les serán aumentados en un 12%.

Se cobrará el importe de 1 euro por el primer uso de la tarjeta dentro del mes natural en curso. Una vez realizado el mismo, el beneficiario de esta tarjeta podrá realizar viajes ilimitados según las condiciones de la misma.

- Tarjeta 30 días: Viajes ilimitados en un periodo de 30 días.

- Tarjeta joven 30 días: Será válido para los menores de 26 años y en posesión del Carnet Joven de la Junta de Andalucía, cuya presentación al conductor será imprescindible para poder acceder al autobús. Permitirá realizar viajes ilimitados en un periodo de 30 días.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2013.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

En cumplimiento de la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 11 de febrero de 2014, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que determinará el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2014 y una vez celebrado aquél, por la presente se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a esta Resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «K», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», y así sucesivamente. Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de diciembre de 2012, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso núm. 1050/2010.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1050/2010, interpuesto por Transdavane, S.L., contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud de reclasificación de explotación minera de la Sección A núm. 380 denominada «Salud», se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 2012 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Transdavane, S.L., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, reconociendo el derecho a la reclasificación de la explotación minera denominada “Salud” de la Sección A a la Sección C.»

A la vista de la certificación de firmeza de dicha Sentencia, de fecha 11 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo aprobados mediante Decreto 96/2011, de 19 de abril, modificado por Decreto 69/2013, de 2 de julio, en el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D I S P O N G O

El cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia.

Sevilla, 12 de febrero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 17 de febrero de 2014, por la que se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

El artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que por Orden de la Consejería de Salud se aprobará el Plan Anual de Inspección en el que se definirán los programas generales y específicos correspondientes, desarrollándose las funciones de acuerdo con este Plan.

En la elaboración del Plan se ha dado participación a los distintos órganos directivos de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Servicio Andaluz de Salud, y sus Delegaciones Territoriales, habiéndoseles solicitado propuestas de actuación a incluir en el ejercicio 2014, que suponen una gran parte de los programas específicos que se van a desarrollar.

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras que configuran el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, y en general la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y calidad asistencial prestada. Las actividades realizadas en base a solicitudes de la ciudadanía u órganos competentes y reglamentariamente establecidas no son propiamente objetivos, sino previsiones de actividad, pero se incluyen en el Plan con objeto de dar transparencia a todas las actuaciones inspectoras y por suponer una importante carga de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento citado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios para 2014 que figura como Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección.

Disposición final segunda. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

A N E X O

PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

El Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que anualmente se aprobará el Plan de Inspección de Servicios Sanitarios por orden de la titular de la Consejería de Salud. El plan de inspección responde a tres tipos de objetivos:

1. Los relacionados con normativas que exigen la inspección de centros o actividades sanitarias.
2. Los relacionados con la evaluación de los proyectos contenidos en los diversos planes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tales como plan de calidad y contratos-programa.

3. Los relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con otros organismos, en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Estos objetivos, a su vez, condicionan que las actuaciones inspectoras que se realizan para su consecución sean:

a) Derivadas de solicitudes de Unidades de la Administración a instancia de particulares interesados en los procedimientos administrativos, o a solicitudes de oficio de las propias Unidades de la Administración según la norma que regula el procedimiento (así existen desde las solicitudes de informes para autorizaciones de funcionamiento, renovaciones, denuncias, etc., a las solicitudes de inspecciones de cumplimiento normativo sanitario, informes previos a conciertos de centros sanitarios, para licencias de fabricación de productos sanitarios, servicios de prevención, etc). Responden a la demanda existente, y por tanto no existen metas en los objetivos anuales.

b) Planificadas y programadas en razón a las prioridades de evaluación señaladas por distintos órganos directivos como evaluación de objetivos o proyectos de los contratos-programa, planes horizontales, etc, o por normativa legal que regula inspecciones periódicas como centros de transfusión, establecimientos de tejidos, etc. Estas inspecciones tienen como producto final la emisión de Informes, en su mayor parte de ámbito autonómico, con desagregación provincial.

c) Actividades planificadas para la consecución de los objetivos fijados en los Convenios, que exigen un seguimiento continuo y modificaciones a lo largo del ejercicio, en razón del grado de consecución que se va alcanzando.

Este plan de inspección se ha adaptado a los proyectos contenidos en el III plan de calidad publicado por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para las actividades que afectan directamente al Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), y se han especificado también otros objetivos cuya competencia corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios, y que afectando a otros centros o actividades no pertenecientes al SSPA, suponen el desarrollo de actividades que mejoran la calidad y eficiencia tanto del Sistema Sanitario Público, como de la totalidad del Sistema Sanitario que existe en Andalucía.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, el IV Plan Andaluz de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los objetivos a desarrollar, describiendo los ámbitos de actuación sobre los que se proyectarán la actividades a realizar, y el área o áreas de responsabilidad que dentro de la estructura de la Inspección se encargarán de gestionar los procesos.

Las áreas de responsabilidad son:

- I. Programa general de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.
- II. Programa general de Inspección Farmacéutica.
- III. Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.
- IV. Áreas de apoyo directo a la Subdirección.
 - Área de responsabilidad patrimonial.
 - Área de calidad y gestión del conocimiento.

Este Plan tuvo en 2013 como novedad en su estructura sobre años anteriores, la introducción de una nueva línea de acción que por su importancia se ha situado al inicio para su mejor visualización.

Esta línea denominada «Apoyar a la Gestión Sanitaria, inspeccionando, evaluando y emitiendo propuestas de mejora», representa una nueva visión en la manera de desempeñar las funciones de inspección, de forma que se pretende acercar la gestión de la actuaciones inspectoras desde la inspección central a las inspecciones provinciales por su mayor cercanía a los centros sanitarios. En el epígrafe se explica más detalladamente este cambio.

El Plan se estructura en las siguientes líneas:

1. Apoyar a la gestión sanitaria, inspeccionando, evaluando y emitiendo propuestas de mejora.

Hasta el ejercicio 2005 el plan anual de Inspección se estructuraba en la ejecución de actividades que respondían a tres líneas de acción, la primera reseñaba las actividades a demanda derivadas de solicitudes regladas de otras unidades en el marco de las funciones y competencias de la Inspección de Servicios Sanitarios, la segunda las actividades programadas a iniciativa de la propia Inspección, igualmente dentro de su marco competencial, y la tercera la evaluación de objetivos del contrato-programa de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con el Servicio Andaluz de Salud a criterio de la Consejería.

Desde 2006 el plan anual de Inspección se estructura en objetivos que responden a las líneas estratégicas y proyectos definidos en los Planes de Calidad de la Consejería (2.º plan de 2005 a 2008 y 3.º

plan de 2010-2014), y se avanza hacia una filosofía de inspección de mayor colaboración con los órganos directivos de la Consejería y otros Organismos, de forma que la Inspección se convierte en un proveedor de servicios de evaluación y consultoría, considerando a los mismos como clientes, de manera que el plan responde a las peticiones realizadas por ellos en el contexto de reuniones específicas, acuerdos, comisiones, exhortos, reclamaciones, denuncias, solicitudes, etc. Entre dichas Unidades y Organismos están las Direcciones Generales de la Consejería, Dirección Gerencia del SAS, INSS, MATEPSS, Ministerio de Sanidad, Defensor del Pueblo, otras Consejerías, etc.

En el ejercicio 2013 se da un paso más en esta filosofía de colaboración y de descentralización en la gestión de las actuaciones inspectoras, de forma que el Plan integra además el inicio de Acuerdos de Colaboración entre las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios y los Órganos directivos de Hospitales y Áreas de Gestión Sanitaria del SAS y Agencias Públicas Sanitarias de cada provincia de la Comunidad Autónoma, en el marco de las líneas estratégicas del plan de calidad y contratos-programa de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con los órganos directivos.

En el plan de 2014 continuamos en el desarrollo de esta línea de actuación, que entendemos ha sido bien acogida por el Sistema Sanitario Público, y que la experiencia acumulada permite abordar de forma más efectiva tanto en la cantidad como en el tipo de servicios que se ofertan por las Inspecciones provinciales de Servicios Sanitarios a los órganos directivos de centros del SSPA.

La Inspección de Servicios Sanitarios como servicio de la Administración Sanitaria con experiencia en la evaluación de la calidad de la estructura, organización, funcionamiento y resultados de los centros y servicios sanitarios, se encuentra capacitada y es competente para desarrollar funciones de evaluación, asesoramiento y apoyo técnico a los órganos y unidades de gestión sanitaria de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía, siendo generadora de información y conocimiento en diferentes materias muy útiles para la mejora continua de la eficacia y eficiencia de la gestión en el ámbito sanitario. Ello justifica que pueda ser considerada como un referente de apoyo para las unidades directivas.

El plan de calidad desarrolla, en sus líneas estratégicas, la Gestión Clínica como uno de los principales motores de transformación del sistema sanitario público, tanto como modelo organizativo que favorece la autonomía y compromiso de los profesionales, como espacio de encuentro entre ciudadanía y profesionales.

Para el desarrollo de esta nueva línea de acción se realizarán Acuerdos de Colaboración de las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios con los Órganos Directivos de los Hospitales y Áreas de Gestión Sanitaria y Agencias Públicas Sanitarias, en los que se detallarán los objetivos y actividades a realizar en el marco de los siguientes servicios:

- 1.º Auditorías de Resultados de Objetivos de los Acuerdos de Gestión de los Centros con las Unidades de Gestión Clínica.
- 2.º Auditorías operativas de Unidades de Gestión Clínica.
- 3.º Auditorías de calidad de Procesos Asistenciales.
- 4.º Consultoría para la autorización de funcionamiento por la administración sanitaria de centros y servicios sanitarios dependientes del centro directivo.
- 5.º Consultoría para la acreditación de calidad por organismos certificadores de calidad, en centros sanitarios sin unidades de gestión de calidad.
- 6.º Consultoría para la acreditación docente de centros y unidades.
- 7.º Consultoría e Inspección en conciertos para prestaciones sanitarias (asistenciales, diagnósticas y terapéuticas).
- 8.º Consultorías para mejora de gestión: Facturación, GDR, Planes, etc.
- 9.º Consultoría e Inspección en la Prestación Farmacéutica:
 - Prescripción de medicamentos y productos sanitarios.
 - Preparación, envasado y dispensación de medicamentos.
 - Uso medicamentos y productos sanitarios en pacientes residentes en centros sociales.
- 10.º Consultoría e Inspección de las Prestaciones con Productos Dietéticos
- 11.º Inspección y control de determinadas prestaciones concertadas que el centro directivo oferta a la población dependiente de su área: prestaciones ortoprotésicas, prestaciones de terapias respiratorias domiciliarias y prestaciones de transporte sanitario.
- 12.º Actuación en Informaciones previas del régimen disciplinario de personal sanitario.
- 13.º Inspección de cumplimiento normativo en incompatibilidades, exclusividad, reducciones de jornada y materias similares del régimen de personal sanitario.
- 14.º Asistencia técnica a comisiones de selección y evaluación de personal sanitario.
- 15.º Participación en la Formación de personal sanitario:
 - Rotación en Valoración de la Incapacidad Temporal (IT) para MIR de Medicina de Familia, de Medicina de Trabajo y Enfermería del Trabajo.

- Gestión de la IT.
- Normativa y Uso racional del medicamento.
- Administración y gestión sanitaria.

16.º Control del absentismo laboral por Incapacidad Temporal de los trabajadores de los centros sanitarios públicos.

1.A. Acuerdos de Colaboración con la Gestión Sanitaria.

Objetivos y contenido: Se elaborarán y firmarán, al menos, 2 Acuerdos de Colaboración con los Órganos directivos por cada Inspección provincial.

De acuerdo a sus posibilidades y capacidad, cada Inspección provincial puede proponer al Órgano directivo, la inclusión en el Acuerdo de los servicios que se han relacionado en esta línea de acción. Entre los servicios incluidos en el Acuerdo, no estarán aquellos que se encuentran dentro de los programas de actuación generales en el desarrollo a nivel autonómico del Plan anual de Inspección para el presente año. En los supuestos de duda se precisará autorización específica de la Subdirección.

Se designará uno o varios Inspectores Referentes para cada uno o varios de los servicios acordados, que deberá mantener una comunicación ágil con la Unidad de referencia para dicho servicio en el Centro sanitario.

El Director de la Inspección provincial será el Referente para el Director-Gerente del Órgano directivo correspondiente.

Ámbito de actuación: Hospitales y Áreas de Gestión Sanitaria y Agencias Públicas Sanitarias.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios, Programa General de Inspección Farmacéutica y Programa General de Inspección de Incapacidad Laboral.

2. Apoyar la estrategia digital.

2.A. Implantación de nuevas TICs para la gestión de la IT en Atención Primaria y UMVIs.

Objetivos y contenido: Se implantará un nuevo sistema de información y gestión para las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, denominado Sigilum Milenium. Durante el primer trimestre deberá haber finalizado la puesta en producción.

También se pondrá en producción el nuevo módulo de Incapacidad Temporal de la historia de salud digital (DIRAYA), que permitirá el trabajo coordinado a tiempo real con el nivel de atención primaria, y su preparación para la extensión de un nuevo sistema de seguimiento de la IT, adaptado a la patología del paciente.

Se implantará la comunicación electrónica de las UMVIs con las MATEPSS, para el intercambio de información en las propuestas de altas realizadas por las Mutuas.

Se implantará la comunicación electrónica de las UMVIs con los médicos de Atención Primaria, al objeto de realizar trámites que puedan ser resueltos online, evitando desplazamientos innecesarios a los trabajadores en situación de IT.

Ámbito de actuación: UMVIs e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de la Incapacidad Temporal.

3. Desarrollo e implantación de la estrategia para la seguridad del paciente del SSPA.

3.A. Análisis de situación de la atención sanitaria en centros sociales (continuación).

Objetivos y contenido: Se continuará la elaboración de un Análisis de dichos centros, que describa la situación de la organización en la atención sanitaria que se presta a las personas residentes.

Ámbito de actuación: Se realizará de forma progresiva, en todos los centros residenciales de servicios sociales.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3.B. Elaboración dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial Sanitaria.

Objetivos y contenido:

1. Se elaborarán los dictámenes médicos que, con carácter pericial, se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada.

2. Una vez finalizado el proyecto SIUREPA, como aplicación informática para la tramitación de los expedientes de RP, se utilizará para la emisión de los dictámenes médicos. Asimismo, se colaborará en el desarrollo pleno de los objetivos de dicho proyecto .

3. Se realizará un estudio de riesgos sanitarios, en función de las distintas variables que se registran en los expedientes de responsabilidad patrimonial finalizados.

Se tenderá a que el tiempo medio de elaboración de los dictámenes médicos no exceda de 30 días, en razón a la regularidad de entrada de solicitud de dictamen por parte de los órganos instructores.

Ámbito de actuación: Solicitudes del Servicio de Legislación, de acuerdo con la Orden de 1 de abril de 2005, de la Consejera de Salud, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial por o con ocasión de la asistencia sanitaria prestada en Hospitales concertados

por la Igualdad, Salud y Políticas Sociales. Solicitudes del Servicio de Legislación con ocasión de asistencia de carácter sanitario prestada en Centros sociales de titularidad propia. Solicitudes del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en expedientes relativos a Hospitales generales y Hospitales de alta resolución gestionados por Agencias Públicas Empresariales Sanitarias. Solicitudes de dictámenes médicos de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Área de responsabilidad: Área de Responsabilidad Patrimonial.

3.C. Inspección de Establecimientos de Tejidos: Bancos de Tejidos, Centros de obtención y Centros de implante.

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto 1301/2006, de 10 de noviembre, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para donación, la obtención y evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos, de acuerdo al plan de inspecciones del Consejo Interterritorial del SNS.

Ámbito de actuación: Consultas y clínicas dentales autorizadas para la realización de implantes de tejido óseo humano.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3.D. Inspección de Centros de Transfusión sanguínea.

Objetivos y contenido: De acuerdo con el Real Decreto 1088/2005 se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros y servicios de transfusión, tales como requisitos técnicos, documentación y registros que deben ser conservados, así como los sistemas de calidad de acuerdo al Real Decreto 1343/2007.

Ámbito de actuación: Centros y servicios de transfusión, que realicen cualquiera de las siguientes actividades:

1. Extracción y verificación de la sangre humana o sus componentes, sea cual sea su destino.

2. Tratamiento, almacenamiento y distribución de la sangre humana o sus componentes cuando el destino sea la transfusión.

3. Autotransfusión

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

3.E. Control de Ensayos Clínicos de Medicamentos.

Objetivos y Contenido: Se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (BPC) recogidas en la normativa vigente, en una muestra de Ensayos Clínicos con medicamentos, adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Ámbito de actuación: Centros sanitarios de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

3.F. Control de Calidad de Medicamentos en el Mercado.

Objetivos y Contenido: Se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para la ejecución en Andalucía de un programa de control de calidad de medicamentos en el mercado. Se procederá a la recogida de muestras, acondicionamiento y envío al laboratorio oficial de control de medicamentos de la AEMPS a efecto de su análisis.

Ámbito de actuación: Establecimientos sanitarios objeto del acuerdo de colaboración con la AEMPS.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

4. Estrategia de desarrollo del nuevo modelo de salud pública.

4.A. Inspección de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Objetivos y contenido: En todas las actuaciones inspectoras, tanto en el sector público como en el privado, se vigilará en centros, establecimientos o servicios sanitarios el cumplimiento de la Ley 42/2010, que modifica la Ley 28/2005, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, en lo relativo a venta, consumo, señalización y publicidad. En caso de detección de incumplimiento se elevará acta de inspección, dándose copia a la dirección del centro sanitario y remitiéndose la misma al Delegado Territorial de Salud correspondiente.

Ámbito de actuación: Todos los centros y establecimientos sanitarios visitados, públicos o privados con motivo de cualquier actuación inspectora.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección farmacéutica.

4.B. Evaluación de las Unidades de Medicina del Trabajo en la prevención de la Silicosis (2.ª parte).

Objetivos y contenido : Continuar la comprobación de si se está aplicando la sistemática de vigilancia de la salud de trabajadores/as en riesgo de Silicosis, recomendada en el protocolo de Silicosis, editado por la Comisión Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Entre ellas se incluyen: la confección de una historia laboral completa, con consignación de los datos de evaluación de riesgos del trabajador/a en su empresa, y recomendación de medidas de prevención de los mismos; la realización de los reconocimientos preceptivos, junto a la elaboración de historias clínicas protocolizadas, incluyendo Radiología de tórax y otras pruebas complementarias. Constatar si se han efectuado en la Unidad, las actuaciones sanitarias apropiadas en caso de detección de anomalías espirométricas relevantes y/o hallazgo de lesiones sospechosas de Silicosis.

Ámbito de actuación: Unidades de Medicina del Trabajo responsables de la prevención de riesgos en empresas que trabajan con compactos de cuarzo.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5. Transformación de la organización para dar soporte a la Gestión Clínica.

5.A. Implantación y Desarrollo de la Gestión Clínica.

Objetivos y contenido: Se verificarán los acuerdos de objetivos generales e individuales que se han pactado entre las gerencias, directores de UGC y profesionales, y se evaluarán aquellos objetivos que se consideren pertinentes del contrato programa.

Ámbito de actuación: En centros hospitalarios y de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

5.B. Evaluación aplicación determinados planes asistenciales.

Objetivos y contenido: Se verificará la aplicación en los centros sanitarios del SAS de los siguientes planes:

Plan de seguridad en el ámbito de los procesos quirúrgicos. Se pretende garantizar la seguridad de la anestesia, una profilaxis apropiada contra las infecciones, la eficacia del trabajo de equipo del personal de quirófano y otras prácticas esenciales en la atención perioperatoria.

Plan andaluz de atención a personas con dolor: Uso de una herramienta estandarizada de evaluación del dolor, uso de la escalera analgésica de la OMS, tratamiento con opioides.

Ámbito de actuación: En Unidades de Medicina Interna, Unidades quirúrgicas y Unidades del Dolor adscritas a Centros hospitalarios y en los centros de salud de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

5.C. Inspección de normativa de incompatibilidades en personal del Sistema Sanitario Público.

Objetivos y contenido: Continuar el plan de verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente a incompatibilidades del personal del sistema sanitario público de Andalucía, en lo que concierne a percepción del complemento de exclusividad, reducción de jornada por guarda legal e incompatibilidad horaria o por razón de puestos y cargos.

Ámbito de actuación: Personal del sistema sanitario público de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa general de Centros y Servicios Sanitarios.

5.D. Inspección de la prestación ortoprotésica.

Objetivos y contenido: Verificar la calidad de los productos ortoprotésicos facilitados a los usuarios. Conocer si los materiales ortopédicos facilitados a los usuarios por las Ortopedias concertadas con el SAS guardan la relación calidad-precio convenida. Adecuación de la indicación/prescripción a la dispensación/facturación. Analizar la trazabilidad.

Ámbito de actuación: Ortopedias.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

5.E. Control de la prescripción de medicamentos.

Objetivos y contenido: Se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias, presenten posibles irregularidades relacionadas con la prescripción y uso de esta prestación, así como los criterios de prescripción de medicamentos previamente seleccionados susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Se comprobarán así mismo los criterios de uso racional en las otras prescripciones de esos facultativos.

Ámbito de actuación: Personal Médico del Sistema Sanitario.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

5.F. Continuidad del proyecto piloto IT-21 en At. Primaria.

Objetivos y Contenido: Se seguirá coordinando y evaluando el funcionamiento del proyecto de nueva sistemática de gestión y seguimiento de la IT, que se está pilotando en diferentes centros de salud de las 8 provincias. Las UMVI's adaptarán las citaciones y controles de los asegurados en IT de los centros de ensayo del proyecto piloto, a las duraciones estándares de las patologías que presentan. Esta sistemática de gestión de la

IT se extenderá a todas las zonas básicas de salud de Andalucía con la entrada en funcionamiento del Sigilum Milenium y nuevo módulo de IT del DIRAYA. Este proyecto se mantendrá hasta tanto se publique un nuevo Real Decreto de regulación del seguimiento y gestión de la IT.

Ámbito de actuación: Centros de salud seleccionados. UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Incapacidad Temporal.

5.G. Implantación Tiempos Óptimos Personalizados.

Objetivos y contenido Se procederá a la implantación de la metodología de cálculo de los tiempos óptimos personalizados en la Historia clínica digital y Sigilum. Estos tiempos serán utilizados como referencia para el seguimiento de la incapacidad temporal tanto en atención primaria como por las inspecciones médicas.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de la Incapacidad Temporal.

6. Los Sistemas de Información en la Gestión del Conocimiento.

6.A. Explotación del Sistema de Información de la Incapacidad Temporal.

Objetivos y contenido: Se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Explotación del módulo de tratamiento de la información (MTI) del Sigilum, que genere la salida de datos en todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT.

- Mensualmente todos los Distritos sanitarios recibirán información de la evolución de sus objetivos de seguimiento de la IT, con 3 niveles de desagregación: Distrito, Zona Básica de Salud, y código Puesto Médico. También recibirán la evolución de los objetivos a nivel provincial y autonómico, para que sirvan de referencia.

- Comunicación a los médicos de At.Primaria de su Perfil de Prescripción de IT, de forma que tengan una visión general lo más aproximada posible de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza de la prescripción de IT.

- Envío periódico al Ministerio de Sanidad de los datos e indicadores seleccionados de IT para la elaboración del sistema de información sobre IT del Sistema Nacional de Salud.

Ámbito de actuación: UMVIs. Distritos de Atención primaria. Centros de Salud.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

6.B. Sistemas de Información de actividad y resultados de la actuación inspectora:

Objetivos y contenido: Se continuará elaborando e introducirán las mejoras necesarias al sistema de información que permite la evaluación del cumplimiento de objetivos y desarrollo de las actividades realizadas por la Inspección de S.Sanitarios, para el desarrollo de este Plan, que se complementará con la memoria anual. En concreto se elaborarán:

- Sistema de información mensual.

- Sistema de información trimestral.

- Memoria anual.

Ámbito de actuación: Inspecciones provinciales e Inspección Central.

Área de responsabilidad: Área de Calidad y Gestión del Conocimiento.

ACTUACIONES DE APOYO A LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SISTEMA

7. Área de Inspección Farmacéutica.

7.A. Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución.

Objetivos y Contenido: Se comprobará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos de la Unión Europea a efecto de la emisión de aquellos informes que sean requeridos para expedición del preceptivo Certificado, de acuerdo con el R.D. 782/2013 que dictamina en su artículo 21: «Una vez comprobada la conformidad con el cumplimiento de las buenas prácticas de distribución, las autoridades sanitarias actuantes expedirán a la entidad inspeccionada un certificado de cumplimiento de dichas normas que se ajustará al formato europeo», y cuyo plazo de adecuación finaliza el 20 de abril de 2014.

Ámbito de actuación: Almacenes Mayoristas de Distribución de Medicamentos.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

7.B. Inspección previa a la Apertura de Nuevas Oficinas de Farmacia.

Objetivos y contenido: Una vez se resuelva el concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia, se comprobará el cumplimiento de las exigencias legales previas a la autorización de funcionamiento de los correspondientes establecimientos. Comprobaciones y levantamiento de Actas que se practicarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha en la que la solicitud del adjudicatario haya tenido entrada en el registro de las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Ámbito de actuación: Adjudicatarios del concurso público de apertura de Oficinas de Farmacia.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección Farmacéutica.

7.C. Control de actividades de distribución inversa por oficinas de farmacia.

Objetivos y Contenido: Se comprobará el cumplimiento de las condiciones de compraventas de medicamentos entre Oficinas de Farmacia y ventas de medicamentos por Oficinas de Farmacia a Almacenes Mayoristas de determinados medicamentos, cuyo destino ulterior es el comercio paralelo ó la exportación, ocasionando con ello un desabastecimiento a la población andaluza.

Por otro lado, no hay que olvidar que la reciente Ley 10/2013, de modificación de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios (LGURMPS), establece que el ejercicio profesional del farmacéutico en Oficina de Farmacia o SF es incompatible con cualquier clase de intereses económicos directos de los almacenes mayoristas y, en su disposición transitoria segunda, el ejercicio profesional del farmacéutico en Oficina de Farmacia o SF que formen parte o que puedan entrar a formar parte de cooperativas con un mínimo de 20 cooperativistas o de sociedades mercantiles con un mínimo de 100 accionistas o socios, conformadas en ambos casos exclusivamente por los citados farmacéuticos y ya existentes a la entrada en vigor de esta disposición, podrán participar en éstas hasta su disolución, siempre que la misma no conlleve un posible conflicto de intereses.

Ámbito de actuación: Oficinas de Farmacia y Almacenes Mayoristas.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección Farmacéutica.

8. Área de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

8.A. Informes para autorización de funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Objetivos y Contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de funcionamiento, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios públicos y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

8.B. Informes para autorización de renovación de centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Objetivos y Contenido: Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de renovación valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación. Constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles a aquellos centros sanitarios previamente sancionados por incumplirlos, con sanción firme por infracciones graves o muy graves, a efectos de descartar reincidencias

Ámbito de actuación: Centros, Establecimientos y Servicios sanitarios públicos y privados.

Área de responsabilidad: Programa General de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

8.C. Informes para homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos con centros y establecimientos sanitarios.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. Por otro lado se realizará la evaluación para la suscripción de convenios o conciertos con entidades públicas o privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.

Ámbito de actuación: Centros hospitalarios que soliciten homologación y aquellos otros centros sanitarios con los que el Sistema Sanitario Público Andalúz vaya a establecer un convenio o concierto de prestación sanitaria.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios sanitarios.

8.D. Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.

Ámbito de actuación: Informes solicitados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica en relación con las solicitudes de fabricación de productos ortoprotésicos y protésicos dentales.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

8.E. Informes para autorización de centros sanitarios privados concertados por MATEPSS.

Objetivos y contenido: De acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, que implanta el procedimiento normalizado telemático CAS@, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995 que aprueba el Reglamento de colaboración de las MATEPSS, se elaborarán los informes de adecuación de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir, según las modalidades siguientes:

a) En el supuesto de centros propios de las MATEPSS, se seguirá el procedimiento que se ha venido utilizando hasta la entrada en vigor de la citada Orden. En este supuesto la solicitud del informe de adecuación será emitida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

b) En el supuesto de centros privados concertados por las MATEPSS, serán estas las que gestionen la obtención del informe de adecuación ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. La Secretaría General Técnica regulará el procedimiento para la emisión del referido informe.

Ámbito de actuación: Centros sanitarios propios y concertados por MATEPSS, según los supuestos reseñados.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

8.F. Acreditación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.

Ámbito de actuación: Unidades de Medicina del Trabajo de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, que hayan solicitado su autorización por la autoridad laboral.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

9. Área de Inspección de Incapacidad Laboral.

9.A. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en la población general.

Objetivos y Contenido: Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Las valoraciones se harán a través de controles directos en las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades (UMVIs) de las Inspecciones Provinciales, o visitas domiciliarias por los inspectores médicos y subinspectores, así como a través de controles indirectos mediante revisión de la situación de IT con el médico de Atención Primaria que atiende al paciente. Objetivos acordados con el INSS en el convenio de colaboración.

Ámbito de actuación: Pacientes en situación de IT, con duración inferior a 12 meses, del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en contingencias comunes y profesionales, y de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS) en contingencias comunes.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

9.B. Control del absentismo de corta duración por Incapacidad Temporal en población general.

Objetivos y Contenido: Actuación especial de control sobre los procesos de IT cuya duración prevista es inferior a 31 días, mediante la utilización de controles directos e indirectos, disminuyendo la prevalencia y duración media de los mismos.

Ámbito de actuación: UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

9.C. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario. Se procederá a dar continuidad al programa específico para el control de la IT en centros sanitarios del SSPA. Objetivos previstos en el programa específico.

Ámbito de actuación: Personal del Sistema Sanitario Público Andaluz, que incluirá tanto al personal del SAS como de las Empresas Sanitarias Públicas Andaluzas.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

9.D. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal de Centros Sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía.

Objetivos y Contenido: Colaborar en el control del absentismo laboral por IT del personal de centros sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía, desde el campo de control de la IT por las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades (UMVIs). Para el cumplimiento de este objetivo las Unidades competentes del área de Centros sociales de titularidad propia colaborarán con la Inspección de Servicios Sanitarios y sus UMVIs en las actividades previstas en este programa.

Ámbito de actuación: Personal que presta sus servicios en los centros sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

9.E. Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal funcionario de la Junta de Andalucía.

Objetivos y Contenido: Colaborar en la disminución del absentismo laboral por enfermedad, que afecta a los trabajadores de la Junta de Andalucía, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario, de acuerdo con los Convenios de la Consejería de Salud con la Consejería de Justicia y Administración Pública y MUFACE, en coordinación con la Inspección General de Servicios, tanto de trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, como de MUFACE o MUGEJU.

Ámbito de actuación: Personal al servicio de la Junta de Andalucía, tanto del Régimen General, como de MUFACE y MUGEJU.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

9.F. Convenio de colaboración con Instituto Nacional de Seguridad Social.

Objetivos y contenido: Se realizarán las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de actividad acordados con el INSS, cuyo resultado depende en gran medida de la actuación de las UMVIs. En concreto se emitirán todos aquellos informes trimestrales de 1.º y 3.º trimestre de asegurados en IT revisados en las Unidades. Utilización de las duraciones estándares como criterios de citación. Adecuación a la normativa de los tiempos de respuesta a las propuestas de altas laborales. Gestión de disconformidades y su motivación.

Participación de médicos del INSS en actividades formativas de IT en At. Primaria. Realización de subcomisiones provinciales de seguimiento del convenio. Se continuará con el programa de seguimiento de la IT de corta duración. Revisión de inconsistencias en cruces de envíos de partes P9 vía SAS con envíos vía sistema RED. Acceso informático a historias clínicas por parte de los médicos inspectores del INSS.

Ámbito de actuación: UMVIs. Centros de Salud.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

9.G. Comunicación información de cambios de contingencia a los centros del SSPA.

Objetivos y contenido: Recabar y trasladar la información generada en el INSS, por cambios de contingencias, a los centros sanitarios del SSPA, con el fin de proceder a la facturación de las asistencias sanitarias prestadas a trabajadores en baja por contingencias comunes, que finalmente son reconocidos como contingencias profesionales tanto cubiertas por MATEPSS como por el INSS.

Ámbito de actuación: UMVIs. Inspección central.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

9.H. Convenio de Colaboración con MATEPSS.

Objetivos y Contenido: De acuerdo a la normativa vigente, se procederá a la gestión y autorización, si procede, de las propuestas de realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos para trabajadores en situación de IT por contingencias comunes, protegidos por las MATEPSS. Se continuará la tramitación para la aprobación del convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y las MATEPSS. En caso de finalización del trámite, se desarrollará su contenido y se evaluará antes de finalizar el año de entrada en vigor a fin de realizar las propuestas de mejora que correspondan.

Ámbito de actuación: UMVI. SAS.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal.

9.I. Participación en la subcomisiones de Salud Laboral de la Junta de Andalucía.

Objetivos y Contenido: Valoración de los informes clínicos aportados por los trabajadores que solicitan cambios de puesto de trabajo o traslados por razones objetivas de enfermedad. Realización de informes en caso de recursos por Resoluciones denegatorias.

Como indicadores de seguimiento de esta actividad se utilizarán los siguientes: Número de sesiones de la subcomisión/trimestre.

Número de expedientes valorados por sesión.

Número de informes tras Resoluciones denegatorias.

Porcentaje de resoluciones denegatorias por sesión.

Ámbito de actuación: Inspección Central.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Incapacidad Temporal

10. Objetivos comunes a diversas áreas de inspección.

10.A. Control de cumplimiento de normativa sanitaria.

Objetivos y contenido: Se verificará tanto el cumplimiento de los requisitos normativos exigibles y la existencia de las autorizaciones administrativas preceptivas, como la veracidad y adecuación normativa de la promoción y publicidad sanitaria.

Ámbito de actuación: Dadas las peculiaridades que pueden existir en cada territorio, cada Inspección Provincial fijará los centros a evaluar y/o se determinarán a nivel central. Se utilizarán como criterios más importantes para la selección, las denuncias habidas en años anteriores o en la actualidad, que puedan ser indicio de posibles irregularidades; el control de centros sancionados anteriormente que aún no hayan sido revisados, etc.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica.

10.B. Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria.

Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía. Los informes se realizarán en el plazo acordado por la autoridad sanitaria, pudiendo solicitarse la autorización de prorrogas para su finalización, en función de la complejidad de la investigación necesaria para esclarecer los hechos denunciados.

Ámbito de actuación: Todos los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias interpuestas por la ciudadanía, entidades jurídicas o instituciones públicas, relativas a este objetivo.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa General de Inspección Farmacéutica.

10.C. Convenio de colaboración con MUFACE. Elaboración de Informes. Objetivos y contenido: Se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio con la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales. El plazo será de un mes para la elaboración de informes, y de tres días en los visados de recetas.

Ámbito de actuación: Solicitudes realizadas al amparo del Convenio con MUFACE.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios. Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

10.D. Desarrollo de Protocolos de Inspección.

Objetivos y contenido: Se continuará con el desarrollo de protocolos de inspección para la elaboración de los informes técnicos-sanitarios solicitados en el ámbito de las autorizaciones de funcionamiento, renovaciones y homologación de centros y establecimientos sanitarios, así como para la concesión de licencias de fabricación de productos sanitarios a medida. Igualmente se elaborarán protocolos sobre la valoración de las incapacidades más frecuentes en el control de la IT.

Ámbito de actuación: Centros, establecimientos y unidades sanitarias. Centros no sanitarios de fabricación de productos sanitarios a medida. UMVIs.

Área de responsabilidad: Programa general de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios. Programa general de Inspección Farmacéutica. Programa general de Inspección de la Incapacidad Temporal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, sobre renovación de la homologación del Curso de Formación de Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea. (PP. 3374/2013).

Visto el expediente administrativo número H031/24MAY/13, a instancia de doña Lucía Sánchez León, con DNI 31604729S, representante legal de Academia de Estética y Salón de Belleza Desirée, S.L.L., y domicilio a efectos de notificación en C/ Álvarez Quintero, 53, L 3, de Utrera (Sevilla), que solicita la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y de perforación cutánea, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de mayo de 2013 se recibe en esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, solicitud de renovación de homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación solicitada por doña Lucía Sánchez León.

Segundo. Con fecha 16 de julio de 2013, se solicita a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla visita e informe sobre la adecuación de las instalaciones conforme a los criterios de homologación del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Tercero. Realizada visita de inspección a las instalaciones de doña Lucía Sánchez León, se emite Informe Sanitario Favorable conforme al Decreto 286/2002, de 26 de noviembre

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing)

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública

R E S U E L V E

Conceder a doña Lucía Sánchez León, como representante legal de la Academia de Estética y Salón de Belleza Desirée, S.L.L., la renovación de la homologación del curso de formación de personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea.

La presente homologación tiene una duración de dos años contados a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013.- La Secretaria General, Josefa Ruiz Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 539/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, comunicando la interposición, por doña Juana María Ponce Macías, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de 12 de septiembre de 2013 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la interesada contra la resolución de la Delegación Territorial de dicha Consejería en Huelva, de 12 de junio de 2013 (Expte. 249/2013) y, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 539/2013.

Segundo. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Tercero. Notificar a los interesados en el Procedimiento Ordinario núm. 539/2013 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación alguna.

Huelva, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se publican los Premios Meridiana 2014.

Mediante Resolución de 14 de enero de 2014, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 18, de 28.1.2014), se convocaron los Premios Meridiana 2014, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el acuerdo sexto de la citada Resolución de 14 de enero de 2014,

R E S U E L V O

Primero. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo, por modalidades, los «Premios Meridiana 2014» a las siguientes personas, colectivos, entidades o instituciones:

- 1.ª Modalidad: Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarios:
Asociación de Periodistas ASOC de la Prensa de Almería.
- 2.ª Modalidad: Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo:
Residencia Universitaria Flora Tristán de la Universidad Pablo de Olavide.
Asociación Arrabal-AID.
- 3.ª Modalidad: Iniciativas empresariales o tecnológicas:
IRIS Servicios a la Comunidad, S.L.U. (E.I.)
- 4.ª Modalidad: Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva:
Doña Celia Jiménez Delgado.
Doña Remedios Zafra Alcaraz.
- 5.ª Modalidad: Iniciativas contra la violencia de género:
Mujeres en Zona de Conflicto.
- 6.ª Modalidad: Iniciativas que promuevan el desarrollo de valores para la igualdad entre las personas o empresas jóvenes:
Doña Felicidad Sánchez Rodríguez.
Doña María Jesús Aramburu del Río.

Segundo. El Jurado estima conceder el siguiente reconocimiento especial:

Premio Especial a su trayectoria personal y profesional: Doña Pepa Bueno Márquez.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- La Directora, Silvia Oñate Moya.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 30 de enero de 2014, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «MEDAC, Centro Privado de Formación de Técnicos Deportivos» de Málaga. (PP. 427/2014).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Ávila Romero, como representante de MEDAC, Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas «MEDAC, Centro Privado de Formación de Técnicos Deportivos», con domicilio en C/ Malasaña, 4 y 6, de Málaga, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la Gerencia Provincial en Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial; el Decreto 55/2012, de 6 de marzo (BOJA de 20), por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía; el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo (BOE de 29), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo (BOE de 26), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo (BOE de 25), por el que se establecen los títulos Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Montaña y Escalada, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas; el Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo (BOE de 28), por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento al centro autorizado de enseñanzas deportivas «MEDAC, Centro Privado de Formación de Técnicos Deportivos», código 29018728 y domicilio en C/ Malasaña, 4 y 6, de Málaga, cuyo titular es MEDAC, Escuela de Negocios del Mediterráneo, S.L., con la siguiente configuración de enseñanzas, impartidas en turno de tarde:

GRADO MEDIO:

- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol: 2 grupos con 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Fútbol sala: 2 grupos con 60 puestos escolares.
- Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Alta montaña: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Barrancos: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Media montaña: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Escalada: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Esquí alpino: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Snowboard: 2 grupos con 60 puestos escolares.

GRADO SUPERIOR:

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Fútbol: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Fútbol sala: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Baloncesto: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Alta montaña: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Escalada: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Esquí alpino: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo superior en Snowboard: 1 grupo con 30 puestos escolares.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. El centro queda adscrito a efectos administrativos al IES La Rosaleda, código 29005916, de Málaga.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de febrero de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «Carmen Romero Avellaneda» para el Conservatorio Elemental de Música de Loja (Granada).

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental de Música, código 18700190, con domicilio en Paseo Público, s/n, de Loja (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Carmen Romero Avellaneda» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Carmen Romero Avellaneda» para el Conservatorio Elemental de Música, código 18700190, de Loja (Granada), a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Castilleja del Campo», de Castilleja del Campo (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Sevilla), titular de la escuela infantil «Castilleja del Campo», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Castilleja del Campo», de Castilleja del Campo (Sevilla), código 41020829, creada por el Decreto 29/2014, de 28 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «El Acebuche», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), titular de la escuela infantil «El Acebuche», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la escuela infantil «El Acebuche», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), código 41021160, creada por el Decreto 29/2014, de 28 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 12 unidades para 181 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Colores de Málaga», de Málaga.

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Málaga, titular de la escuela infantil «Colores de Málaga», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la escuela infantil «Colores de Málaga», de Málaga, código 29018704, creada por el Decreto 29/2014, de 28 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 5 unidades para 74 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «El Barco de Vapor», de San José, Níjar (Almería).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Níjar, titular de la escuela infantil «El Barco de Vapor», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la escuela infantil «El Barco de Vapor», de San José, Níjar (Almería), código 04010796, creada por el Decreto 29/2014, de 28 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de febrero de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «El Parque 3», de Pilas (Sevilla).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), titular de la escuela infantil «El Parque 3», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la escuela infantil «El Parque 3», de Pilas (Sevilla), código 41020933, creada por el Decreto 29/2014, de 28 de enero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 5 unidades para 74 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA de 25 de febrero), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, se establece que anualmente, antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión, oídos el correspondiente Consejo Escolar Provincial y los Consejos Escolares Municipales, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la capacidad autorizada a cada uno de los centros y la población escolar de su entorno, delimitarán las áreas de influencia de los centros docentes públicos y privados concertados, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión de 20 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, el Ilmo. Sr. Delegado Territorial,

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en el artículo 9 del Decreto 40/2011, citado con anterioridad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 110, 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011 (BOJA de 14 de marzo), por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que establece que de acuerdo con el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizado en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión de 20 de febrero de 2014, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, el Ilmo. Sr. Delegado Territorial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ORDEN de 26 de febrero de 2014, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general que, en el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, a fin de adecuar la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, con la máxima eficacia, y teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se procedió a la creación de la Consejería de Fomento y Vivienda que asumió las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Obras Públicas y Vivienda excepto las relativas a planificación y ordenación territorial y urbanismo. Las competencias atribuidas a la Consejería de Fomento y Vivienda, se recogen en el Decreto 150/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, competencias que son mantenidas por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

A fin de adecuar la regulación de los ficheros automatizados existentes, recogidos en la Orden de 18 de marzo de 2011, es preciso completar y actualizar los ficheros que va a gestionar la Consejería de Fomento y Vivienda.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 150/2012, de 5 de junio,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Fomento y Vivienda, que se relacionan y describen en el Anexo I. Igualmente, se procede a la supresión de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las persona titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa vigente.

Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Fomento y Vivienda podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, o bien incluyendo los datos de identificación personal exclusivamente cuando exista una habilitación legal para ello o se cuente con el consentimiento expreso de la persona titular de los datos.

2. Igualmente, se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los mencionados ficheros, cuando este lo demande.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Fomento y Vivienda podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de las personas titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Fomento y Vivienda, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no

pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas por los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, en la Avenida de Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por dicha Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición transitoria única. Aplicación de la Orden de 18 de marzo de 2011.

A las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación que se efectúen desde la entrada en vigor de la presente Orden, hasta la notificación a la Agencia de Protección de Datos del cambio de titularidad de los ficheros competencia de la Consejería de Fomento y Vivienda, les será de aplicación la Orden de 18 de marzo de 2011, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden y, expresamente, el Anexo I de la Orden de 18 de marzo de 2011, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Viceconsejero de Fomento y Vivienda para dictar los actos y adoptar las medidas que precise el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2014

ELENA CORTÉS JIMÉNEZ
Consejera de Fomento y Vivienda

A N E X O

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA QUE SE MODIFICAN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fichero 1. AGENDA DE LA CONSEJERÍA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200269

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Agenda y comunicaciones con personas, organismos y empresas externas a la Consejería de Fomento y Vivienda.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas no pertenecientes a la Consejería de Fomento y Vivienda, que se comunican o relacionan con ella.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal, mediante entrevistas, escritos y transmisión electrónica.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax, teléfono.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 2. ASUNTOS JURÍDICOS

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200276

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión y seguimiento de recursos, comunicaciones, oficios y sentencias de la Consejería de Fomento y Vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Recurrentes, personas interesadas o sus representantes legales, que se comuniquen directamente con la Consejería de Fomento y Vivienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 3. GESTIÓN INFORMÁTICA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2023120005

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestionar accesos y perfiles de persona usuaria de aplicaciones informáticas y utilización de medios informáticos y telefónicos de la Consejería de Fomento y Vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Fomento y Vivienda y prestatarios de servicios.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo, usuario de red, número de teléfono, puesto de trabajo, tipo de llamada, duración de llamada.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 4. GESTIÓN DE BIBLIOTECA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2023120009

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de altas de lectores y lectoras usuarias de la biblioteca para su acceso a los servicios de préstamo y consultas. Gestión del módulo de circulación (préstamos y devoluciones).

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Fomento y Vivienda y ciudadanos y ciudadanas usuarias de este servicio bibliotecario.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección, teléfono, datos académicos y profesionales, formación, titulaciones, puesto de trabajo (si es personal interno), fecha de nacimiento, adulto (si/no), datos de información comercial, datos de detalles de empleo.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 5. VEHÍCULOS

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030580182

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de los datos relacionados con control y mantenimiento de vehículos, y asignación de servicios a conductores de la Consejería de Fomento y Vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personal conductor de la Consejería de Fomento y Vivienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF., Nombre y apellidos, sexo, descripción del servicio.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 6. PERSONAL DE LA CONSEJERÍA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2023120010

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Mantenimiento de los datos de localización, ubicación e identificativos necesarios para la relación con el personal de la Consejería de Fomento y Vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personal propio, personal externo y de contrata de la Consejería de Fomento y Vivienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propia persona interesada o su representante legal y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía).

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, Nombre y apellidos, sexo, fotografía, correo electrónico, teléfono, unidad, puesto de trabajo, cuerpo, categoría, nombre empresa u organización.

g) Cesiones que se prevén: Entidades bancarias y de crédito para abonar las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, Agencia Tributaria, Seguridad Social, Consejería con competencias en materia de empleo y Juzgados y Tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Mixto.

Fichero 7. CONTROL DE PRESENCIA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030570119

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Control de presencia del personal de la Consejería de Fomento y Vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Fomento y Vivienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: Administraciones públicas, la propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo, número de marcaje, dato biométrico, hora de entrada, hora de salida e incidencia.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 8. DIETAS

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030570121

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Gestión de gastos por indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía).
- c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal y, en su caso, órgano colegiado del que sea miembro.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, dirección, teléfono, número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, nómina, otras retribuciones distintas de nómina, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.
- g) Cesiones que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 9. PRODUCTIVIDAD

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030570117

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Determinación de la cuantía personal del complemento de productividad con carácter cuatrimestral, con destino al SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública).
- c) Personas o colectivos afectados: Personal funcionario e interino de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Informes de los órganos directivos de la Consejería de Fomento y Vivienda y aplicación de Control de Presencia.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, número de registro personal, nombre y apellidos, sexo, cuerpo, categoría, puesto de trabajo, viajes realizados, datos bancarios, retenciones, compensaciones.
- g) Cesiones que se prevén: SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Justicia y Administración Pública).
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 10. RODAS

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2023120014

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Consulta del registro histórico de entrada/salida de documentos de la Consejería de Fomento y Vivienda hasta el 31 de diciembre de 2003.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas destinatarios o remitentes de documentos.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos.
- g) Cesiones que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 11. CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2071000733

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Registro de seguridad de acceso a los edificios de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y ciudadanas, y personal propio y externo de la Consejería de Fomento y Vivienda.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Propia persona interesada y consulta al sistema SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía).
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, DNI/NIF, fotografía, empresa u organización, persona y unidad a visitar, motivo de la visita e imágenes.
- g) Cesiones que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 12. GESTIÓN DE PERSONAS BECARIAS

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2081060744

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Gestión de solicitudes para la adjudicación de becas de formación.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas que opten a la concesión de una beca.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Propia persona interesada o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, datos académicos, titulación, expediente académico, cursos de especialización archivística, experiencia práctica, superación de procesos selectivos.
- g) Cesiones que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 13. REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2111290004

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Gestión de expedientes de declaraciones responsables para el ejercicio de la actividad como laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y obra pública. Seguimiento de la actividad inspectora. Coordinación a nivel nacional en esta materia.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas que hayan presentado declaración responsable para el ejercicio de la actividad.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, Administraciones Públicas, u otras personas físicas o jurídicas distintas de la persona afectada o su representante, mediante escritos y transmisión electrónica, actas de inspección y propuestas de iniciación de procedimientos formuladas por cualquier órgano administrativo.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos y hoja de cálculo.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, direcciones postal y electrónica, actividades que se realizan, acreditaciones voluntarias, seguro de responsabilidad civil, titulación del personal técnico, medios materiales e inscripciones registrales.
- g) Cesiones que se prevén: Ministerio de Fomento (registro general del Código Técnico). Otras Comunidades Autónomas.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 14. TRAMITACIÓN DE PLANES FORMULADOS POR LA CONSEJERÍA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2073460060

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Tramitación de las alegaciones recibidas a los Planes formulados por la Consejería de Fomento y Vivienda.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades alegantes a los Planes formulados por la Consejería de Fomento y Vivienda.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Alegaciones presentadas durante los periodos de información pública.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, direcciones postal y electrónica.
- g) Cesiones que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 15. INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Comunicaciones con personas que soliciten información o realicen sugerencias a la Consejería, realización de estudios de satisfacción y estadísticas.
- c) Personas o colectivos afectados: Personas no pertenecientes a la Consejería de Fomento y Vivienda, que se comunican o relacionan con ella.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Persona interesada o su representante legal, mediante atención presencial, telefónica y telemática.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre, apellidos, sexo, dirección, correo electrónico, organismo/empresa, cargo/empleo, fax, teléfono.
- g) Cesiones que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General Técnica.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fichero 16. GESTIÓN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL ALQUILER

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030570115

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Asesoramiento a la ciudadanía en materia de vivienda. Gestión y tramitación de ayudas y actuaciones sobre vivienda protegida, rehabilitación y medidas de fomento del alquiler. Tratamiento estadístico de los datos de las solicitudes y ayudas.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía demandante de asesoramiento en materia de vivienda (libre y protegida), solicitantes de ayudas, actuaciones y subvenciones sobre viviendas y para la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas.
- d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o en su caso su representante legal, los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida y las entidades colaboradoras, cuando así se establezca.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: NIF/NIE/CIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), nacionalidad, teléfono, características de alojamiento, datos estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, propiedades inmuebles y de otros bienes, ingresos rentas, fuente regular de ingresos, créditos, prestamos, avales, datos bancarios, datos de afiliación a la Seguridad Social, impuestos, hipotecas, subsidios y subvenciones.
- g) Cesiones que se prevén: Agencia Tributaria, Ministerio de Fomento, Consejería de Hacienda y Administración Pública, registradores de la propiedad, notarios, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, entidades colaboradoras, corporaciones locales, juzgados y tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 17. DATOS DE NIVEL ALTO DE LOS EXPEDIENTES DE VIVIENDA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2093230886

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Asesoramiento a la ciudadanía en materia de vivienda, gestión y tramitación de ayudas y actuaciones sobre vivienda protegida, rehabilitación y medidas de fomento del alquiler. Tratamiento estadístico de los datos de las solicitudes y ayudas.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía demandante de asesoramiento en materia de vivienda (libre y protegida), solicitantes de ayudas, actuaciones y subvenciones sobre viviendas, y para la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o, en su caso, su representante legal, los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida y las entidades colaboradoras, cuando así se establezca.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/NIE, indicador de grado de discapacidad, indicador de víctima del terrorismo e indicador de víctima de violencia de género.

g) Cesiones que se prevén: Ministerio de Fomento, Consejería de Hacienda y Administración Pública, registradores de la propiedad, notarios, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, entidades colaboradoras, corporaciones locales, juzgados y tribunales, además de las que específicamente puedan establecerse en la propia normativa reguladora.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.

i) Nivel de seguridad exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Fichero 18. EXPEDIENTES DE RECUPERACIÓN DEL DOMINIO

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200290

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes administrativos de recuperación del dominio de viviendas de promoción pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas afectadas en los expedientes citados.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, registros públicos, Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/NIE, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de vivienda, datos familiares.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 19. GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO RESIDENCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030580158

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión y administración del parque público residencial de la Junta de Andalucía.

c) Personas o colectivos afectados: Personas adjudicatarias de viviendas del parque público residencial.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/NIE, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, edad, pertenencia a colectivos de especial protección, características de alojamiento y datos bancarios, profesión, datos económicos, datos de solvencia patrimonial y crédito.

g) Cesiones que se prevén: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, notarios, juzgados y tribunales.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 20. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE VIVIENDA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200283

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes sancionadores en materia de vivienda.

c) Personas o colectivos afectados: Denunciante, denunciados o sus representantes expedientados por infracciones en materia de vivienda.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada, u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/NIE/CIF, nombre y apellidos, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, datos de estado civil.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Vivienda.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fichero 21. REHABILITACIÓN AUTONÓMICA Y ESTATAL

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200287

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de expedientes en materia de rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas.

c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía en general, persona físicas y jurídicas solicitantes de ayudas para la rehabilitación de viviendas y edificios de viviendas.

d) Procedimiento de recogida de datos: La propia persona interesada o su representante legal, entidades colaboradoras cuando así se establezca, Administraciones Públicas, transmisión electrónica de datos, Internet.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: NIF/NIE/CIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, dirección (postal/electrónica), teléfono, características de alojamiento, datos bancarios, datos económicos, titulación académica y experiencia profesional.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Fichero 22. DOMINIO PÚBLICO VIARIO

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200307

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión del dominio público viario de Andalucía, obras, accesos, infracciones, reclamaciones, transportes especiales y ocupaciones.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entidades relacionadas con actuaciones o incidencias en el dominio público viario de Andalucía.

d) Procedimiento de recogida de datos: Propia persona interesada o su representante legal, solicitudes actas de inspección, denunciantes y propuestas de iniciación de procedimientos formuladas por cualquier órgano administrativo.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, infracciones y sanciones.

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 23. EXPROPIACIONES

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200314

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de solicitudes y procedimientos de expropiación en carreteras.

c) Personas o colectivos afectados: Personas y entes con expedientes de expropiación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios de las Administraciones Públicas, transmisión electrónica/Internet.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, dirección, datos de impuestos, propiedades, datos bancarios, importes de conceptos de expropiaciones.

g) Cesiones que se prevén: BOJA, periódicos locales, Juzgados y Tribunales y Comisión de Valoración de Expropiaciones.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 24. DESAHUCIOS DE VIVIENDAS DE PERSONAL EN CARRETERAS

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200317

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de desahucios del personal de carreteras de viviendas de la Delegación Provincial.

c) Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería adscrito a carreteras.

d) Procedimiento de recogida de datos: Encuestas, entrevistas y comunicación interior de Asuntos Jurídicos.

e) Estructura básica del fichero: Base de datos.

f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, dirección postal y electrónica, características de alojamiento, vivienda y empleo (jubilado: sí o no).

g) Cesiones que se prevén: No se prevén.

h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Infraestructuras.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Fichero 25. TITULARES LICENCIAS AUTOTAXI

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200298

a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.

b) Usos y fines: Gestión de titulares de licencia de autotaxi por municipio.

c) Personas o colectivos afectados: Titulares de licencia de autotaxi.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios del interesado o representante legal.

e) Estructura básica del fichero: Hoja de cálculo.

- f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, NIF, número de autorización, vehículo, observaciones.
- g) Cesiones que se prevén: No se prevén.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Movilidad.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 26. ACTUACIONES DE LA JUNTA ARBITRAL DE TRANSPORTES

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200301

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Citaciones, decisiones, laudos, actas de vista y oficios varios de las Juntas Arbitrales de Transportes.
- c) Personas o colectivos afectados: Demandados, reclamantes y denunciados que interponen reclamaciones y denuncias voluntarias ante la Junta Arbitral de Transportes.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Propia persona interesada o representante legal u otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
- e) Estructura básica del fichero: Documento de texto.
- f) Tipos de datos: Nombre y apellidos, sexo, NIF, número de autorización, vehículo, observaciones.
- g) Cesiones que se prevén: A los Tribunales de Justicia.
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Movilidad.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

Fichero 27. GESTIÓN DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030570122

- a) Órgano responsable: Consejería de Fomento y Vivienda.
- b) Usos y fines: Gestión de las competencias en materia de transportes en Andalucía.
- c) Personas o colectivos afectados: Profesionales del transporte.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios del interesado o representante legal.
- e) Estructura básica del fichero: Base de datos.
- f) Tipos de datos: DNI/NIF, nombre y apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, dirección (postal y electrónica, teléfono, licencias, permisos y autorizaciones de su titularidad, datos laborales, número de tarjeta de crédito, datos de sanciones y datos fiscales).
- g) Cesiones que se prevén: Consejería de Hacienda y Administración Pública, y Ministerio de Fomento (Registro General de Infractores).
- h) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Movilidad.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.
- j) Sistema de tratamiento: Automatizado.

ANEXO II

FICHEROS AUTOMATIZADOS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA QUE SE SUPRIMEN

Fichero BASTANTEO DE PODERES.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2023120015 por no contener datos de carácter personal.

Fichero TRECE.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2030570123 por no contener datos de carácter personal.

Fichero REGISTRO DE LOCALES COMERCIALES.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2062200295 por haber sido bloqueado y manteniéndose copia custodiada a los únicos efectos de que la información contenida en los mismos pueda ser requerida por juzgados y tribunales.

Fichero CONTROL HORARIO.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2053180180 por integración en el de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119.

Fichero VIDEOVIGILANCIA.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551080 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero REGISTRO DE INCIDENCIAS Y CONTROL DE PERSONAL.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551355 por integración en los de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119.

Fichero PRODUCTIVIDAD.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2053180013 por integración en el de PRODUCTIVIDAD con Identificador: 2030570117.

Fichero HORAS EXTRAORDINARIAS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2053180015 porque la gestión de las horas extraordinarias se gestionan en SIRhUS, sistema horizontal de la Junta de Andalucía.

Fichero VEHÍCULOS PARTICULARES APARCAMIENTO.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551375 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551248 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero ARCHIVO.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551369 por constituir un registro interno para el reparto de los expedientes.

Fichero PERSONAL Y CONTROL HORARIO.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580076 por integración en los de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119 y PERSONAL DE LA CONSEJERÍA con Identificador 2023120010.

Fichero PRODUCTIVIDAD.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580077 por integración en el de PRODUCTIVIDAD con Identificador: 2030570117.

Fichero DIETAS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2061500657 por integración en el de DIETAS con Identificador: 2030570121.

Fichero AGENDAS CORPORATIVAS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551571 por integración en el de AGENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA con Identificador: 2062200269.

Fichero NAVEGACIÓN POR INTERNET.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551233 por integración en el de GESTIÓN INFORMÁTICA con Identificador: 2023120005.

Fichero GESTIÓN DE USUARIOS PARA EL ACCESO Y USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551238 por integración en el de GESTIÓN INFORMÁTICA con Identificador: 2023120005.

Fichero GESTIÓN INTERNA DE LA DELEGACIÓN.

Código identificador de la Agencia española de Protección de Datos: 2110551085 por integración en los de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119, PERSONAL DE LA CONSEJERÍA con Identificador 2023120010 y GESTIÓN INFORMÁTICA con Identificador 2023120005.

Fichero PRODUCTIVIDAD.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580086 por integración en el de PRODUCTIVIDAD con Identificador: 2030570117.

Fichero CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551567 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero REGISTRO DE INCIDENCIAS Y CONTROL DE PERSONAL.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580107 por integración en el de PERSONAL DE LA CONSEJERÍA con Identificador 2023120010.

Fichero PERMISOS Y LICENCIAS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580120 por integración en el de PERSONAL DE LA CONSEJERÍA con Identificador 2023120010.

Fichero PRODUCTIVIDAD.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580104 por integración en el de PRODUCTIVIDAD con Identificador: 2030570117.

Fichero INTERESES Y EXPECTATIVAS PROFESIONALES DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551569 por integración en el de PERSONAL DE LA CONSEJERÍA con Identificador 2023120010.

Fichero VIDEOVIGILANCIA.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551350 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero AGENDAS CORPORATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580110 por integración en el de AGENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA con Identificador: 2062200269.

Fichero CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580198 por integración en el de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119.

Fichero REGISTRO DE INCIDENCIAS Y CONTROL DE PERSONAL.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580199 por integración en el de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119.

Fichero DIETAS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580127 por integración en el de DIETAS con Identificador: 2030570121.

Fichero PRODUCTIVIDAD.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2053180854 por integración en el de PRODUCTIVIDAD con Identificador: 2030570117.

Fichero SEGURIDAD DEL CENTRO.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2110551241 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero VIDEOVIGILANCIA DEL CENTRO.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551082 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero REGISTRO DE PERSONAL Y CONTROL HORARIO.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580227 por integración en el de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119.

Fichero PRODUCTIVIDAD.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580230 por integración en el de PRODUCTIVIDAD con Identificador: 2030570117.

Fichero REGISTRO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580241 por integración en el de ASUNTOS JURÍDICOS con Identificador: 2062200276.

Fichero AGENDAS CORPORATIVAS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580225 por integración en el de AGENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA con Identificador: 2062200269.

Fichero NAVEGACIÓN POR INTERNET.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551067 por integración en el de GESTIÓN INFORMÁTICA con Identificador: 2023120005.

Fichero GESTIÓN DE USUARIOS PARA EL ACCESO Y USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551063 por integración en el de GESTIÓN INFORMÁTICA con Identificador: 2023120005.

Fichero CONTROL DE ACCESO A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551558 por integración en el de CONTROL DE SEGURIDAD DE ACCESO con Identificador: 2071000733.

Fichero GESTIÓN DE PERSONAL.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580242 por integración en el de PERSONAL DE LA CONSEJERÍA con Identificador 2023120010.

Fichero REGISTRO DE INCIDENCIAS Y CONTROL DE PERSONAL.

Código identificador de la Agencia de Protección de Datos: 2052580242 por integración en el de PERSONAL DE LA CONSEJERÍA con Identificador 2023120010.

Fichero REGISTRO DE INCIDENCIAS Y CONTROL DE PERSONAL.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580245 por integración en el de CONTROL DE PRESENCIA con Identificador: 2030570119.

Fichero DIETAS Y FACTURAS.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2052580246 por integración en el de DIETAS con Identificador: 2030570121.

Fichero AGENDA CORPORATIVA.

Código identificador de la Agencia Española de Protección de Datos: 2110551562 por integración en el de AGENDA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA con Identificador: 2062200269.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 13 de junio de 2013, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a Innovación de PGOU de Humilladero, y se ordena la publicación de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 13 de junio de 2013 por el que se aprueba definitivamente en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA la Modificación de PGOU de Humilladero que tiene por objeto el cambio de clasificación de una parcela de suelo no urbanizable natural o rural y 51.118,94 m² de superficie a suelo urbanizable sectorizado y ordenado, conformando un sector de planeamiento de uso industrial denominado «Royán Bermudo», según documento aprobado provisionalmente el 29 de noviembre de 2012 (diligenciado), supeditando su registro y publicación al cumplimiento del condicionante: Subsanaación de la reserva de plazas de aparcamiento privado prevista en el art. 54 de las Ordenanzas Reguladoras (1 plaza por cada 200 m² construidos), dado que incumple el mínimo exigido por la LOUA en su art. 17.3, y que es de una plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificable de cualquier uso.

Con fecha 2.1.2014 se ha aportado por el Ilmo. Ayuntamiento de Humilladero la documentación subsanada y diligenciada, emitiéndose con fecha 14.1.2014 Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Ordenación del Territorio por la que se ordena el registro y publicación de la presente Modificación, una vez comprobada favorablemente la documentación aportada para la subsanaación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 13.6.2013 por el que se aprueba definitivamente a reserva de la simple subsanaación de deficiencias la Innovación de PGOU de Humilladero, consistente en Clasificación del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado Industrial denominado «Royán Bermudo» (Anexo I).

- La Resolución de 14.1.2014 de la Delegación Territorial por la que se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, así como su ficha urbanística. (Anexo III).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. SECCIÓN URBANISMO. MÁLAGA

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/02/2013 celebrada el 13 de junio de 2013 adopta el siguiente Acuerdo:

Expte.: EM-HU-31.

Municipio: Humilladero (Málaga).

Asunto: Modificación de las NN.SS. para la clasificación del Sector de suelo urbanizable ordenado industrial «Royán Bermudo».

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 17 de julio de 2012, núm. de reg. de entrada 12605, tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (actual Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente) el expediente de referencia para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga. La Modificación tiene por objeto el cambio de clasificación de una parcela de suelo

no urbanizable natural o rural, y 51.118,94 m² de superficie, a suelo urbanizable sectorizado y ordenado, conformando un sector de planeamiento de uso industrial denominado «Royán Bermudo».

Segundo. Conforme se recoge en la Propuesta aprobada, la Tramitación municipal ha comprendido:

Aprobación Inicial: Acuerdo Ayuntamiento Pleno, 7.5.2009.

Información Pública: Diario La Opinión de Málaga, 20.9.2009, BOP núm. 95, 20.5.2009.

Tablón de anuncios Municipal, 1 mes entre los días 21 de mayo y 21 de junio de 2009.

Alegaciones: Según Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento no se han registrado alegación o reclamación alguna.

1.^a Aprobación Provisional: Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 28.4.2011.

2.^a Aprobación Provisional: Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 29.11.2012.

Tercero. Con fecha 24.7.2012 y 30.8.2012 se notifican al Ayuntamiento sendos requerimientos para que procediera a completar el expediente y a subsanar las deficiencias que presentaba.

Cuarto. Con fecha 30.7.2012 y 11.1.2013 el Excmo. Ayuntamiento de Humilladero aporta documentación con objeto de completar el expediente.

Quinto. Con fecha 15.1.2013, reg. núm. 852, tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Humilladero, solicitando la aprobación del expediente y aportando nuevo Documento diligenciado con aprobación provisional de fecha 29.11.2012.

Sexto. Formulado nuevo requerimiento para que se complete el expediente el 1.2.2013, reg. núm. 2029, el 06/02/2013, reg. núm. 2831, el Ayuntamiento de Humilladero adjunta la documentación solicitada.

Séptimo. El 29 de enero de 2013, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emitió informe técnico en el que se indicaba la necesidad de obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Octavo. Con fecha 24 de abril de 2013 el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina favorablemente la modificación propuesta.

Del examen de la documentación aportada, se constata que en el expediente obra incorporado:

- Copia del certificado del acuerdo del Pleno acordando la correspondiente aprobación inicial.

- Documentación acreditativa de que el expediente se ha sometido a información pública mediante inserción de anuncio en:

a) Diario de los de mayor tirada.

b) BOP.

c) Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

- Copia del acuerdo provisional del documento.

- Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

El artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo que venía ejerciendo la anterior Consejería de Obras Públicas y Vivienda. La organización de la citada Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y la determinación de las funciones de sus órganos se encuentra regulada por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica.

Conforme a la disposición final segunda del Decreto del Presidente 3/2012 y a la disposición final primera del Decreto 151/2012, las referencias que se realizan en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.a) del citado Decreto 525/2008 en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.^a de la LOUA, es competente para resolver sobre la aprobación definitiva de la presente modificación la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en los términos del artículo 10.1.A).a) de la citada Ley.

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 7 de mayo de 2009 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

III. Planeamiento de aplicación.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Humilladero, aprobadas definitivamente por acuerdo de la CPOTU en sesión celebrada el 19.12.1995, y Texto Refundido de dichas Normas, aprobado definitivamente con fecha de 18.6.1998.

- Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Humilladero, aprobada por el Ayuntamiento con fecha 29.9.2009 (publicación en el BOP de Málaga núm. 100, de 27.5.2010, y en el BOP núm. 234, de 10.12.2010).

IV. Valoración.

Previos informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo, con fecha 29.1.2013, se valora favorablemente la modificación propuesta:

«(...)3. Objeto y descripción:

El objeto del expediente es la Modificación Puntual de las NN.SS. de Humilladero para el cambio de clasificación de una parcela de suelo no urbanizable natural o rural y 51.118,94 m² de superficie a suelo urbanizable sectorizado y ordenado, conformando un sector de planeamiento de uso industrial denominado "Royán Bermudo", siendo sus principales parámetros urbanísticos los siguientes:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS SECTOR "ROYÁN BERMUDO"

Superficie:	51.118,94 m ²
Uso global:	Industrial
Índice edificab:	0,475 m ² t/m ² s
Edificabilidad:	24.281,50 m ² t
Ordenanza:	N4-Industrial
Sistema actuación:	Cooperación
Reserva Áreas Libres:	
5.141,63 m ² (10,06 %)Reserva dotacional art. 17 LOUA
702,18 m ² (1,37 %)Compensación art. 36.2 LOUA
5.843,81 m ² (11,43 %)Reserva total Áreas Libres
Reserva Equipamientos:	
2.068,14 m ² (4,04 %)	

El sector se plantea contiguo al suelo industrial existente en el municipio, ya que es colindante al sector UR-PNT-"Parque de Nuevas Tecnologías", ya desarrollado y urbanizado.

Cabe destacar que la delimitación del sector propuesta ocupa una pequeña parte del polígono industrial colindante "Parque de Nuevas Tecnologías", clasificada como suelo urbano en la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., con objeto de dotar de conexión viaria al sector. En concreto, se trata de la porción este del vial «B», que ocupa terrenos calificados por el PPO del sector "Parque de Nuevas Tecnologías" como espacios libres públicos, y que pasarían a estar calificados como viario.

Se plantea que el sector constituya por sí sólo una nueva Área de Reparto, cuyo aprovechamiento medio es de 0,475 m²t/m²s. El resto de Áreas de Reparto de uso industrial del municipio poseen un aprovechamiento medio de 0,85 m²t/m²s, por lo que la diferencia entre los aprovechamientos medios del Área de Reparto propuesta respecto de las del resto con el mismo uso existentes en el municipio es superior al 10%. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60.c de la LOUA, dicha circunstancia se justifica en el documento en base a las características del ámbito, ya que dadas sus reducidas dimensiones y las características de las edificaciones que se pretenden ubicar en el mismo (talleres y almacenes que todavía se ubican en el casco urbano y/o ensanche), no son necesarias edificabilidades muy altas.

En cuanto a la conexión con las redes generales de infraestructuras, se plantea la misma a la red existente en el ámbito de suelo urbano consolidado colindante "Parque de Nuevas Tecnologías".

En concreto, con respecto al suministro eléctrico, en el apartado 4.º del Anexo sobre incidencia territorial de la Memoria se justifica que dicho suministro se realiza desde los centros de transformación del “Parque de Nuevas Tecnologías”, que fueron dimensionados en su momento para abastecer una posible ampliación del mismo.

4.1.1. Informes Sectoriales.

4.1.2. Informe de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha de 7.3.2012 la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente emite informe de Valoración Ambiental, en el que se estima Viable la propuesta de Modificación del PGOU de referencia, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, y a una serie de determinaciones ambientales.

Por tanto, para la aprobación definitiva del expediente deberá comprobarse el cumplimiento tanto de las medidas correctoras y protectoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, como de las determinaciones ambientales que se incluyen en el Informe de Valoración Ambiental.

4.1.3. Informe de Carreteras Autonómico.

Con fecha de 1.12.2011, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda informa favorablemente en materia de Carreteras el expediente de referencia.

4.1.4. Informe de la Agencia Andaluza del Agua.

Con fecha 16.2.2011, la Agencia Andaluza del Agua emite informe favorable a la Modificación Puntual del PGOU de Humilladero para la creación del sector de suelo urbanizable ordenado “Royán Bermudo”.

4.1.5. Informe de Incidencia Territorial.

Con fecha de 2.7.2009, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes emite Informe de Incidencia Territorial al expediente de referencia, concluyendo que la modificación planteada no supera los límites de crecimiento señalados en el art. 45(N) del POTA, y que además se adecua al modelo de ciudad compacta al proponer la clasificación de unos terrenos para uso industrial colindantes a un polígono industrial recientemente urbanizado.

No obstante lo anterior, en el Informe de Incidencia Territorial se establecen una serie de observaciones a tener en cuenta en el expediente.

4.1.6. Valoración conjunta de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística.

No se incluye en el expediente valoración conjunta de los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos por parte de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, según lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

4.1.7. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 11/2008, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, en el límite del crecimiento territorial de los Planes Generales no se computarán los suelos industriales. Por tanto, la presente Modificación Puntual no será computable en el límite impuesto en el art. 45 del POTA.

4.1.8. Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

El municipio de Humilladero no está afectado por ningún Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

4.1.9. Cumplimiento de los criterios mínimos de sostenibilidad establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Suelo, el expediente hace referencia en el apartado segundo del Anexo sobre Incidencia Territorial incluido en su Memoria que la actuación no conlleva, en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio.

En la Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. se indica que la superficie de suelo urbanizado del municipio es de 1.602.100 m². Desde 2010 tan sólo se ha aprobado en el municipio la modificación puntual de las NN.SS. relativa al URO-9, que clasificaba una superficie de 12.536 m², lo que sumado a los 51.118,94 m² que supone el expediente en trámite, resulta una superficie muy inferior la limitación del 20% del suelo urbanizado establecida en el T.R. de la Ley del Suelo.

Por otra parte, al tratarse de usos industriales, la modificación planteada no supone incremento poblacional.

4.1.10. Cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la LOUA:

4.1.10.1. Conveniencia de la innovación.

Se justifican en el expediente las mejoras que supone la nueva ordenación para el bienestar de la población y el cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y

estándares de ordenación regulados en la LOUA, y que se basan fundamentalmente en la implantación de un polígono industrial que de cabida y salida a las industrias y almacenes locales para que se implanten lejos del casco urbano y alejadas de las edificaciones residenciales.

Asimismo, en la Memoria del documento técnico se justifica la necesidad de creación de nuevos suelos industriales en base a que los sectores de dicho uso existentes en el municipio se encuentran prácticamente urbanizados, no existiendo suelos industriales pendientes de desarrollar.

4.1.10.2. Reservas dotacionales.

La Modificación Puntual planteada no prevé la implantación de usos residenciales, no existiendo aumento de la población, por lo que no sería necesaria la implementación o mejora de los sistemas generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.a.5.ª de la LOUA.

En cuanto a la reserva de dotaciones locales necesaria, se prevén 5.141,63 m² de áreas libres y 2.068,14 m² de equipamiento público, lo que supone un total de 7.209,77 m² (14,10% de la superficie del sector), cumpliéndose con los mínimos exigidos tanto por la LOUA como por el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para cada uso dotacional.

Por otra parte, la Modificación Puntual plantea la desafectación de una porción de suelo de 561,26 m² destinada a espacios libres públicos, perteneciente al Parque de Nuevas Tecnologías, contemplándose la creación de la parcela dotacional ZV-2 (de 702,18 m²), independiente de la reserva exigida por la LOUA en su art. 17, como medida compensatoria para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36.2.a.2.ª de la LOUA.

La reserva de aparcamiento público que se ha previsto es de 0,54 plazas por cada 100 metros cuadrados de techo edificable, cumpliendo con el mínimo exigido por la LOUA.

No obstante lo anterior, la reserva de plazas de aparcamiento privado prevista en el art. 54 de las Ordenanzas Reguladoras (1 plaza por cada 200 m² construidos) incumple el mínimo exigido por la LOUA en su art. 17.3, y que es de una plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificable de cualquier uso.

4.1.10.3. Necesidad de obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

Puesto que la modificación planteada tiene por objeto una distinta zonificación y uso de una parcela calificada como espacios libres perteneciente al suelo urbano industrial colindante "Parque de Nuevas Tecnologías", será necesario obtener dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

4.1.11. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el art. 139 del Reglamento de Planeamiento, y correspondientes de la ley 7/2002 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la innovación, deberán haberse constituido por parte del promotor las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos contraídos para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, de acuerdo con la evaluación económica recogida en el Estudio Económico Financiero.

4.1.12. Conclusión.

En base a lo anterior, se emite informe técnico Favorable a la Modificación Puntual del PGOU de Humilladero para la creación del sector industrial "Royán Bermudo", condicionado a la subsanación de la reserva de plazas de aparcamiento privado prevista en el art. 54 de las Ordenanzas Reguladoras (1 plaza por cada 200 m² construidos), dado que incumple el mínimo exigido por la LOUA en su art. 17.3, y que es de una plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificable de cualquier uso.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA la Modificación de las NN.SS de Humilladero que tiene por objeto el cambio de clasificación de una parcela de suelo no urbanizable natural o rural y 51.118,94 m² de superficie a suelo urbanizable sectorizado y ordenado, conformando un sector de planeamiento de uso industrial denominado «Royán Bermudo», según documento aprobado provisionalmente el 29 de noviembre de 2012 (diligenciado), supeditando su registro y publicación al cumplimiento del siguiente condicionante:

- Subsanación de la reserva de plazas de aparcamiento privado prevista en el art. 54 de las Ordenanzas Reguladoras (1 plaza por cada 200 m² construidos), dado que incumple el mínimo exigido por la LOUA en su art. 17.3, y que es de una plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificable de cualquier uso.

2.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Humilladero y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez verificada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la subsanación de la deficiencia anteriormente señalada, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 13 de junio de 2013. El Vicepresidente Segundo de la Comisión, Sección de Urbanismo. Fdo.: Javier Carnero Sierra.

ANEXO II

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ORDENA EL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE HUMILLADERO RELATIVA A CLASIFICACIÓN DE SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO INDUSTRIAL DENOMINADO «ROYÁN BERMUDO»

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo, en sesión MA/02/2013 celebrada el día 13 de junio de 2013, en la que se aprueba definitivamente en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA la Modificación de Elementos del PGOU de Ronda, se dicta Resolución en los siguientes términos:

A N T E C E D E N T E S

Primero. En la sesión de 13 de junio de 2013 de la CPOTU se aprobó definitivamente, en los términos del artículo 33.2.b) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU de Humilladero según documento aprobado provisionalmente el 29.11.2012, con dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de 24.4.2013, consistente en el cambio de clasificación de una parcela de suelo no urbanizable natural o rural a suelo urbanizable sectorizado y ordenado, conformando un sector de planeamiento de uso industrial denominado «Royán Bermudo», estableciéndose de forma expresa que se supedita su registro y publicación al cumplimiento del siguiente condicionante: subsanación de la reserva de plazas de aparcamiento privado prevista en el art. 54 de las Ordenanzas Regulatoras (1 plaza por cada 200 m² construidos), dado que incumple el mínimo exigido por la LOUA en su art. 17.3, que es de una plaza por cada 100 metros cuadrados de techo edificable de cualquier uso.

Segundo Con fecha 2.1.2014 tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación subsanada por duplicado ejemplar, junto con copia digital y diligencia rectificando error material. Una vez comprobada favorablemente la citada documentación, resulta procedente resolver ordenando la publicación del acuerdo de 13 de junio de 2013, previos los registros preceptivos, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se preveía en el Acuerdo de CPOTU mencionado.

Tercero. Competencia. Esta Delegación Territorial resulta competente conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA y Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Vistos los antecedentes expuestos, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo,

R E S U E L V O

1.º Acordar el depósito e inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos Autonómico, de la Modificación de Elementos del PGOU de Humilladero, consistente en el cambio de clasificación de una parcela de suelo no urbanizable natural o rural a suelo urbanizable sectorizado y ordenado, conformando un sector de planeamiento de uso industrial denominado «Royán Bermudo», aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga el día 13 de junio de 2013, una vez aportada la subsanación señalada en dicho Acuerdo.

2.º Publicar la presente Resolución, junto con el documento técnico, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido por el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Una vez se produzca dicha publicación, efectuar la correspondiente comunicación a Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo establecido en artículo 10, párrafo 2.º, de su Reglamento.

La presente Resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23, párrafo tercero, del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 14 de enero de 2014. El Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, fdo.: Javier Carnero Sierra.

Con fecha 20 de enero de 2014 y con el número de registro 5946 se ha procedido al depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, ha sido inscrito en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Humilladero, en folio núm. 41, conforme se hace constar en diligencia de 12.11.2013.

ANEXO III

DOCUMENTO III. ORDENANZAS REGULADORAS

Í N D I C E

TÍTULO PRIMERO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN. INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1.º DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Ámbito territorial.

Artículo 2. Vigencia, revisión y modificación.

Artículo 3. Documentación e interpretación.

CAPÍTULO 2.º INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN.

Artículo 4. Instrumentos complementarios.

Artículo 5. Proyectos de urbanización.

Artículo 6. Ejecución material.

CAPÍTULO 3.º INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EDIFICACIÓN.

Artículo 7. Control Municipal.

Artículo 8. Recepción de la Urbanización.

Artículo 9. De licencia en general.

CAPÍTULO 4.º CONSERVACIÓN Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 10. Fachadas.

Artículo 11. Elementos de uso público

Artículo 12. Andamios.

Artículo 13. Instalación en la vía pública.

Artículo 14. Vallas.

Artículo 15. Materiales en la vía pública.

TÍTULO SEGUNDO. NORMAS GENERALES DE USO.

CAPÍTULO 1.º APLICACIÓN, CLAVES Y TIPOS DE USOS.

Artículo 16. Claves de usos.

Artículo 17. Tipos de usos.

Artículo 18. Usos complementarios asociados con carácter general a! uso determinado.

TÍTULO TERCERO. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN.

CAPÍTULO 1.º APLICACIÓN DE CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN.

Artículo 19. Criterios de la aplicación.

Artículo 20. Definición de las condiciones de manzana y parcelas.

CAPÍTULO 2.º ALINEACIONES Y RASANTES.

Artículo 21. Alineaciones.

Artículo 22. Rasantes.

CAPÍTULO 3.º CONDICIONES DE OCUPACIÓN DE LA PARCELA. EDIFICABILIDAD.

Artículo 23. Condiciones de ocupación.

Artículo 24. Condiciones de edificabilidad.

CAPÍTULO 4.º CONDICIONES DE VOLUMEN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS.

Artículo 25. Altura de la edificación.

Artículo 26. Altura libre y altura de piso.

Artículo 27. Patios.

CAPÍTULO 5.º CONDICIONES ESTÉTICAS.

Artículo 28. Ambito de aplicación.

Artículo 29. Elementos técnicos de las instalaciones.

CAPÍTULO 6.º CASOS PARTICULARES.

Artículo 30. Casos particulares

TÍTULO CUARTO. SISTEMAS.

Artículo 31. Sistemas locales.

Artículo 32. Ejecución y titularidad de los Sistemas locales.

TÍTULO QUINTO. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. CALIFICACIÓN DE SUELO Y USOS PORMENORIZADOS.

Artículo 33. Usos globales. Calificación.

Artículo 34. Usos lucrativos.

Artículo 35. Sistema viario.

Artículo 36. Sistema de zonas verdes y áreas libres.

Artículo 37. Sistema de equipamiento comunitario deportivo.

Artículo 38. Sistema de equipamiento comunitario comercial.

Artículo 39. Sistema de equipamiento comunitario social.

TÍTULO SEXTO. NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN.

Artículo 40. Criterios de aplicación.

TÍTULO SÉPTIMO. CONDICIONES PARTICULARES DE USO.

CAPÍTULO 1.º DISPOSICIONES PRELIMINARES.

Artículo 41. Zonas.

CAPÍTULO 2.º CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA INDUSTRIAL.

Artículo 42. Delimitación.

Artículo 43. Carácter.

Artículo 44. Tipos de edificación.

Artículo 45. Alineación de la edificación.

Artículo 46. Fondo máximo edificable.

Artículo 47. Parcela

Artículo 48. Edificabilidad neta máxima.

Artículo 49. Separación a linderos públicos y privados.

Artículo 50. Ocupación máxima de parcela

Artículo 51. Altura máxima edificable.

Artículo 52. Número de plantas.

Artículo 53. Vallas

Artículo 54. Reservas plazas de aparcamiento.

Artículo 55. Condiciones de composición.

Artículo 56. Rótulos y reclamos publicitarios.

Artículo 57. Salientes y vuelos.

Artículo 58. Regulación de usos.

CAPÍTULO 3.º CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

Artículo 59. Delimitación.

Artículo 60. Carácter.

Artículo 61. Ocupación máxima de parcela.

Artículo 62. Edificabilidad.

Artículo 63. Retranqueos. Separación a linderos.

Artículo 64. Altura máxima y número de plantas.

Artículo 65. Sótanos.

Artículo 66. Vallas.

Artículo 67. Salientes y vuelos.

Artículo 68. Condiciones de uso.

CAPÍTULO 4.º CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL.

Artículo 69. Delimitación.

Artículo 70. Carácter.

Artículo 71. Ocupación máxima de parcela.

Artículo 72. Edificabilidad.

Artículo 73. Retranqueos. Separación a linderos.

Artículo 74. Altura máxima y número de plantas.

Artículo 75. Sótanos.

Artículo 76. Vallas.

Artículo 77. Salientes y vuelos.

Artículo 78. Condiciones de uso.

CAPÍTULO 5.º CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES.

Artículo 79. Delimitación.

Artículo 80. Carácter.

Artículo 81. Condiciones de la edificación.

Artículo 82. Condiciones particulares de uso.

CAPÍTULO 6.º: CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE VIARIO Y PROTECCIÓN.

Artículo 83. Delimitación.

Artículo 84. Carácter.

Artículo 85. Condiciones particulares de uso.

TÍTULO PRIMERO

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito territorial.

Constituyen el ámbito de aplicación territorial de las presentes Ordenanzas los terrenos incluidos en el sector «Royán Bermudo», cuya delimitación es la que consta en los planos del Documento II de la presente Modificación de Elementos.

Artículo 2. Vigencia y modificación.

1. El presente documento tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su posible modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previsto.

Artículo 3. Documentación e interpretación.

1. El presente documento está integrado por los siguientes documentos: Memoria, Planos (Información y Proyecto), Ordenanzas Reguladoras, Plan de Etapas y Estudio Económico Financiero de conformidad con lo establecido por la legislación vigente.

2. Los documentos integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.

b) Planos de Información: tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos fácticos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

c) Planos de Proyecto: tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.

d) Ordenanzas Regulatoras: constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito de la Modificación de Elementos. Prevalecen sobre los restantes documentos para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo.

e) Plan de Etapas: tiene carácter normativo, determinando el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan.

f) Estudio Económico-Financiero: contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

g) Si, no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo, subsistiese alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones de la documentación gráfica de mayor escala, y si la discrepancia se produce entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá esta última.

CAPÍTULO 2.º

Instrumentos de Ordenación y Ejecución

Artículo 4. Instrumentos complementarios.

1. Aunque el presente documento contempla la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de –en caso de necesidad– poder redactar Estudios de Detalle, una vez el suelo tenga la consideración de suelo urbano, con las finalidades especificadas por los artículos 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle que en su caso se puedan redactar cumplirán las siguientes determinaciones:

a) El área abarcada por el Estudio de Detalle no podrá ser inferior a una manzana completa.

b) No podrán proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado o peatonales de dominio público, salvo que tengan carácter local o discurran por suelo (tengan su inicio y final) de titularidad privada.

c) No podrán contener determinaciones que se opongan a las Ordenanzas del presente documento de Modificación de Elementos.

d) Ordenarán volúmenes y establecerán alineaciones, siempre referidas a manzanas o fachadas completas.

Artículo 5. Proyectos de Urbanización.

Se redactará un único Proyecto de Urbanización, que se desarrollará según las determinaciones del documento de Modificación de Elementos, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento. Dichos Proyectos podrán determinar fases de ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el Plano de Proyecto P.18 «Plan de Etapas», en cuanto a ámbito físico de referencia, e incluyendo las infraestructuras que, excediendo a dicho ámbito, sean necesarias para la funcionalidad y dotación de servicios urbanísticos a las manzanas de cada fase.

Artículo 6. Ejecución material.

1. Los Plazos de Ejecución de las Obras se ajustarán a lo especificado en el documento IV Plan de Etapas.

CAPÍTULO 3.º

Intervención municipal en la urbanización y edificación

Artículo 7. Control Municipal.

El Ayuntamiento podrá verificar que la ejecución de las obras se realiza en conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado.

Para el ejercicio de esta facultad podrá nombrar un técnico competente que efectúe un seguimiento, inspección y control continuado del ajuste de las obras al Proyecto de Urbanización.

Artículo 8. Recepción de la Urbanización.

Una vez finalizadas las obras de urbanización por parte de la promotora o del Ayuntamiento, en su caso, se solicitará del Ayuntamiento la recepción provisional de las mismas. El propio Ayuntamiento, una vez comprobada la correcta ejecución de las obras y la perfecta adecuación de las mismas al proyecto, notificará al promotor, en los plazos y formas reglamentariamente establecidas, la aceptación o no de dicha recepción provisional, indicando en el caso negativo los plazos determinados para realizar las subsanaciones que se le indiquen. Terminadas éstas, se procederá de la forma prevista anteriormente, hasta tanto sean de completo recibo.

No obstante todo lo anterior, regirá en este orden de cosas los artículos 153 y 154 de la LOUA, la disposición de régimen local, así como las legales y reglamentarias que administrativamente sean de aplicación supletoria y subsidiariamente.

Artículo 9. De licencia en general.

1. Para la iniciación de cualquier obra o actividad de las sometidas legalmente al control municipal, habrá de solicitarse licencia previa al Excmo. Ayuntamiento.

2. El procedimiento general de tramitación y concesiones de Licencias será el establecido legalmente.

3. Toda solicitud de Licencia de Obra Mayor deberá ir acompañada del correspondiente Proyecto suscrito por Técnico competente.

CAPÍTULO 4.º

Conservación y ocupación de la vía pública

Artículo 10. Fachadas.

1. Las fachadas y alzados al descubierto, incluso si no son visibles desde la vía pública, se conservarán en buen estado de limpieza, reparándolas o pintándolas siempre que fuese necesario.

Artículo 11. Elementos de uso público.

El Ayuntamiento viene obligado a mantener el buen estado de parques y jardines públicos, calles, aceras, alcantarillados, y en general, de todo bien de uso público.

Artículo 12. Andamios.

Para su colocación habrá de solicitarse licencia municipal.

Artículo 13. Instalaciones en la vía pública.

1. Para instalar en la vía pública anuncios, bancos, papeleras, apeaderos, bebederos y kioscos se necesitarán licencia del Ayuntamiento, para lo cual habrá de presentarse memoria y plano suscrito por un facultativo.

2. La autorización o licencia de anuncios de propaganda se otorgará por años renovables.

Artículo 14. Vallas.

La licencia para instalar vallas tendrá un plazo de vigencia equivalente al de la propia ejecución de las obras de edificación.

Artículo 15. Materiales en la vía pública.

No se permite depositar ningún material de construcción en la vía pública si no se ha solicitado y obtenido la licencia municipal al objeto.

TÍTULO SEGUNDO

NORMAS GENERALES DE USO

CAPÍTULO 1.º

Aplicación. Clases y tipos de usos

Artículo 16. Clases de usos.

En cuanto a la definición de las clases de usos el presente documento se remite a las definiciones contenidas en el PGOU.

Artículo 17. Tipos de usos.

De acuerdo el PGOU, se establecen la siguiente tipología de usos:

1. La proporción relativa de usos coexistentes en cada área concreta se determinada de forma flexible estableciendo la siguiente regulación de compatibilidades de usos:

a) Dominantes.

- b) Complementarios.
- c) Compatibles.
- d) Incompatibles.

2. Los usos dominantes son los característicos que corresponden a la función asignada al área en su calificación; ello implica una mayor ocupación de su uso respecto a los permitidos, pero la proporción exacta puede no fijarse.

3. Los usos complementarios pueden acompañar necesariamente a los dominantes o ser conveniente su inclusión, quedando a una mayor definición en el planeamiento o ejecución subsiguiente.

4. Los usos compatibles son aquellos que sin ser necesarios, sin embargo son posibles por no existir razones suficientes para que no puedan coexistir con los dominantes.

5. Los usos incompatibles serán los que, por distintas causas no se consideran admisibles con los usos dominantes designados actualmente en la calificación del área.

Serán las ordenanzas específicas de cada zona las que concretará la compatibilidad que en cada caso proceda.

Artículo 18. Usos complementarios asociados con carácter general al uso determinado.

Con carácter general, salvo disposición en contra de las condiciones particulares de zona, se entenderán autorizados como usos complementarios asociados a los usos determinados y compatibles los siguientes:

1. Los usos dominantes son los industriales de segunda y tercera categoría.

2. Las industrias de cuarta categoría se consideran incompatibles con esta ordenanza, así como instalación concentrada de ganadería menor y mayor y las chatarrerías.

Las industrias molestas o nocivas en razón de sus vertidos deberán contar con depuración propia de aguas residuales conforme a la normativa que les sea de aplicación, en caso contrario se considerará incompatible.

3. El uso residencial se considera complementario del industrial en las siguientes condiciones:

a) La vivienda será guardería de la industria y estará adscrita al edificio industrial, y con acceso independiente.

b) Sólo se permitirá una vivienda en las parcelas industriales de superficie superior a 500 m².

4. El uso terciario es complementario del industrial en su pormenorización de oficinas, salas de exposiciones, de recepción o conferencias, siempre que estén ligadas al funcionamiento de la industria.

5. El uso industrial y el equipamiento comunitario son compatibles con el industrial, siempre que se dé en edificio exclusivo.

6. Dentro de los usos de sistemas, el uso infraestructural es compatible, pero en edificio exclusivo.

7. Son incompatibles con estas ordenanzas, el resto de los usos definidos en las Normas Reguladoras de los Usos (Título Tercero del PGOU).

TÍTULO TERCERO

NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO 1.º

Aplicación y condiciones de la edificación

Artículo 19. Criterios de aplicación.

En lo no previsto en el presente capítulo, serán aplicables las condiciones generales de edificación que se establezcan en las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

Artículo 20. Definición de las condiciones de manzana y parcela.

1. En cuanto a los conceptos de manzana y parcela el presente documento se remite a las definiciones contenidas en el PGOU.

2. Agregaciones y segregaciones de parcelas: se permitirán siempre y cuando las parcelas resultantes reúnan las dimensiones mínimas establecidas en el PGOU y en el presente documento.

CAPÍTULO 2.º

Alineaciones y rasantes

Artículo 21. Alineaciones.

1. Alineación de valla a vial: Es la línea que se fija como tal en los Plano de Proyecto P.7 y P.8 del presente documento, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo, y que establece el límite de la parcela edificable con los espacios libres de uso público o con los suelos destinados a viales.

2. Alineación de la edificación: Es la línea que se fija como tal en el Plano de Proyecto número P.7 y P.8 del presente documento, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo, y que establece el límite máximo o la línea de disposición obligatoria de la edificación, en relación con la alineación de vial o los linderos, sin perjuicio de los vuelos o retranqueos permitidos. Cuando no se establezca en los Planos de Proyecto, o en las condiciones particulares de zona, otra determinación al respecto, la alineación de edificación en los frentes de parcela habrá de coincidir con la alineación de la edificación a vial, pudiéndose mantener dicha alineación mediante pérgolas o elementos similares y siendo suficiente con garantizarlo al menos en el 50% de una de sus plantas.

3. Fondo edificable: Es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser ocupada por la edificación del espacio libre de parcela.

4. Retranqueos: Es el espacio o faja de terreno comprendido entre la alineación de vial y la alineación de la edificación. El parámetro puede establecerse como el valor fijo obligado o como valor mínimo y tanto en todas las plantas como en alguna de ellas.

Artículo 22. Rasantes.

1. Rasantes oficiales: Son las señaladas en los Plano de Proyecto número P.7 y P.8 como perfil longitudinal del viario o espacio público, tomado, salvo indicación contraria, en el eje de la vía.

2. Cota natural del terreno: Es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

CAPÍTULO 3.º

Condiciones de ocupación de la parcela. Edificabilidad

Artículo 23. Condiciones de ocupación.

1. Superficie ocupada: es la superficie comprendida dentro del perímetro formado por la proyección de los planos de fachada sobre un plano horizontal.

2. Superficie ocupable: es la superficie de la parcela susceptible de ser ocupada por la edificación. Su cuantía puede señalarse, o bien indirectamente, mediante referencias de posición, o bien directamente, mediante la asignación de un coeficiente de ocupación.

3. Coeficiente de ocupación: es la relación entre la superficie ocupable y la superficie de parcela.

Artículo 24. Condiciones de edificabilidad.

1. Superficie edificada por planta: es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

2. Superficie edificable total: es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Edificabilidad: es el índice expresivo de la relación entre la superficie edificada total en una parcela y la superficie de suelo de la misma.

4. En el cómputo de la superficie edificada, a efectos de aplicación de las determinaciones de edificabilidad máxima establecidas por el presente Plan, se seguirán las siguientes reglas:

a) Computa la totalidad de la superficie de voladizos o terrazas cubiertas cuando están cerradas por tres de sus lados. En el caso de balcones o terrazas cubiertas abiertas, computará el 50 por ciento de su superficie.

b) No se computan los soportales y la parte diáfana de la edificación en contado con las fachadas exteriores, siempre que no posean ningún tipo de cerramiento y sean de acceso público.

c) No computan las construcciones permitidas por encima de la altura máxima reguladas en el apartado 5 del artículo 25 de las presentes Ordenanzas.

d) No se computan las superficies edificadas en sótanos y semisótanos.

e) No se computan las superficies edificadas destinadas a dotaciones de plazas de aparcamiento obligatorias en el interior de las parcelas.

CAPÍTULO 4.º

Condiciones de volumen y forma de los edificios

Artículo 25. Altura de la edificación.

1. Altura de edificación es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del viario peatonal en contacto con la alineación de vial a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, o hasta la intersección con el plano horizontal que contiene a la línea de arranque de la cubierta.

2. La altura máxima podrá regularse por distancia vertical y por número de plantas. Cuando en las condiciones particulares de zona se señalen ambos parámetros, habrán de respetarse los dos.

3. En los casos en que se señale en las condiciones particulares de zona solamente la altura máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla.

4. Medición de las alturas: para la determinación de la altura de la edificación se aplicarán las siguientes reglas:

a) Edificios con frente a una sola vía: si la rasante, tomada en la línea de fachada, es tal que la diferencia de niveles entre los extremos de la fachada a mayor y a menor cota es igual o menor que 1,20 metros, la altura reguladora se tomará en el punto de la fachada coincidente con la rasante de cota media entre los extremos.

b) Edificios con frente a dos o más vías públicas formando esquinas o chaflán: se resolverá el conjunto de las fachadas a todos los viales, desarrolladas longitudinalmente como si fuera una sola vía.

c) Edificación aislada o retranqueada: serán aplicables los criterios anteriores, suponiendo un desplazamiento horizontal de las rasantes en cada uno de los bordes de la parcela hasta los planos verticales del sólido capaz del edificio.

5. Construcciones permitidas por encima de la altura reguladora máxima: Por encima de la altura máxima se permitirán:

a) La línea de cumbrera de la cubierta inclinada no podrá sobrepasar la altura de 2,75 m sobre la altura reguladora máxima. En cubiertas planas podrá sobresalir, de la altura reguladora máxima, un casetón de acceso cuya altura no exceda de 3,50 m ni su ocupación en planta supere el 15% de la superficie total de dicha cubierta. Dicho casetón deberá estar dispuesto de manera tal que no sea visible desde la vía. En caso de escalera a fachada el casetón sobresaliente habrá de ser previsto en el proyecto de edificación con composición arquitectónica conjunta con la del edificio.

b) Los petos de barandilla de fachadas (anterior, posterior, o laterales) y de patios interiores, así como elementos de separación entre azoteas tendrán una altura máxima de 1,20 si son opacos y 1,80 si son enrejados o transparentes.

c) Las cámaras de aire y elementos de cubierta en los casos de terraza o cubierta plana, con altura máxima total de 0,60 m.

d) Los remates del edificio de carácter exclusivamente decorativos.

e) Los rasantes de las cajas de escaleras, depósitos y otras instalaciones, que no podrán sobrepasar una altura de 3,50 metros sobre la altura de la cornisa. Las chimeneas de ventilación, evacuación de humos, calefacción y acondicionamiento de aire y demás elementos técnicos, con las alturas que para su correcto funcionamiento determinen las NTE del MOPU.

6. Los espacios interiores que puedan resultar del cuerpo de edificación contemplado en el apartado quinto de! presente artículo, no serán habitables ni ocupables.

7. La altura máxima permitida en metros podrá superarse, aunque nunca en número de plantas (P. Baja +1), en aquellas edificaciones cuyos usos lo necesiten para un correcto funcionamiento, salvo para edificios de uso singular, que por sus especiales características tipológicas o de funcionamiento necesiten una altura o un número de plantas superior, y que se regulará según lo dispuesto en el artículo 30 de las presentes ordenanzas.

8. Planta baja. Es la situada a nivel de la rasante o ligeramente por encima o debajo de ésta, hasta +1,50 m de la rasante del vial en los puntos de mayor y menor cota respectivamente, que correspondan a la parcela. Se permiten entreplantas en los siguientes supuestos y con las condiciones expresadas a continuación:

1. Uso no residencial del local donde se sitúe y vinculación de la entreplanta al mismo sin acceso independiente.

2. Separación superior a 2,00 m de la fachada de la edificación.

3. Ocupación máxima del 40% de la planta del local en que se ubiquen.

Artículo 26. Altura libre y altura de piso.

1. Altura libre: es la distancia vertical entre la cara superior del paramento terminado de una planta y la cara inferior del forjado del techo en la planta, o si lo hubiera, del falso techo.

2. Altura de piso: es la distancia vertical entre las caras superiores de los forjados de dos plantas consecutivas.

3. La altura máxima de la edificación será de 9 m. La altura libre mínima de planta de locales y oficinas anexas será de 2,60 m. El Ayuntamiento podrá permitir una altura máxima superior a la regulada anteriormente, en determinados volúmenes edificatorios, en el caso de que la industria u otros usos compatibles con la presente ordenanza, necesitare por sus características funcionales una altura mayor a la especificada y esta necesidad se justifique en el proyecto de edificación conforme a lo establecido en el artículo 30 de las presentes ordenanzas.

Artículo 27. Patios.

1. Patio: es todo espacio edificado delimitado por fachadas interiores en los edificios. También será considerado como tal cualquier espacio no edificado al interior de las alineaciones exteriores cuyo perímetro esté rodeado por edificación en una dimensión superior a los 2/3 de la longitud total.

2. Los patios a considerar en el presente documento pueden ser:

a) Patio de parcela: es aquel que está situado en el interior de la edificación o en contacto con alguno de los linderos de la parcela. Por su función estos pueden ser:

- Patios de ventilación, que son aquellos cuyo fin es ventilar espacios no habitables.

- Patio de luces, para ventilar e iluminar piezas habitables.

3. Sin perjuicio de limitaciones específicas más restrictivas con carácter general, la dimensión y superficie mínima obligatoria de los Patios de Luces interiores será tal que permita inscribir en su interior un círculo de diámetro mínimo de 3 m. El círculo deberá estar libre, quedando fuera de él todo tipo de cuerpos, o elementos salientes.

4. De existir vuelos que sobresalgan de los paramentos laterales, las dimensiones de los patios se medirán a partir del punto más saliente de dichos elementos volados.

CAPÍTULO 5.º

Condiciones estéticas

Artículo 28. Ambito de aplicación.

Es competencia del Excmo, Ayuntamiento velar por las condiciones arquitectónicas y estéticas de la ciudad, cuidando que las edificaciones que se proyectan justifiquen en cada caso el uso de materiales y criterios composición de las tipologías arquitectónicas usuales.

Artículo 29. Elementos técnicos de las instalaciones.

Son partes integrantes de los servicios del edificio, y comprenden los siguientes conceptos: filtros de aire, depósitos de reserva de agua, de refrigeración o acumuladores, conductos de ventilación o de humos, claraboyas, antenas de telecomunicación, radio y televisión, maquinaria de ascensores, aparatos o elementos de climatización e incluso para acceso de estos a la terraza o cubierta.

Habrán de cumplir las siguientes condiciones:

1. Los elementos técnicos de las instalaciones habrán de ser previstos en el proyecto de la edificación, con composición arquitectónica conjunta con la del edificio.

2. Las dimensiones correspondientes a estos elementos han de estar en función de las exigencias de cada edificio o sistema de instalación.

CAPÍTULO 6.º

Casos particulares

Artículo 30. Casos particulares.

Edificios singulares. Las edificaciones para uso público promovidas por la Administración, Entidades de Derecho Público, otras con fines no lucrativos y aquellas otras privadas, que por sus específicas características de singularidad y de uso, requieran soluciones arquitectónicas especiales a la que no convenga aplicar las determinaciones y parámetros previstos con carácter general en la normativa de condiciones de edificación (general y de zona), podrán ser exonerados de su estricto cumplimiento.

En estos casos se requerirá en el trámite de concesión de licencia la presentación de un anteproyecto en el que se justifiquen de forma precisa las razones de las desviaciones que se proponen respecto a la norma. Dicho documento deberá ser informado por los Servicios Técnicos Municipales, aunque con carácter no vinculante, previamente a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

TÍTULO CUARTO

SISTEMAS

Los sistemas son los elementos determinantes del desarrollo urbano y configuran la Estructura General y Orgánica del Territorio.

Artículo 31. Sistemas locales.

1. Son los que prestan los servicios y funciones propios de su naturaleza en el ámbito de este Sector.

2. Por su función y naturaleza son:

a) Sistema viario y de infraestructuras.

Contempla el espacio destinado a viales incluyendo las zonas de tránsito rodado y aparcamientos. Así mismo todas las infraestructuras de alcantarillado, abastecimiento de agua, energía eléctrica, telefonía, etc.

b) Sistemas de zonas verdes y áreas libres.

Incluye los jardines, áreas de juego y estancia al aire libre que tenga una superficie superior a 1.000 m², pudiéndose inscribir en ellos un círculo de 30 m de diámetro.

c) Sistema de equipamiento comunitario.

Incluyen los suelos para los siguientes equipamientos:

Deportivo: uso deportivo de carácter público.

Social: usos de carácter público tales como culturales, sanitarios y residencia de ancianos).

Comercial: en centros consorciados.

Artículo 32. Ejecución y titularidad de los sistemas locales.

La ejecución del sistema viario y de infraestructuras será con cargo a los propietarios del suelo, así como el de zonas verdes y áreas libres.

La construcción de los equipamientos le corresponderá a las administraciones responsables que podrán consorciarlos con particulares cuando lo estimen oportuno.

TÍTULO QUINTO

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO. CALIFICACIÓN DEL SUELO Y USOS PORMENORIZADOS

Artículo 33. Usos globales. Calificación.

Este documento ordena el territorio con el fin de disponer de suelo para la construcción de edificaciones con destino al uso dominante industrial y los compatibles que específicamente se determinan en estas Normas, así como los Sistemas establecidos por la LOUA y el Reglamento de Planeamiento, de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento.

Artículo 34. Usos lucrativos.

Se califica como uso lucrativo el Suelo objeto de construcción para actividades privadas y transmisibles mediante operaciones económicas. Se concreta en el Plano núm. 4 «Ordenación, Clasificación, Calificación de suelo y Actuaciones Urbanísticas según el Planeamiento General (Situación Propuesta). Zonificación». Dicho Suelo queda limitado a los usos y condiciones de edificación de estas Normas.

Artículo 35. Sistema viario.

Se califica como sistema viario el Suelo con destino a calles de titularidad y dominio públicas, para el tránsito de peatones y vehículos. Se concreta en el Plano núm. 4 y queda restringido al uso público del tránsito de peatones y vehículos según el diseño de éste Plan y el que el Ayuntamiento determine según proceda.

Artículo 36. Sistemas de zonas verdes y áreas libres.

Se califica así el Suelo con destino a jardines y zonas de estancia de dominio, titularidad y uso público. Se delimita en el Plano núm. 4 «Ordenación, Clasificación, Calificación de suelo y Actuaciones Urbanísticas según el Planeamiento General (Situación Propuesta). Zonificación» y queda restringido al uso público de estancia y esparcimiento así como al recreativo al aire libre.

El estándar proviene del Artículo 17 de la LOUA y del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 37. Sistema de equipamiento comunitario deportivo.

Se califica así el suelo de titularidad pública con destino al uso público deportivo, tanto al aire libre como bajo construcción.

El Ayuntamiento a través de los correspondientes Proyectos establecerá la modalidad adecuada y en la proporción precisa a las necesidades.

En el Plano núm. 4 se delimita, restringiéndose su uso al deportivo de titularidad y dominio público.

El estándar proviene del Artículo 17 de la LOUA y del Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 38. Sistema de equipamiento comunitario comercial.

Se califica así el suelo de titularidad pública con destino a la actividad comercial en su modalidad de centro comercial consorciado, de gestión privada o mixta. El Ayuntamiento elegirá el sistema.

En el Plano núm. 4 «Ordenación, Clasificación, Calificación de suelo y Actuaciones Urbanísticas según el Planeamiento General (Situación Propuesta). Zonificación» se delimita, restringiéndose su uso al comercial exclusivo.

El estándar proviene del Artículo 17 de la LOUA y Anexo del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 39. Sistema de equipamiento comunitario social.

Se califica así el Suelo de titularidad, dominio y usos públicos con destino a las actividades propias de los servicios de interés social. El Ayuntamiento determinará los usos específicos en función del grado de necesidades.

En el Plano núm. 4 «Ordenación, Clasificación, Calificación de suelo y Actuaciones Urbanísticas según el Planeamiento General (Situación Propuesta). Zonificación» se delimita, restringiéndose su uso al de todo equipamiento comunitario distinto del concretado en estas Normas.

El estándar proviene del artículo 17 de la LOUA y Anexo del Reglamento de Planeamiento.

TÍTULO SEXTO

NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN

Artículo 40. Criterios de aplicación.

Se aplicarán las Normas Técnicas de Urbanización contenidas en el PGOU.

TÍTULO SÉPTIMO

CONDICIONES PARTICULARES DE USO

CAPÍTULO 1.º

Disposiciones preliminares

Artículo 41. Zonas.

En el ámbito del P.P. se establecen las siguientes zonas, cuya ubicación se determina en el plano de Proyecto P.1.

Industrial.

Equipamiento deportivo.

Equipamiento social y comercial.

Zonas Verde.

Viaro y protección.

CAPÍTULO 2.º

Condiciones particulares de la zona industrial

Artículo 42. Delimitación.

Esta zona comprende las manzanas identificadas como M y EQ en el plano de Proyecto núm. 4 «Ordenación, Clasificación, Calificación de suelo y Actuaciones Urbanísticas según el Planeamiento General (Situación Propuesta). Zonificación».

Artículo 43. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso privado.

Artículo 44. Tipo de edificación.

Tipo «Nave industrial adosada o exenta» o edificio de uso compatible.

Artículo 45. Alineación de la edificación.

- Las alineaciones serán las fijadas en el plano P.7 y P.8, permitiéndose retranqueos totales o parciales en planta baja y alta, siempre que se garantice la alineación fijada (según lo establecido en el artículo 21.2 de las presentes ordenanzas reguladoras).

- Alineación obligatoria de valla a vial.

- En las manzanas de equipamiento privado será el proyecto de obras el que defina y justifique la alineación, con un retranqueo de edificación que podrá ser superior al mínimo establecido por el PGOU en trámite.

Artículo 46. Fondo máximo edificable.

No se limita.

Artículo 47. Parcela.

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

Superficie mínima: 300,00 m².

Fachada mínima 8,00 m.

Artículo 48. Edificabilidad neta máxima.

La edificabilidad máxima por parcela será 0,7398 m²t/m²s.

Artículo 49. Separación a linderos públicos y privados.

La separación a linderos solo se regula en el caso de edificación exenta conforme a lo establecido en las ordenanzas particulares para el suelo industrial:

- Separación mínima a lindero público: 5 metros.

- Separación mínima a lindero privado: 3 metros.

Artículo 50. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela será:

- Ocupación máxima en planta baja: 100%.

- Ocupación máxima en planta alta: 25%.

O la que resulte de la aplicación del artículo 30 de las presentes ordenanzas.

Artículo 51. Altura máxima edificable.

La altura máxima de la edificación será de 9 m. La altura libre mínima de planta de locales y oficinas anexas compatible con el uso industrial será de 2,60 m. El Ayuntamiento podrá permitir una altura máxima superior a la regulada anteriormente, en determinados volúmenes edificatorios, en el caso de que la industria u otros usos compatibles con la presente ordenanza, necesitare por sus características funcionales una altura mayor a la especificada y esta necesidad se justifique en el proyecto de edificación, todo ello conforme a lo especificado en el artículo 30 de las presentes ordenanzas.

Artículo 52. Número de plantas.

No se limita el número de plantas, que se deja libre, siempre que se respete la altura máxima de la edificación.

Artículo 53. Vallas.

a) Parcelas edificadas.

Vallas medianeras: Se realizarán a base de elementos sólidos y opacos, de altura máxima 2,10 m medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes.

b) Solares sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado de la parcela cuando se hayan construido las parcelas colindantes.

Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el apartado a), pudiendo plantearse un cerramiento provisional a base de malla metálica electrosoldada o similar de 2,10 m de altura.

c) En el caso de topografías del terreno y/o rasantes en declive, las vallas deberán escalonarse de tal manera que no superen en ningún punto las magnitudes correspondientes reseñadas en los apartados anteriores.

Artículo 54. Reservas de plazas de aparcamiento.

El presente Plan Parcial se remite a lo regulado en el PGOU, a la LOUA y al Reglamento de Planeamiento, así como a la reserva en el interior de la parcela de 1 plaza por cada 100 m² construidos.

Artículo 55. Condiciones de composición.

Se cuidará el diseño y los materiales, el tratamiento de volúmenes y las fachadas.

Artículo 56. Rótulos y reclamos publicitarios.

Habrán de ubicarse sobre las edificaciones o elementos, pero respetando los parámetros mínimos de separación a linderos y alineaciones, así como la altura.

Artículo 57. Salientes y vuelos.

No se admiten vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación de vial, en lo demás se atenderá a lo establecido en el PGOU.

Artículo 58. Regulación de usos.

Es la siguiente:

Usos dominantes: Industrial en 2.^a y 3.^a categoría según lo especificado en el PGOU.

Usos compatibles y complementarios: el presente documento se remite a la regulación contenida en el PGOU, permitiéndose la construcción de punto limpio en cualquiera de sus parcelas.

CAPÍTULO 3.º

Equipamiento deportivo

En lo no previsto en este artículo serán aplicables las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

Artículo 59. Delimitación.

Incluye este uso los lugares o edificios acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deporte, así como las actividades ligadas a ellos, tales como instalaciones deportivas al aire libre, con sus instalaciones complementarias de vestuarios, polideportivo cubierto, centros especiales, clubes deportivos.

Esta zona es la delimitada por la manzana denominada Equipamiento Deportivo en el plano de proyecto P.4.

Artículo 60. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

Artículo 61. Ocupación máxima de parcelas.

No es edificable, únicamente se permiten las construcciones establecidas en la legislación de carreteras compatibles en la zona de afección de la autovía.

Artículo 62. Edificabilidad.

No es edificable, únicamente se permiten las construcciones establecidas en la legislación de carreteras compatibles en la zona de afección de la autovía.

Artículo 63. Retranqueos. Separación a linderos.

Las construcciones permitidas quedarán retranqueadas del límite del ámbito de la Modificación de Elementos 5 m.

La separación a linderos comunes será de 3 m.

Artículo 64. Altura máxima y número de plantas.

Al no ser edificables, únicamente se permiten las construcciones establecidas en la legislación de carreteras compatibles en la zona de afección de la autovía.

Artículo 65. Sótanos.

No se permiten.

Artículo 66. Vallas.

Las características de la valla, estarán supeditadas excesivamente a la función que hayan de desempeñar, ya sea como consecuencia de la actividad deportiva que se ejerza, por motivos de seguridad de las instalaciones, etc.

Artículo 67. Salientes y vuelos.

No se permiten.

Artículo 68. Condiciones de uso.

Al no ser la parcela edificable, únicamente se permiten las construcciones establecidas en la legislación de carreteras compatibles en la zona de afección de la autovía.

Uso exclusivo: Deportivo en 1.^a, 2.^a y 3.^a categoría.

Uso complementario: Espacios libres.

CAPÍTULO 4.º

Condiciones particulares de la zona de equipamientos social y comercial

En lo no previsto en este artículo serán aplicables las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

Artículo 69. Delimitación.

Esta zona es la delimitada por los espacios identificados como Equipamiento Social y Equipamiento Comercial en el plano de proyecto P.4.

Artículo 70. Carácter.

Tanto la zona comercial (Equipamiento Comercial), como la social (Equipamiento Social) tienen carácter público.

Artículo 71. Ocupación máxima de parcelas.

La ocupación máxima de parcela será la resultante de la aplicación de retranqueo.

Artículo 72. Edificabilidad.

<u>Edificabilidad</u>	
Social	Comercial
500 m ² c	500 m ² c

Artículo 73. Retranqueos. Separación a linderos.

La edificación quedará retranqueada del límite del ámbito del Plan parcial 5 m.

La separación a linderos comunes será de 3 m.

Artículo 74. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de 2 plantas (Planta baja + 1), con total de 9 m.

En cualquier caso, con el objeto de permitir soluciones arquitectónicas más actuales en el que se haga uso de entreplantas o espacios a doble altura, no se limita el número de plantas, que se deja libre, siempre que se respete la altura máxima de la edificación.

Se excluyen de estas limitaciones las edificaciones auxiliares a que se hace referencia en el artículo 30 de las presentes ordenanzas.

Artículo 75. Sótanos.

Se admite una planta de sótano, para uso exclusivo de garaje, almacén o trastero de la actividad/es que se desarrolle/n en la parcela.

Artículo 76. Vallas.

- No se permiten.

- Cuando uno de los equipamientos se edifique existe la obligación de vallar provisionalmente el otro, a base de malla metálica electrosoldada o similar.

Artículo 77. Salientes y vuelos.

Sobre la línea de edificación sólo se permiten vuelos abiertos de 0,40 m máximo.

Artículo 78. Condiciones de uso.

En parcela comercial:

Uso determinado: Comercial en 1.ª y 2.ª categoría.

Uso complementario: Cualquier uso no lucrativo.

En parcela social:

Usos determinados: Social en todas sus categorías.

Uso complementario: Cualquier uso no lucrativo.

CAPÍTULO 5.º

Condiciones particulares de la zona de sistemas de espacios libres

En lo no previsto en este artículo serán aplicables las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

Artículo 79. Delimitación.

Esta zona comprende las manzanas identificadas como ZV-1 y ZV-2 en el plano de Proyecto P.4.

Artículo 80. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

Artículo 81. Condiciones de la edificación.

Se podrán autorizar, previa concesión municipal, kioscos con una ocupación máxima del 1% de la zona. La altura de dichos edificaciones no podrá exceder de 3 metros.

Artículo 82. Condiciones particulares de uso.

Uso determinado: Jardines.

Usos permitidos: Complementario y de servicio al uso principal.

CAPÍTULO 6.º

Condiciones particulares de la zona de viario y protección

En lo no previsto en este artículo serán aplicables las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

Artículo 83. Delimitación.

Esta zona comprende los terrenos calificados como «viario» en el plano de Proyecto P4 y P.7.

Artículo 84. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público

Artículo 85. Condiciones particulares de uso.

Uso determinado: Viario e infraestructura en todas sus categorías

Usos permitidos: Usos espacios libres para protección y acondicionamiento del terreno.

CAPÍTULO 7.º

Condiciones generales de carácter medioambiental

Artículo 86. Normativa de obligado cumplimiento.

Será de obligado cumplimiento las siguientes consideraciones establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental durante la redacción, tramitación y ejecución del proyecto y obras de urbanización, entre ellas:

- En la concesión de licencias de obra y de utilización será de obligado cumplimiento lo recogido en el Reglamento de calidad del aire en lo referente a niveles máximos de emisión de ruido al exterior de las actividades que se implanten, así como lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Contaminación Acústica en Andalucía, y normativa estatal de aplicación.

- En las zonas de borde se deberán evitar las infraestructuras eléctricas aéreas y se seguirán, en todo caso, las medidas de obligado cumplimiento de protección de la avifauna contra electrocuciones y colisiones según el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, y el Decreto 178/2006, de 10 de octubre.

- El alumbrado público cumplirá con las condiciones de calidad ambiental, deslumbramiento nocturno y de eficiencia y ahorro energético, existiendo alumbrado intensivo, reducido y reloj crepuscular, cumpliendo lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Calidad Ambiental en Andalucía, y Decreto 357/2010, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Contaminación Lumínica, así como el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07. Las lámparas de las farolas serán todas de bajo consumo, no aceptándose luminarias cuyo plano de proyección se encuentre por encima del plano horizontal.

- Las instalaciones de telefonía móvil y antenas repetidoras que pudieran instalarse en el mismo adoptarán las medidas para evitar el impacto paisajístico y el impacto de aves que pueda afectar a la Reserva Natural de la Laguna de Fuente de Piedra.

- El plan de seguimiento y control comprobará la calidad de vertido de las aguas fecales mediante análisis periódicos y el grado de calidad necesario de las aguas tratadas, antes de su posible reutilización para riego de zonas verdes, incluyendo la posibilidad de cloración o desinfección de las mismas, debiendo contar con el correspondiente permiso de vertido por parte del organismo sectorial competente.

- Deberá presentarse con carácter previo al inicio de las obras Solicitud de Actividad Arqueológica Previa, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y conforme a lo estipulado en el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

- La ejecución de las obras y con posterioridad durante el funcionamiento del polígono se atenderá en todo momento a lo establecido en el Programa de Seguimiento y Control incorporado en el Estudio de Impacto Ambiental de fecha abril de 2011.

Málaga, 27 de febrero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE HUMILLADERO PARA LA CREACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO "ROYÁN BERMUDO".

Promotor: ILMO. AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO.

FICHA URBANÍSTICA PROPUESTA

T.M. DE HUMILLADERO						
EJECUCION		ROYAN BERMUDO				
Tipo de actuación:		Sector de planeamiento				
Objeto de actuación:		Cesión y urbanización				
Sistema de actuación:		Cooperación				
Iniciativa de planeamiento:		Pública				
Planeamiento o proyecto:		Proyecto de Urbanización				
Índice de edif. Bruto:		0.475 m ² t./m ² s.				
Tipos de edificación:		Industrial adosada y/o aislada				
Ordenanza de uso y edificación:		N4-Industrial				
Aprovechamiento lucrativo:		24.281,50 m ²				
SUPERFICIE (m ²)		RESERVAS (m ²)				
		A. LIBRES	EQUIPAMIENTO		TOTAL	
51.118,94		5.141,63 702,18 (comp. ZV. PNT)	2.068,14		7.731,95	
		P.P.	E.D.	P.R. o P.C	P.U.	INICIO OBRAS URBAN.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACION				2 años	4 años
	DE LA ADMINISTRACION SUBSIDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES:						
CONDICIONES DE ORDENACION Y USO:						
CONDICIONES DE EJECUCION:						
El plazo de ejecución se establece mediante la delimitación de 1 fase, con una duración de 48 meses						

Areas de Reparto: Cuadro de superficies, usos y aprovechamientos en el suelo apto para urbanizar.-

Dadas las características del sector y sus iniciativas de desarrollo, **se ha considerado un área de reparto autónoma**, sin embargo se han previsto parámetros más bajos de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2014, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado a los interesados los correspondientes acuerdos de inicio de los expedientes de cancelación, concediéndoles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la mismas, sin perjuicio en todo caso del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencias de viajes que se citan:

Persona física: Ana Gracia Díaz, que actúa con la denominación comercial «Viajes Ana Gracia».

Código identificativo: 411417-2.

Domicilio del establecimiento: Glorieta El Garrotal, Edif. El Jaral, local 6. Tomares (Sevilla).

Persona física: Raúl Afán Alba, que actúa con la denominación comercial «Viajes Raúl Afán Alba».

Código identificativo: 141560-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Alcalde Sanz Noguera, 36. Córdoba.

Persona física: Beatriz Martínez García, que actúa con la denominación comercial «Viajes Victoria Vacaciones y Ocio».

Código identificativo: 181838-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Ribera, 33. Maracena (Granada).

Persona física: Aurora de las Nieves Ros Rodríguez, que actúa con la denominación comercial «Perfect Travel».

Código identificativo: 041691-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Ricardo Rueda, s/n. Benahadux (Almería).

Persona física: Silvia Andrade Comitre, que actúa con la denominación comercial «Viajes Saype».

Código identificativo: 291293-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Trafalgar, 2, local 2. Málaga.

Denominación: Suvaclima, S.L., que actúa con la denominación comercial «Suvaclima Viajes».

Código identificativo: 111984-2.

Domicilio social: C/ Túnez, s/n, local 2, CC Mayro. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Yasmina García Jiménez, que actúa con la denominación comercial «Viajes Vaiventour».

Código identificativo: 111424-2.

Domicilio del establecimiento: C/ María Luisa, 18, local B. Zahara de los Atunes (Cádiz).

Persona física: Vivien Román Piña, que actúa con la denominación comercial «Viajes Gaderia».

Código identificativo: 111663-2.

Domicilio del establecimiento: Glorieta Ingeniero de la Cierva, 1, local 2. Cádiz.

Persona física: M.^a Teresa Pacheco López, que actúa con la denominación comercial «Siempreviajo.com».

Código identificativo: 296036-2.

Domicilio: C/ Carnicerito, 5, 4.º C, Málaga.

Denominación: Santana Gallego, S.L., que actúa con la denominación comercial «Aborigen Travels».

Código identificativo: 111721-2.

Domicilio Social: C/ Peña Picada, 30. Arcos de la Frontera (Cádiz).

Persona física: Francisca Elena Rodríguez, que actúa con la denominación comercial «Algeciras Viajes».

Código identificativo: 111314-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Pablo Mayayo, 34, Edif Centro, local 6. Algeciras (Cádiz).

Persona física: Tatiana Adelaida Jiménez Kakayanis, que actúa con la denominación comercial «Jikaktour».

Código identificativo: 291628-2.

Domicilio del establecimiento: Avda Málaga, 77, local 12. La Cala del Moral. El Rincón de la Victoria (Málaga).

Denominación: Viajes Sotogrande, S.A., que actúa con la denominación comercial «Sotogrande».

Código identificativo: 110096-2.

Domicilio social: Urb. Sotogrande, Hotel Sotogrande. San Roque (Cádiz).

Persona física: Lourdes García Capiscol, que actúa con la denominación comercial «Obulco Viajes».

Código identificativo: 231827-2.

Domicilio del establecimiento: C/ Carrera de Jesús, 6, bajo izq. Porcuna (Jaén).

Sevilla, 17 de febrero de 2014.- La Directora General, Manuela González Mañas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se modifican varios Anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

Advertidos errores en la Orden de 16 de diciembre de 2013, por la que se modifican varios Anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros y del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, publicada en el BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2014, se procede a su subsanación, mediante la siguiente corrección:

- En la página 113, Artículo Primero. Apartado Tres.

Donde dice:

«Se incluye una llamada (1) al punto 2.1. con el siguiente texto: «En la especialidad albergues turísticos las superficies de las unidades de alojamiento múltiples se regirán por lo dispuesto en el anexo 6.II. E.».

Debe decir:

«Se incluye una llamada (1) al punto 2.1. con el siguiente texto: «En la especialidad albergues turísticos las superficies de las unidades de alojamiento múltiples se regirán por lo dispuesto en el anexo 6.II. F.».

Donde dice:

«Se añade una llamada (2) al punto 2.2 con el siguiente texto: «En la especialidad albergues turísticos el porcentaje de aseos será el que se determina en el anexo 6.II. E.».

Debe decir:

«Se añade una llamada (2) al punto 2.2 con el siguiente texto: «En la especialidad albergues turísticos el porcentaje de aseos será el que se determina en el anexo 6.II. F.».

- En la página 116:

Donde dice:

«C) Establecimientos hoteleros de congresos y negocios».

Debe decir:

«D) Establecimientos hoteleros de congresos y negocios».

En este apartado D), las letras e) y f) tendrán la siguiente redacción:

e) Servicios ofimáticos, fax, ordenador y conexión a Internet.

f) Servicio de mensajeros.

Donde dice:

«D) Monumentos e inmuebles protegidos».

Debe decir:

«E) Monumentos e inmuebles protegidos».

- En la página 117, debe suprimirse el tercer párrafo cuyo contenido es:

«En esta especialidad, y para el cómputo de lo dispuesto en los párrafos anteriores, no lo permite.».
pasando a ocupar su lugar el párrafo siguiente.

Donde dice:

«E) Especialidad vinculada al grupo pensiones: Albergues turísticos.».

Debe decir:

«F) Especialidad vinculada al grupo pensiones: Albergues turísticos.».

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 19 de febrero de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 399/13.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 399/13 promovido por Consejería de la Presidencia contra Ayuntamiento de Escacena del Campo, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en fecha nueve de enero de dos mil catorce, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por Consejería de Presidencia contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Escacena del Campo de 14 de enero de 2010. Publicado en el BOP núm. 18, de 28 de enero, por el que se aprueba su Presupuesto General y su Plantilla de Personal para el año 2010, que anulamos en lo atinente a las tres plazas de auxiliares administrativos incluidas en la plantilla de personal laboral. Sin costas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese la presente resolución en el libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de éste.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 19 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 820/2012.

NIG: 2906742C20120023226.

Procedimiento: Familia. Divorcio mutuo acuerdo 820/2012. Negociado: IA.

De: Ibrahim Mbah.

Procuradora: Sra. Angélica Martos Alfaro.

Letrado: Sr. Ramón Varea Casares.

Contra: Mariama Bente Diallo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio mutuo acuerdo 820/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Ibrahim Mbah contra Mariama Bente Diallo sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Estimando la demanda interpuesta debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por don Ibrahim M. Bah y doña Mariama Bente Diallo.

Asimismo debo aprobar y apruebo el convenio regulador de fecha 24.5.12. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Siendo firme la sentencia respecto a la declaración de divorcio, librese exhorto al Sr. Juez del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio para su anotación conforme a lo previsto en el artículo 755 de la nueva LEC.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de 20 días, solo por el Ministerio Fiscal en interés de las hijas menores respecto a las medidas que afectan a estas.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a, doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mariama Bente Diallo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 203/2012. (PP. 3186/2013).

NIG: 2906742C20120003940.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 203/2012. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Banco Español de Crédito, S.A (Banesto) actualmente Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrado: Sr. Rocío Martín Delgado.

Contra: María del Carmen Angulo Muñoz y Amador Luque Villar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 203/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), actualmente Banco Santander, S.A., contra María del Carmen Angulo Muñoz y Amador Luque Villar, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 270/2012. En Málaga a 9 de octubre de 2012. Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 203/12, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), representada por el Procurador don Luis J. Olmedo Jiménez y dirigida por la Letrada doña Rocío Martín Delgado, contra don Amador Luque Villar y doña M.^a Carmen Angulo Muñoz, declarados en rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis J. Olmedo Jiménez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), contra don Amador Luque Villar y doña M.^a Carmen Angulo Muñoz, debo condenar a estos últimos a abonar a la actora la suma de tres mil trescientos veintisiete euros con cuarenta y tres céntimos (3.327,43 euros), más los intereses pactados, y ello con imposición de las costas del juicio a los mismos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-203-2012, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la L.E.C. Incluyase la misma en el libro de legajos, dejando testimonio bastante en los autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María del Carmen Angulo Muñoz y Amador Luque Villar, extiendo y firmo la presente en Málaga, dieciocho de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 951/2013.

NIG: 1102044S20131000014.

Procedimiento: 951/2013. Negociado: S.

De: Doña María Regla López Rodríguez.

Contra: Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 951/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María Regla López Rodríguez contra Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., en la que con fecha 30 de enero de 2014 se ha dictado Sentencia núm. 58/14 que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Regla López Rodríguez frente a la Entidad Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid y a las empresas Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en acción por Despido, debo calificar y califico de nula la extinción de la relación laboral por falta de llamamiento producida con fecha 24.4.13, condenando solidariamente a la Entidad Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid y a las empresas Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha calificación y condeno a la Entidad Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid y a las empresas Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L. a que readmitan a la actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que desempeñaba con anterioridad al despido, con obligación de llamamiento en la próxima apertura del Hotel en la temporada 2014, con abono, en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido el 24.4.13 hasta la fecha de finalización de la temporada 2013 el día 25-10-13 (184 días), a razón de 49,31 € diarios que ascienden a la cantidad de nueve mil setenta y tres euros y cuatro céntimos (9.073,04 €).

Debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L., Hand Your World, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid a que abonen a la actora la cantidad de cuatro mil ochocientos cincuenta y un euros y noventa y cinco céntimos (4.851,95 €) en concepto de principal de los salarios adeudados, más el diez por ciento de los conceptos salariales incluidos en dicha cantidad.

Debo absolver y absuelvo a la empresa Summa Hoteles, S.L., de la acción de despido frente a la misma dirigida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su Abogado, Graduado Social Colegiado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina principal, núm. de cuenta 1255-0000-65-0951-13, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300,00 €) en la cuenta mencionada. Se advierte, igualmente, que el recurrente deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer el recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L, Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a siete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 496/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 496/2013 Negociado: S.

Sobre: Despidos.

NIG: 1102044S20130001398.

De: Doña María Isabel Salas Belizón.

Contra: Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 496/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María Isabel Salas Belizón contra Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, en la que con fecha 18.2.14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a subsanar el texto inicial del Ordinal Decimoctavo de la Sentencia dictada en Autos, teniendo por no puesto el párrafo primero del mismo que debe quedar modificado con el siguiente tenor.

«Decimoctavo. La actora durante los años 2012-2013 ha prestado servicios para las siguientes empresas:

Alejandro Sainz de Baranda Gutiérrez.

De 1.12.12 a 3.1.13.

Manpower Team E.T.T., S.A.

(...)

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo./a. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí como Secretario/a. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Summa Hoteles, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 952/2013.

NIG: 1102044S20131000015.

Procedimiento: 952/2013. Negociado: S.

De: Doña Concepción Naval González.

Contra: Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 952/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Concepción Naval González contra Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., en la que con fecha de 19 de febrero de 2014 se ha dictado Auto Aclaración que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a subsanar la Sentencia dictada en Autos, declarando que la fecha de antigüedad de doña Concepción Naval González es la que consta en el ordinal Primero de Hechos Probados de 10.3.2005, debiendo quedar subsanados los errores padecidos en los pasajes anteriormente referidos de los Fundamentos Jurídicos con la citada fecha.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo.. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí como Secretario/a. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 954/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 954/2013 Negociado: C.

Sobre: Despidos.

NIG: 1102044S20131000017.

De: Doña Elisabeth González Girela.

Contra: Kross Hotels, Hermandades Trabajo-Centro de Madrid, Summa Hoteles y Hand Your World.

EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 954/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Elisabeth González Girela contra Kross Hotels, Hermandades Trabajo-Centro de Madrid, Summa Hoteles y Hand Your World, en la que con fecha 19.2.14 se ha dictado Auto de aclaración de sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a subsanar la Sentencia dictada en Autos, declarando que la fecha de antigüedad de doña Elisabeth González Girela es la que consta en el ordinal Primero de Hechos Probados de 18.5.2005, debiendo quedar subsanados los errores padecidos en los pasajes anteriormente referidos de los Fundamentos Jurídicos con la citada fecha.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este Auto, lo acuerda, manda, y firma el Ilmo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez de este Juzgado, por ante mí como Secretario/a. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Summa Hoteles, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 494/2011.

NIG: 2906744S20110008141.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 494/2011; Negociado: PJ.

De: Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 03.

Contra: Don José Luis Castillo González, don Luis Arcadio Menendes de la Roza, don Diego Barquero Olivares, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 494/2011 a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 03 contra don José Luis Castillo González, don Luis Arcadio Menendes de la Roza, don Diego Barquero Olivares, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo reza del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Activa Mutua 2008, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y el empresario don Diego Barquero Olivares, debo condenar y condeno a don Diego Barquero Olivares al pago a la demandante la cantidad de 1.685,83 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS en caso de insolvencia del empresario y absolviendo a don Luis Arcadio Menéndez de la Roza y don José Luis Castillo González.

Contra la presente sentencia ni cabe recurso.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Castillo González, don Luis Arcadio Menendes de la Roza, don Diego Barquero Olivares, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 101/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 101/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130001016.

De: Don Juan Murga García.

Contra: Neves, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 101/2013 a instancia de la parte actora don Juan Murga García contra Neves, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 6.2.14 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Juan Murga García contra Neves, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y tres euros con trece céntimos (9.383,13 euros).

II. Procede la imposición a la parte actora la obligación de abonar los honorarios de los abogados y graduados sociales de la parte contraria que hubieren intervenido, hasta el límite de seiscientos euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste

su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Neves, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 318/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 318/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110003862.

De: Doña Montserrat García Mas, Carlos Bonilla García, Javier Bonilla García y Manuel Jesús Bonilla García.

Contra: INSS y TGSS, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 318/2011 a instancia de la parte actora doña Montserrat García Mas, Carlos Bonilla García, Javier Bonilla García y Manuel Jesús Bonilla García contra INSS y TGSS, Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 31.7.13 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO SR. DON ALONSO SEVILLANO ZAMUDIO

En Sevilla, a treinta y uno de julio de dos mil trece.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS, póngase los autos a disposición del letrado designado, Juan Seisdedos García, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 LRJS, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese la presente resolución a la partes.

Para recurrir en revisión las resoluciones dictadas por el Secretario Judicial deberá previamente acreditarse consignación de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. 402300006531811, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial», de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Cuatro, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones del Secretario Judicial».

Y para que sirva de notificación al demandado Cougar Auctioneers, S.L., Rehabilitación y Construcciones Bonilla 1996, S.L., y Javier Bonilla Martínez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 124/12.

NIG: 4109144S20120001347.

Procedimiento: 124/12.

Ejecución de títulos judiciales 18/2014. Negociado: J.

De: Don Francisco Cruces Zarzuela.

Contra: Basel Franquicia, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 18/14, dimanante de los autos 124/12, a instancia de don Francisco Cruces Zarzuela contra Basel Franquicia, S.L., en la que con fecha 21.2.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 47.611,31 euros de principal más la cantidad de 6.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1150/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1150/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120012636.

De: Doña Olga María Ruiz Martín.

Contra: Don Ángel Gómez Martín, María del Valle Pavón Santa Cruz, Fogasa, y Gómez y Pavón, Sociedad Civil.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en comparecencia efectuada el pasado día 20 de febrero en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1150/2012 a instancia de la parte actora Olga María Ruiz Martín contra Ángel Gómez Martín, María del Valle Pavón Santa Cruz, Fogasa, y Gómez y Pavón, Sociedad Civil, sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a María del Valle Pavón Santa Cruz, como parte demandada, al tener paradero desconocido, para que comparezca el próximo 13 de marzo de 2014, a las 10,05 horas de su mañana a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar a la hora señalada en este Juzgado de lo Social núm. Cuatro, sito en Avda. de la Buhaira, 26. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación a la demandada María del Valle Pavón Santa Cruz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1126/2011.

NIG: 4109144S20110013423.

Procedimiento: Social Ordinario 1126/2011. Negociado: 2l.

De: Doña Eva María García Cáceres.

Contra: Blanccain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., y Gandesa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1126/2011 a instancia de la parte actora doña Eva María García Cáceres contra Blanccain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., y Gandesa, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda formulada por doña Eva María García Cáceres contra V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., Blanccain, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., Gandesa, S.L., siendo parte en el procedimiento Administradora Concursal de V&L Costura, y de Patrimonio de Moda, S.L., y Fogasa, condeno con carácter solidario a los demandados V&L Costura, Diseño y Moda, S.L., Blanccain, S.L., Dos C. De Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L., Gandesa, S.L., a que abone a la actora de 5.752,15 euros más el 10% en concepto de interés por mora sobre la suma de 5.521,28 euros, procediendo los intereses legales del art. 576 LEC.

No se hace pronunciamiento alguno de condena respecto de Administradora Concursal de V&L Costura, y de Patrimonio de Moda, S.L., y Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Blanccain, S.L., y Dos C. de Blan, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 305/2013.

Procedimiento: Juicio Monitorio 305/2013. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130003287.

De: Don Daniel Manchado Galán.

Contra: Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 305/2013 a instancia de la parte actora don Daniel Manchado Galán contra Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L., sobre Juicio Monitorio se ha dictado Decreto de fecha 23 de octubre de 2013 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar por terminado el presente procedimiento monitorio y poner fin a su tramitación, así como dar traslado al solicitante para que inste, si a su derecho conviniera, el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud, sirviendo el presente decreto de título ejecutivo constituido al efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Inmobiliarias Andalterra, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 880/2011.

NIG: 4109144S20110010499.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 880/2011. Negociado: 3I.

De: Doña Natalia Fernández Gómez.

Contra: Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Jarditeco, S.A., Construcciones Azagra, S.A., y El Grupo Nuevas Formas y Diseño Grupo NFD.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 880/2011 a instancia de la parte actora doña Natalia Fernández Gómez contra Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Jarditeco, S.A., Construcciones Azagra, S.A., y El Grupo Nuevas Formas y Diseño Grupo NFD sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 24.10.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Natalia Fernández Gómez contra las demandadas, Construcciones Azagra, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Jarditeco, S.A., Grupo Nuevas Formas y Diseño, Fogasa, debo condenar y condeno a las demandadas Construcciones Azagra, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Jarditeco, S.A., con carácter solidario a que abonen a la trabajadora la suma de 2.323,22 euros más el 10% en concepto de interés por mora, declarando el desistimiento respecto de la codemandada Grupo Nuevas Formas y Diseño y sin hacer expreso pronunciamiento respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Jarditeco, S.A., y Construcciones Azagra, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1206/2012.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1206/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120013270.

De: Don Víctor Candelario Vicario Gázquez.

Contra: Descon Valle, S.L.U.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1206/2012, a instancia de la parte actora don Víctor Candelario Vicario Gázquez contra Descon Valle, S.L.U., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 20 de febrero de 2014 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito por el Graduado Social Alejandro Ruiz Alcoholado representante de Víctor Candelario Vicario Gázquez, únase a los autos de su razón y cítese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el BOJA, librándose a tal efecto la oportuna comunicación. Se entiende por ampliada la demanda en el sentido indicado, y cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda y resto de documentación a los efectos de los artículos 164 de la LEC y concordantes de la LRJS, señalándose nuevamente el juicio para el día 14 de julio de 2014 a las 10,10 horas de su mañana, teniendo el acto de conciliación previa el mismo día a las 10,50 horas en la Secretaría de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Descon Valle, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 49/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 49/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20140000483.

De: Don César Augusto del Campo Lee.

Contra: Aster Consultores, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 49/2014 a instancia de la parte actora don César Augusto del Campo Lee contra Aster Consultores, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 14.1.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a catorce de enero de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. Que el 26.1.12 se celebró Acta de Conciliación con avenencia en el CMAC entre César Augusto del Campo Lee y Aster Consultores, S.L., con el resultado que consta en la referida Acta y que es el siguiente: «La empresa manifiesta que se aviene a las pretensiones del solicitante y consecuentemente, se compromete a abonar la cantidad reclamada por un importe total de 7.078,67 €, antes del día 25.1.13, mediante transferencia bancaria a la c/c en la que el solicitante venía percibiendo sus haberes. El solicitante acepta el ofrecimiento del representante de la demandada, declarando que cuando perciba dicha cantidad se considerará saldado por la presente reclamación».

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Lo acordado en conciliación tendrá fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por los trámites de ejecución de sentencias (arts. 70 y 237, párrafos 1 y 2, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social).

Tercero. Previenen los art. 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 de la LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: El escrito presentado por la parte demandante, así como la certificación del Acta de Conciliación, fórmense autos y conforme a lo solicitado, precédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Aster Consultores, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.078,67 euros en concepto de principal, más la de 1.415,73 euros, calculadas para intereses y costas.

Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Asimismo, respecto al segundo otrosí del escrito presentado por la actora, se le tendrá por representado y defendido por la Letrada y Graduado Social designados, una vez acredite su representación bien por acreditación apud acta, bien por poder notarial practicado a dichos efectos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firmo la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada. El/La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a catorce de enero de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevara a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia,

tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Aster Consultores, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Precédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Aster Consultores, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 45/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 45/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120010296.

De: Don Alfonso Rodríguez Rodríguez.

Contra: Verdugo y González, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 45/2014 a instancia de la parte actora don Alfonso Rodríguez Rodríguez contra Verdugo y González, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Alfonso Rodríguez Rodríguez, contra Verdugo y González, se dictó resolución judicial en fecha 27.5.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Alfonso Rodríguez Rodríguez contra Verdugo y González, S.L., y Fogasa declaro extinguida la relación laboral que vincula a las partes en fecha de hoy, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración así como al abono de las cantidades que en concepto de indemnización de 6.843,44 euros.

Estimando la demanda de reclamación de cantidad condeno a la demandada Verdugo y González, S.L., que abone al trabajador Alfonso Rodríguez Rodríguez la suma de 5.909,09 euros, más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto del Fogasa.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Iltma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Verdugo y González, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.343,43 euros en concepto de principal, más la de 4.000 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO/A

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias de las entidades que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones de cualquier tipo de la Agencia Tributaria.

Líbrese oficios al efecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Verdugo y González, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 48/2014.

NIG: 4109144S20100011899.

Procedimiento: 1081/10.

Ejecución núm.: 48/2014. Negociado: 2E.

De: Doña Maira José Rubio Blanco.

Contra: Fogasa e Inta Servicios Integrales, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 48/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Maira José Rubio Blanco contra Fogasa e Inta Servicios Integrales, S.L., en la que con fecha 24.2.14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veinticuatro de febrero de dos mil catorce.

Dada cuenta y,

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Maira José Rubio Blanco contra Fogasa e Inta Servicios Integrales, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 22.1.13 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla que con fecha 9.2.12 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 255/11.

Quinto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Inta Servicios Integrales, S.L., por la suma de 10.841,56 € en concepto de principal, más la de 2.168,31 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrada

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Inta Servicios Integrales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de suministro que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2013/000114.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gas natural al edificio administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
 - f) Código CPV: 65210000-8.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 212, de fecha 28 de octubre de 2013.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Noventa y tres mil novecientos trece euros con cincuenta céntimos (93.913,50 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de diecinueve mil setecientos veintidós euros con ochenta y cuatro céntimos (19.721,84 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento trece mil seiscientos treinta y cinco euros con treinta y cuatro céntimos (113.635,34 euros).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de diciembre de 2013.
 - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
 - d) Importe de adjudicación máximo: Setenta y nueve mil trescientos veintisiete euros con veintidós céntimos (79.327,22 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (16.658,72 euros), siendo el importe total máximo, IVA incluido, de noventa y cinco mil novecientos ochenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (95.985,94 euros).

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Director General, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería
 - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008-Almería.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00308/ISE/2013/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo de contrato: Servicios.
 - b. Descripción del contrato: Servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento noventa y ocho mil setecientos noventa euros (198.790,00 euros).
 - b) IVA: Catorce mil novecientos setenta y cinco euros con diez céntimos (14.975,10 euros).
 - c) Importe total: Doscientos trece mil setecientos sesenta y cinco euros con diez céntimos (213.765,10 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.12.2013.
 - b) Contratista: Lote 1: Autocares Ramón del Pino, S.L. (CIF: B04185609).
Lote 2: Microbús y Taxis Casado, S.L.U. (CIF: B04294559).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación:
 - Lote 1: Importe sin IVA: Ciento veinticinco mil setecientos noventa euros con ochenta y cuatro céntimos (125.790,84 euros).
IVA: Doce mil quinientos setenta y nueve euros con ocho céntimos (12.579,08 euros).
Importe total: Ciento treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (138.369,92 euros).
 - Lote 2: Importe sin IVA: Treinta y seis mil seiscientos treinta y dos euros con trece céntimos (36.632,13 euros).
IVA: (0,00 euros)
Importe total: Treinta y seis mil seiscientos treinta y dos euros con trece céntimos (36.632,13 euros).
 - e) Fecha de formalización: 7.1.2014.

Almería, 27 de febrero de 2014.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 538/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00011/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Adaptaciones generales en el CEIP Lora Tamayo de Sevilla (Plan OLA) (SE-141).

b) División por lotes y número: NO.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación)

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento veintitrés mil novecientos sesenta y un euros con diecinueve céntimos (123.961,19 euros).

b) IVA: Veintiséis mil treinta y un euros con ochenta y cinco céntimos (26.031,85 euros).

c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres euros con cuatro céntimos (149.993,04).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 26 de febrero de 2014.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 537/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00008/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de construcción: 2.ª Fase ampliación a C3 (B3) en el CEIP Virgen del Rocío de Pilas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pilas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setecientos dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (702.479,34 euros).

b) IVA: Ciento cuarenta y siete mil quinientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (147.520,66 euros).

c) Importe total: Ochocientos cincuenta mil euros (850.000,00 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 26 de febrero de 2014.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa que se cita. (PD. 555/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta. 41018, Sevilla.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

Dirección internet: www.puertosdeandalucia.es.

b) Clave de expediente: DAC 19-14.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Concurso para la selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la construcción de las instalaciones de varadero, adecuación de rampa de varada y explotación de los mismos en el Puerto de El Terrón (Huelva). Clave: DAC 19-14.

b) Plazo de concesión: 15 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Tasa de aprovechamiento especial.

a) Abierto a licitación: Sí.

b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: No.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto del Terrón (Huelva).

7. Presentación de ofertas.

a) Un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las catorce (14:00) horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto del Terrón (Huelva).

8. Apertura de ofertas económicas: Un mes, contado a partir de la finalización del plazo habilitado para la presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se anuncia el procedimiento de concesión administrativa mediante licitación pública para la gestión del aprovechamiento de cotos de pesca de la provincia de Granada. (PD. 539/2014).

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a licitación las concesiones administrativas que se indican mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

Dirección: Avda. Joaquina Eguaras, 2, «Complejo Administrativo Almanjáyar», 18013. Granada.

Teléfono: 958 025 100. Fax: 958 025 110.

2. Objeto de la concesión.

a) Título: Concesión administrativa para la gestión del aprovechamiento de cotos de pesca de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Granada.

b) Número de expediente: Concesión Administrativa/2014/varios subexpedientes.

c) Número de subexpedientes:

c.1: GR/TAI/001.

Denominación del coto de pesca: Riofrío Inferior.

Superficie de la utilización y aprovechamiento (longitud del tramo/orilla): 26,45 km.

Término municipal: Loja.

Núm. máximo de kg. de truchas arco-iris a soltar según Plan Técnico de Pesca: 1.510 kg.

Precio del kg de trucha arco-iris: 4,5 €.

Presupuesto base de licitación: Coste del 50% de kilogramos de truchas arco-iris máximo a soltar según el Plan Técnico de Pesca por dos años, IVA excluido.

c.2: GR/TAI/002.

Denominación del coto de pesca: Embalse San Clemente.

Superficie de la utilización y aprovechamiento (Longitud del tramo/orilla): 168,3 ha.

Término municipal: Huéscar.

Núm. máximo de kg. de truchas arco-iris a soltar según Plan Técnico de Pesca: 1.620 kg.

Precio del kg de trucha arco-iris: 4,5 €.

Presupuesto base de licitación: Coste del 50% de kilogramos de truchas arco-iris máximo a soltar según el Plan Técnico de Pesca por dos años, IVA excluido.

c.3: GR/TAI/003.

Denominación del coto de pesca: Genazar.

Superficie de la utilización y aprovechamiento (Longitud del tramo/orilla): 2,51 km.

Término municipal: Loja.

Núm. máximo de kg. de truchas arco-iris a soltar según Plan Técnico de Pesca: 730 kg.

Precio del kg de trucha arco-iris: 4,5 €.

Presupuesto base de licitación: Coste del 50% de kilogramos de truchas arco-iris máximo a soltar según el Plan Técnico de Pesca por dos años, IVA excluido.

d) Plazo de ejecución: Dos temporadas (2014 y 2015).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concesión Administrativa.

4. Garantías.

- Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación excluido IVA.

- Garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

5. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General (Sección Gestión Económica, Aprovechamientos y Contratación).

b) Perfil del contratante: Página web del órgano de contratación (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

6. Requisitos específicos del concesionario: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase Apartado II, cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (las ofertas junto con la documentación se presentan en el Registro General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, ver punto 1 de este anuncio).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas, en la 1.^a planta de la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, así como en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

9. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial los defectos y omisiones subsanables observados en la documentación, a fin de que los licitadores conozcan y subsanen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

11. Perfil de Contratante: La presente Resolución se insertará en el Perfil de Contratante, www.juntadeandalucia.es/contratacion, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, M.^a Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato 2013/000121 de obra de remodelación de la Biblioteca y Salón de Actos de la Facultad de Filosofía y Letras y ampliación del número de despachos de profesores. 3.ª Fase.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Universidad de Córdoba.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Objeto del contrato.

Tipo: Obra.

Descripción: Obra de remodelación de la Biblioteca y Salón de Actos de la Facultad de Filosofía y Letras y ampliación del número de despachos de profesores. 3.ª Fase.

3. Tramitación y procedimiento. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Presupuesto de licitación. Importe neto: 739.187,36 €; IVA 155.229,35 €; Total: 894.416,71 €.

5. Formalización del contrato:

Fecha de adjudicación: 19.12.2013.

Fecha de formalización del contrato: 20.12.2013.

Contratista: Geotecnia y Cimientos, S.A.

Importe de adjudicación. Importe neto: 648.710,83 €; IVA: 136.229,27 €; Total: 784.940,10 €.

Córdoba, 28 de enero de 2014.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 8 de enero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de reintegro por pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de LRJAP y PAC, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan Resolución de Procedimiento de Reintegro, para cuyo conocimiento íntegro puede comparecer ante esta Delegación del Gobierno de Cádiz, Servicio de Tesorería, sita en C/ Fernando el Católico, 3, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Liquidación 020 2 110003830 (Expte. RE-30/2013).
Doña Elizabeth Pintiado Alfonso, con DNI 28.455.268-J.
Último domicilio: Ps. Independencia, 28, 5.º C, C.P. 21002. Huelva.

Cádiz, 8 de enero de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don David Arjona Muñoz la Resolución de 13 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, recaída en el expediente número 14/1870/2012/JI/99, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don Juan Barroso Martínez, en nombre y representación de la Peña Cultural Pío XII, la Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente número 41/1570/2012/B, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución en materia de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a don Domingo Menacho Pérez, en representación de la empresa operadora Recreativos Gomelis, S.L., la Resolución de 3 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de Hacienda, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, recaída en el expediente número 11/2243/2012/M, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, correspondientes al Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, línea de actuación 4. Consolidación Empresarial del Trabajo Autónomo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores», en el marco del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, Línea 4. Consolidación Empresarial del Trabajo Autónomo, reguladas y convocadas para el ejercicio 2013 mediante Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

- Medida de cooperación empresarial, mediante el apoyo y desarrollo de proyectos de colaboración.
Programa y crédito presupuestario: 0.1.12.00.16.00.788.02.72C.

EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
146177	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA	G14441570	90.000,00 euros
117047	UPTA ANDALUCÍA	G91141507	90.000,00 euros
145384/1	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (OPA ANDALUCÍA).	G91807818	90.000,00 euros
123380	FED. ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS	G91713248	89.130,24 euros
145626/1	CONFEDERACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA-CAESA-PA	G91885202	90.000,00 euros

- Medida de relevo generacional.
Programa y crédito presupuestario:
0.1.12.00.16.00.788.02.72C.
0.1.12.00.16.00.788.09.72C.

EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
146268	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA	G14441570	90.000,00 euros
116874	UPTA ANDALUCÍA	G91141507	90.000,00 euros
157785	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (UATAE).	G90063744	90.000,00 euros
145384/2	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (OPA ANDALUCÍA).	G91807818	90.000,00 euros
145431	C.S. CCOO DE ANDALUCÍA	G41387556	90.000,00 euros
145687/2	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA-CEA	G41098609	90.000,00 euros
124989	FED. ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS	G91713248	84.846,24 euros
145626/2	CONFEDERACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA-CAESA-PA	G91885202	90.000,00 euros

- Medida de innovación empresarial.
Programa y crédito presupuestario:
0.1.12.00.16.00.788.02.72C.
0.1.12.00.16.00.788.09.72C.

EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
117011	UPTA ANDALUCÍA	G91141507	90.000,00 euros
147047	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA	G14441570	90.000,00 euros
146084	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTÓNOMOS-CEAT	V91403261	90.000,00 euros
145384/3	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (OPA ANDALUCÍA).	G91807818	90.000,00 euros
145687/3	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA-CEA	G41098609	40.000,00 euros
145470	C.S. CCOO DE ANDALUCÍA	G41387556	90.000,00 euros
115283/3	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA-UGT-A	G41540204	90.000,00 euros
145626/3	CONFEDERACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA-CAESA-PA	G91885202	90.000,00 euros

- Medida de cohesión y competitividad
 Programa y crédito presupuestario:
 0.1.12.00.16.00.788.02.72C.
 0.1.12.00.16.00.788.09.72C.

EXPEDIENTE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
147026	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA	G14441570	90.000,00 euros
116959	UPTA ANDALUCÍA	G91141507	90.000,00 euros
145384/4	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (OPA ANDALUCÍA).	G91807818	90.000,00 euros
145687/4	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA-CEA	G41098609	40.000,00 euros
145450	C.S. CCOO DE ANDALUCÍA	G41387556	90.000,00 euros
115283/4	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA-UGT-A	G41540204	90.000,00 euros
145626/4	CONFEDERACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA-CAESA-PA	G91885202	90.000,00 euros

Sevilla, 20 de febrero de 2014.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, correspondientes al Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, línea de actuación 6. Promoción del Trabajo Autónomo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72C «Emprendedores», en el marco del Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo, Línea 6 Promoción del Trabajo Autónomo, reguladas y convocadas para el ejercicio 2013 mediante Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.

- Medida de información y difusión de la importancia del trabajo autónomo.
Programa y crédito presupuestario:
0.1.12.00.16.00.788.07.72C.
0.1.12.00.16.00.788.08.72C.

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	SUBVENCIÓN
143983	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA	G14441570	90.000,00 euros
116505	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (UPTA ANDALUCÍA)	G91141507	90.000,00 euros
142612/1	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTÓNOMOS-CEAT ANDALUCÍA	V91403261	90.000,00 euros
144480/1	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (UATAE-ANDALUCÍA)	G90063744	89.319,92 euros
142713/1	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA-CEA	G41098609	90.000,00 euros
144595/1	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (OPA ANDALUCÍA)	G91807818	85.000,00 euros
117058/1	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA-UGT-A	G41540204	90.000,00 euros
142751	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	G41387556	90.000,00 euros
116469/1	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (AJEA)	G90072950	90.000,00 euros
142986/1	CONFEDERACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA-CAESA-PA	G91885202	90.000,00 euros
124914	FED. ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (FAMET)	G91713248	52.500,00 euros
123370	FED..ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (FAMET)	G91713248	21.776,36 euros

- Medida de orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo.
Programa y crédito presupuestario:
0.1.12.00.16.00.788.08.72C.
0.1.12.00.16.00.788.07.72C.

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	SUBVENCIÓN
142566	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA	G14441570	250.000,00 euros
116524	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (UPTA ANDALUCÍA)	G91141507	250.000,00 euros
142612/2	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTONOMOS-CEAT ANDALUCÍA	V91403261	250.000,00 euros

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	SUBVENCIÓN
144480/2	UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (UATAE-ANDALUCÍA)	G90063744	248.031,54 euros
142713/2	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA-CEA	G41098609	250.000,00 euros
144595/2	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (OPA ANDALUCÍA)	G91807818	250.000,00 euros
117058/2	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA-UGT-A	G41540204	250.000,00 euros
116469/2	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (AJEA)	G90072950	250.000,00 euros
142844	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	G41387556	250.000,00 euros
142986/2	CONFEDERACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA-CAESA-PA	G91885202	250.000,00 euros
123395	FED..ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (FAMET)	G91713248	199.999,27 euros

- Medida de estudios de prospección del trabajo autónomo.

Programa y crédito presupuestario: 0.1.12.00.16.00.0063.788.04.72C .7.

EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	SUBVENCIÓN
142313	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS-ATA	G14441570	90.000,00 euros
116544	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (UPTA ANDALUCÍA)	G91141507	90.000,00 euros
142612/3	FEDERACIÓN ANDALUZA DE AUTÓNOMOS-CEAT ANDALUCÍA	V91403261	90.000,00 euros
142713/3	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA-CEA	G41098609	90.000,00 euros
144595/3	ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS (OPA ANDALUCÍA)	G91807818	85.464,00 euros
142787	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	G41387556	90.000,00 euros
117058/3	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA-UGT-A	G41540204	90.000,00 euros
142986/3	CONFEDERACIÓN DE PROFESIONALES AUTÓNOMOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL ANDALUZA-CAESA-PA	G91885202	90.000,00 euros
123401	FED. ANDALUZA DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS (FAMET)	G91713248	87.647,62 euros

Sevilla, 20 de febrero de 2014.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TRA/250/2008.
Entidad: D. GABINIO BENITO GUZMÁN.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/2775/2007.
Entidad: COMERCIAL GALEÓN ALTO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2780/2007.
Entidad: COMERCIAL GALEÓN ALTO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0407/2011.
Entidad: D. RAFAEL GÓMEZ MARÍN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN FAVORABLE.

Sevilla, 20 de febrero de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2014, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/TRA/0216/2008.
Entidad: CARPINTERÍA METÁLICA HNOS. NIETO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0255/2008.
Entidad: UTRESEVEN, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0036/2008.
Entidad: D. JACOBO J. MUÑOZ CORDERO.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0052/2008.
Entidad: STUDIO TRECE DE COMUNICACIÓN VISUAL.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0078/2008.
Entidad: D.ª AMELIA DOMÍNGUEZ HERMOSO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0380/2008.
Entidad: SAN FCO. PASTELERÍA CAFETERÍA.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0367/2008.
Entidad: ITECO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0462/2008.
Entidad: ISBYLIA FLOWERS, S.L.U.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1589/2006.
Entidad: AULAMOVIL INFORMÁTICA, S.L.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1651/2006.
Entidad: SENA INICIATIVAS, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1900/2006.
Entidad: ACOSS INSTALACIONES Y MONTAJES.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2913/2007.
Entidad: SERINTE I.M.E.S.A., S.L.U.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN DE RECURSO.

Expediente: SE/TPE/0021/2008.
Entidad: ALUSUR MAIRENA 95, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0067/2008.
Entidad: EXCAVACIONES Y DERRIBOS MARTÍN, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0106/2008.
Entidad: D. CARLOS TIRADO ROMERO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0169/2008.
Entidad: CARANGAUTOS HISPALENSES, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0181/2008.
Entidad: D.ª M.ª JOSÉ GUTIÉRREZ EXPOSITO.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0227/2008.
Entidad: HISPALENSE GAELEC, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0419/2008.
Entidad: D. ANTONIO PÉREZ SIERRA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0473/2008.
Entidad: INVERSIA GRUPO INMOBILIARIO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0477/2008 .
Entidad: GESTEDI SUR, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0504/2008.
Entidad: DILUCE 2000, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0581/2008.
Entidad: PERALTA AHORRO MUEBLE SEVILLA, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0612/2008.
Entidad: PAPASÁ SEVILLA ESTE, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0675/2008.
Entidad: D.ª SILVIA GÓMEZ GARCÍA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0697/2008.
Entidad: CARPINTERÍA HOGAR MODEL, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0698/2008.
Entidad: SOLER TÉCNICAS EPOXIS, S.A.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0794/2008.
Entidad: HIPERPLATO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0826/2008.
Entidad: D. JOSÉ LUIS OLIVEROS CAAMAÑO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0847/2008.
Entidad: ANDACER, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0882/2008.
Entidad: LOGITRANS MARTÍN & OLMO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0884/2008.
Entidad: D. SERGIO BORRERO ZAPATA.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1016/2008.
Entidad: GRUPO ARQUILLO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1035/2008.
Entidad: BLAGONLU, S.A.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1114/2008.
Entidad: D. JESÚS GUTIÉRREZ BAUTISTA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1121/2008.
Entidad: D.ª ESTHER ROMRO ESLAVA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1160/2008.
Entidad: GARCÍA ORTEGA E HIJOS, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1213/2008.
Entidad: MORÓN CAR, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1217/2008.
Entidad: RODRÍGUEZ NAVARRO FRANCONETTI, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1299/2008.
Entidad: MANUCA, S.C.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1308/2008.
Entidad: D. ENRIQUE BECERRA GÓMEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO.

Expediente: SE/TPE/1315/2008.
Entidad: FIRST STEPS HORIZONS, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1318/2008.
Entidad: D. AGUSTÍN MOLINA PINA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1345/2008.
Entidad: FRANCISCO MIGUEL RUIZ, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1393/2008.
Entidad: JAISA GESTIÓN CORPORATIVA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1396/2008.
Entidad: D.ª MARGARITA SUSANA MOTERROSO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1415/2008.
Entidad: COMUNICACIONES, S.L.
Acto notificado: ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1456/2008.
Entidad: ENCARNACIÓN MOREJÓN, S.L.
Acto notificado: CADUCIDAD Y ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1554/2008.
Entidad: RENESES ACUÑA, S.C.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1563/2008.
Entidad: D.ª CARMEN MORALES FERRARO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Expediente: SE/TPE/1588/2008.
Entidad: D. MANUEL CAMPOS MANZANAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1615/2008.
Entidad: D. JUNA LUIS RACERO MÉNDEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1627/2008.
Entidad: CAROFE, S.C.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1699/2008.
Entidad: TAPIZADOS ARTESL, S.L.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1710/2008.
Entidad: PISCINA DE HORMIGÓN PROYECTADO, S.L.
Acto notificado: VISTA DE EXPEDIENTE.

Expediente: SE/TPE/1835/2008.
Entidad: BETIS MODA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1861/2008.
Entidad: D. JORGE FRANCISCO JIMÉNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1888/2008.
Entidad: MOLINA & MARTÍN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2094/2008.
Entidad: STILE LIBERO ADU, S.L.L..
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2148/2008.
Entidad: LINE SEVILLA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.

Expediente: SE/TPE/2196/2008.
Entidad: JAMONES TERNERO CANDAU, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2330/2008.
Entidad: INVERSIONES DEL MORAL MARTÍNEZ.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDINETE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2374/2008.
Entidad: BILBAO Y GIBAJA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2687/2008.
Entidad: FELIPE BALLESTER LABORATIO DNTAL, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2689/2008.
Entidad: PERSIANAS ALMARGEN, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0038/2009.
Entidad: PRECRISUR PERSIANAS, PERFILES Y LACADOS, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDINETE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0001/2009.
Entidad: EDITORIAL UTRERA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NCA/0012/2009.
Entidad: IBERUTRERA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0008/2009.
Entidad: SEDURTEL, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0009/2009.
Entidad: BARBUDO JOYEROS, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0027/2009.
Entidad: FORO NOTICIAS, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN CONCLUSIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0030/2009.
Entidad: PUNTO & MALHA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0138/2009.
Entidad: D. ENRIQUE BECERRA GÓMEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO.

Expediente: SE/TPE/0150/2009.
Entidad: CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROF. DE ÉCIJA.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0758/2009.
Entidad: GIRALDO DE SOTO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0758/2009.
Entidad: GIRALDO SOTO, S.L.
Acto notificado: DECLARACIÓN DE CADUCIDAD.

Expediente: SE/TPE/1355/2009.
Entidad: PROTECCIONES VIALES M. SEGURA, S.L.U.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1613/2009.
Entidad: ELECTRICIDAD OLIVARES, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1716/2009.
Entidad: COMUNICA WEB CONSULTORA DE MARKETING ON LINE, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0486/2010.
Entidad: D.ª ESPERANZA IGLESIAS AZCUE.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0134/2010.
Entidad: DISTRIBUCIONES HEROBAN, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0010/2010.
Entidad: BARRAGÁN, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0104/2010.
Entidad: COLÓN 38, S.C.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1387/2010.
Entidad: DOLORES M. BENJUMEA MUÑOZ.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0841/2010.
Entidad: CORIJO GRANDE, S.C.A.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0841/2010.
Entidad: CORTIJO GRANDE, S.C.A.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0022/2008 .
Entidad: AB ILLMO TRADING COMPANY, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0978/2007.
Entidad: CARTO 46, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0891/2011.
Entidad: D. FRANCISCO MONTES RODRÍGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2833/2007.
Entidad: GRUDASUR, S.A.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2825/2007.
Entidad: GRUDASUR, S.A.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Sevilla, 21 de febrero de 2014.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Andalucía Diners, S.L.

Expediente: 1355/2013/S/ DGT/118.

Último domicilio: Avda. Príncipe de Asturias, s/n, C.P. 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 24 de febrero de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a resoluciones de recursos de alzada, correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 255/2009.

Acta: I42009000114929.

Recurso de alzada: 147/12.

Destinatario: Construcciones Ruicasa 2008, S.L.U.

Acto: Notificación resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 5.12.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 2659/2011/S/AL/233.

Acta: I42011000094372.

Recurso de alzada: 149/2012 mgl.

Destinatario: Macrobocatas Hnos. Herpa, S.L.

Acto: Notificación resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 5.12.2013.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 20 de febrero de 2014.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se hace público el otorgamiento de concesión directa de explotación. (PP. 449/2014).

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que con fecha 26 de noviembre de 2013 ha sido otorgada la siguiente concesión directa de explotación:

Número: 13.031.

Nombre: «El Palancar II».

Recursos: Sección C) – Calizas Marmóreas.

Cuadrículas: 2.

Término municipal: Carcabuey (Córdoba).

Período de vigencia: 30 años prorrogables hasta un máximo de 90 años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 14 de febrero de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución por disconformidad en facturación eléctrica.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Reclamaciones Eléctricas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo), en Sevilla.

Expediente: 762/12/DE.

Reclamante: Don Antonio Guerrero Ortiz.

Acto que se notifica: Resolución por disconformidad en facturación eléctrica.

Fecha: 15.11.2013.

Sevilla, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, Convocatoria 2013.

Mediante la Orden de 22 de mayo de 2012, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 116, de 14 de junio de 2012).

En virtud de la Resolución de 5 de abril de 2013, de la Secretaría General de Calidad e Innovación (BOJA núm. 77, de 22 de abril de 2013), y Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA núm. 210, de 24 de octubre de 2013), son convocadas las citadas ayudas para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía para el año 2013.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden citada y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexos I, II y III a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2014.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

ANEXO I

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 113.896,11 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 17.084,42 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 130.980,53 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 73,09% IMPORTE: 95.734,12 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 26,91% IMPORTE: 35.246,41 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 00,00% IMPORTE: 00,00 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0473-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Ricardo Ocaña Riola.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evolución de Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Andalucía en el Contexto de Crisis Económica Mundial.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: EASP.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 15.117,91 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 2.267,69 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0601-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Antonio Daponte Codina.

TÍTULO DEL PROYECTO: El Impacto de Los Entornos Urbanos en la Salud en Andalucía.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: EASP.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.064,50 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.659,68 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0301-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Miguel Rodríguez Barranco.

TÍTULO DEL PROYECTO: Biomonitorización de la Exposición A Mercurio en Población Infantil de Andalucía: Factores Asociados y Diferencias de Género.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: EASP.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.917,15 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 4.487,57 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0400-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Amets Suess.

TÍTULO DEL PROYECTO: Procesos de Desahucio y Salud.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: EASP.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 17.796,55 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 2.669,48 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 22.585,17 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 3.387,78 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 25.972,95 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 01,52% IMPORTE: 393,53 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 57,14% IMPORTE: 14.841,68 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 41,34% IMPORTE: 10.737,73 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0604-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a M. Auxiliadora Caballero García.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la Calidad del Tratamiento y Su Aplicabilidad en Emergencias Extrahospitalarias del Cardiocompresor Externo Lucas en la Parada Cardio-Respiratoria.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: EPES-Sevilla.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 22.585,17 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 3.387,78 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN ANDALUZA BETURIA PARA LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FFABIS).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 87.675,07 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 13.151,26 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 100.826,33 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 73,91% IMPORTE: 74.520,00 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 26,09 % IMPORTE: 26.306,33 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 00,00% IMPORTE: 00,00 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0424-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Ricardo C. de Rada Morgades.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Fase I/ii, Multicéntrico, Doble Ciego, Aleatorizado, Comparativo en Dos Grupos para Evaluar la Seguridad y Eficacia de Células Madre Mesenquimales Autólogas de Tejido Adiposo (Cmmad) en el Tratamiento de la Incontinencia Fecal.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Juan Ramón Jiménez.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0311-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. José Luis Sánchez Ramos.

TÍTULO DEL PROYECTO: Valoración de la Eficacia y Seguridad de la Genisteína, Como Suplemento Dietético, para Mejorar Los Síntomas del Asma Premenstrual Mediante Un Estudio Aleatorizado.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Huelva.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 35.175,07 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.276,26 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ (FCÁDIZ).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 130.610,53 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 19.591,58 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 150.202,11 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 46,09% IMPORTE: 69.230,00 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 20,22% IMPORTE: 30.376,22 €.
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 33,69% IMPORTE: 50.595,89 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0365-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Enrique Aguado Vidal.
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis Funcional de la Ruptura Proteolítica de Moléculas Implicadas en Los Mecanismos de Señalización Asociados A Receptores Inmunes: Posible Papel Regulador de Su Actividad E Implicaciones en Patologías de Base Alérgica.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Puerto Real.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.730,53 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 6.859,58 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0309-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. José María Villagrán Moreno.
TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia de la Aplicación del Proceso de Toma de Decisiones Compartidas (Tdc) en la Elección del Tratamiento Antipsicótico Al Alta en Pacientes Esquizofrénicos Hospitalizados (Estudio Decide).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Jerez de la Frontera.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 38.300,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.745,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0308-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a M^a Carmen Sánchez Dalda.
TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo y Validación Psicométrica de Un Cuestionario para Facilitar la Evaluación de la Noc «conocimiento: Lactancia Materna» en Los Futuros Padres: Conocilam.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Jerez de la Frontera.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 5.780,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 867,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0366-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Carmen Rodríguez Hernández.
TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Factores Inductores de la Maduración y Supervivencia de Células Plasmáticas Autorreactivas y Determinación de Subpoblaciones Linfoides B en Lupus Eritematoso Sistémico y Artritis Reumatoide.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Puerta del Mar.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 40.800,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 6.120,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL- ALEJANDRO OTERO (FFIBAO).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 515.529,07 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 77.329,36 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 592.858,43 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 64,13% IMPORTE: 380.224,43 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 15,15% IMPORTE: 89.824,72 €.
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 20,72% IMPORTE: 122.809,28 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0379-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Ana María Castillo Rivera.
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación Cardíaca de Sujetos Físicamente Activos, Durante el Ejercicio y en la Fase de Reposo, Bajo el Análisis del Speckle Tracking.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Complejo Hospitalario de Jaén.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 6.318,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 947,70 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0653-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Víctor Sebastián Carriel Araya.

TÍTULO DEL PROYECTO: Elaboración y Evaluación de Un Nuevo Modelo Biomimético de Cartilago Artificial Humano para Uso Clínico.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.797,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.769,55 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0717-2013

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Cristina Lucía Dávila Fajardo.

TÍTULO DEL PROYECTO: Dosificación de Acenocumarol Mediante Un Algoritmo Farmacogenético: Validación en Pacientes Andaluces Que Precisan Anticoagulación Oral y Programa de Implementación en la Clínica.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. San Cecilio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 43.265,75 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 6.489,87 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0710-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Marta Cuadros Celorrio.

TÍTULO DEL PROYECTO: C-Myc Como Predictor de Respuesta A la Radioterapia y Capecitabina en Células Rectales Tumorales (Emergente).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 37.600,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.640,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0727-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Germaine Escames Rosa.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación Clínica del Tratamiento Con Un Gel de Melatonina en la Mucositis Oral Inducida Por Radioterapia en Pacientes Con Cáncer de Cabeza y Cuello.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.359,88 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.853,98 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0776-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Alfonso Caracuel Romero.

TÍTULO DEL PROYECTO: Cloudrehab: Sistema para la Rehabilitación Interdisciplinar de Pacientes Mediante Plataforma Móvil Basada en Tecnología Nube.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.301,17 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.545,18 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0730-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María Isabel Núñez Torres.

TÍTULO DEL PROYECTO: Remodelación del Microambiente Tisular Producida Por Radiación en Patología Mamaria.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 35.972,03 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.395,80 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0691-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Raquel Vilar López.

TÍTULO DEL PROYECTO: Eficiencia de la Intervención Motivacional Breve en el Tratamiento de Pacientes Ingresados Por Accidentes de Tráfico Asociados Al Consumo de Drogas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 29.851,68 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 4.477,75 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0766-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Miguel Martín Hernández.

TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto Predictivo, Pronóstico y Terapéutico del Estatus Metabólico en Pacientes Con Cáncer de Mama de Estadio Localmente Avanzado Con Terapia Neoadyuvante.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. San Cecilio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.111,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.216,65 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0682-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Antonio Francisco Hernández Jerez.

TÍTULO DEL PROYECTO: Efectos de la Exposición A Plaguicidas Organofosforados, Organoclorados y Pcb's Sobre la Respuesta Inmune en Niños Residentes en Áreas de Agricultura Intensiva. Interacción Gen-Ambiente.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.991,26 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.548,69 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0667-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Virginia Aparicio Garcia-Molina.

TÍTULO DEL PROYECTO: Coste-Efectividad de Un Programa de Ejercicio Físico en Mujeres Perimenopáusicas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 38.279,68 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.741,95 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0711-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Miguel José Martínez Lirola.

TÍTULO DEL PROYECTO: El Genotipado en Tiempo Real Como Estrategia de Apoyo Al Control de la Tuberculosis en Zona Con Alta Proporción de Casos en Inmigrantes.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Torrecárdenas

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 39.660,79 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.949,12 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0677-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Josefa León López.

TÍTULO DEL PROYECTO: Regulación Circadiana de Los Marcadores de Células Madre Cancerosas en el Cáncer Colorrectal.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. San Cecilio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 25.508,96 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 3.826,34 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0655-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Francisco Javier Carreras Egaña.

TÍTULO DEL PROYECTO: Inducción de Anoikis en Astrocitos del Nervio Óptico en Cultivo Tisular Mediante Estrés Iónico, Péptidos Bloqueantes y Dexametasona. Un Modelo Patogénico del Glaucoma.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Granada.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 19.511,88 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 2.926,78 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FFIBICO).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 460.394,64 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 69.059,21 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 529.453,85 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 47,28% IMPORTE: 250.304,66 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 16,49% IMPORTE: 87.320,84 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 36,23% IMPORTE: 191.828,35 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0191-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Nuria Barbarroja Puerto.

TÍTULO DEL PROYECTO: Papel de la Inflamación en las Articulaciones en el Desarrollo de Resistencia A la Insulina y Aterosclerosis Asociadas A la Artritis Reumatoide.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0541-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Manuel David Gahete Ortiz.

TÍTULO DEL PROYECTO: Determinación de Una Huella Molecular de Splicing Predictiva en el Desarrollo de Cáncer de Próstata y Su Aplicación en el Diagnóstico y Tratamiento.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 39.250,72 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.887,62 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0199-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Patricia Aguilar Melero.

TÍTULO DEL PROYECTO: Marcadores Proteómicos de Respuesta A Fármacos Anti-Tnf en Pacientes Con Enfermedad de Crohn.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.677,60 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 6.851,64 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0206-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Antonio García Ríos.

TÍTULO DEL PROYECTO: Influencia de las Interacciones Genes Reloj-Dieta en la Etiopatogenia del Síndrome Metabólico: Nuevo Abordaje Clínico.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.737,19 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.310,58 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0200-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María del Mar Malagón Poyato.

TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Biomarcadores de Disfunción del Tejido Adiposo en Condiciones de Resistencia A Insulina.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0186-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María Jesús Vázquez Villat.

TÍTULO DEL PROYECTO: Papel Etiopatogénico E Implicaciones Diagnósticas de Micrnas en el Síndrome de Ovario Poliquístico.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0246-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Marco Antonio Calzado Canale.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de la Huella Metabólica en el Cáncer de Pulmón.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.824,15 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.623,62 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0182-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María Pilar Font Ugalde.

TÍTULO DEL PROYECTO: Aplicabilidad Clínica de Un Protocolo de Disminución de Dosis Estandarizado en Pacientes en Remisión Clínica Persistente, Diagnosticados de Artritis Reumatoide (Ar) y Tratados Con Antagonistas del Tnf.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IMIBIC.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 44.666,53 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 6.699,98 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0327-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Francisco Cristóbal Muñoz Casares.

TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia y Seguridad de la Quimioterapia Intraperitoneal Postoperatoria Precoz (Epic) Con Paclitaxel en el Tratamiento Quirúrgico Radical de la Carcinomatosis Peritoneal Ovárica.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 37.004,32 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.550,65 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0187-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Ángela María Camacho Espejo.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la Persistencia del Virus de la Hepatitis C en Pacientes Coinfectados Por el Vih que Alcanzan Respuesta Viral Sostenida.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.734,13 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 5.510,12 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 814.773,10 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 122.215,97 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 936.989,07 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 52,47% IMPORTE: 491.627,69 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 26,17% IMPORTE: 245.175,70 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 21,36% IMPORTE: 200.185,68 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0458-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Julia Warnberg.

TÍTULO DEL PROYECTO: Efectos de la Dieta Mediterránea, Actividad Física y Pérdida de Peso en la Prevención Primaria de la Enfermedad Cardiovascular; Estudio Piloto del Ensayo Predimed-Plus-Andalucía.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen de la Victoria.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.313,93 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 6.797,08 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0228-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Javier Pavón Morón.

TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación y Caracterización del Papel de Quimioquinas en la Adicción A Cocaína. Evaluación Como Biomarcadores de Severidad y Comorbilidad Psicopatológica.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.941,12 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.491,17 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0557-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Sara Tulipani.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Metabólico de la Diabetes Frente A Fenotipos Discordantes. Nuevas Estrategias para la Identificación de Biomarcadores de Mecanismos Etiopatogénicos Desconocidos en la Evaluación de Riesgo E Identificación de Nuevas Dianas Terapéuticas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen de la Victoria.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.552,48 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.582,87 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0463-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Inmaculada Doña Díaz.

TÍTULO DEL PROYECTO: Definición de Fenotipos Intermedios en las Reacciones de Hipersensibilidad A Aines y Su Relación Con Genes Implicados en la Respuesta Atópica.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.920,46 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.788,07 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0223-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Álvaro León Campos.

TÍTULO DEL PROYECTO: Trabajo Remunerado y No Remunerado, Calidad de Vida y Salud Física y Mental de Mujeres Cuidadoras Familiares de Personas Dependientes y Con Enfermedad Crónica Compleja. Estudio Talismán.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.116,36 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 6.767,45 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0542-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Zafaruddin Khan.

TÍTULO DEL PROYECTO: Una Estrategia para Prevenir y Recuperar la Pérdida de Memoria en el Envejecimiento y la Enfermedad de Alzheimer.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Málaga.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,01 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0152-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Marta Aranda Gallardo.
TÍTULO DEL PROYECTO: Validación del Instrumento de Valoración del Riesgo de Caídas «stratify» en Pacientes Agudos Hospitalizados E Institucionalizados. Proyecto Stratify-Hi.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: APES Costa del Sol.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 22.377,68 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 3.356,65 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0173-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. José Carlos Fernández García.
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Aleatorizado para Evaluar la Eficacia de Metformina, Undecanoato de Testosterona, O la Combinación de Ambos, Como Tratamiento del Hipogonadismo Hipogonadotropo Aislado y la Disfunción Eréctil en Varones Obesos.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen de la Victoria.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 45.960,77 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 6.894,12 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0176-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Alberto Jiménez Puente.
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de las Causas y Potencial Evitabilidad de Los Retornos A Urgencias en 72 Horas.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: APES Costa del Sol.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 4.500,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 675,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0159-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Ezequiel Pérez-Inestrosa Villatoro.
TÍTULO DEL PROYECTO: Nanopartículas de Sílice Funcionalizadas Con Antigenos Dendrimericos (Dean@sio2np) para Un Diagnóstico Múltiple de Hipersensibilidad Inmediata A Medicamentos.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Málaga.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 46.708,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.006,20 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0267-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Begoña Oliver Martos.
TÍTULO DEL PROYECTO: Implicación de la Fracción Soluble de Ifnar2 (Sifnar2) en la Patogenia de la Esclerosis Múltiple. Evaluación Como Marcador Diagnóstico/pronóstico y de Respuesta Al Tratamiento Con Ifnβ.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.167,71 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.675,16 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0527-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. José Luis Guerrero Orriach.
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación del Efecto Beneficioso del Uso de Sevoflurano en Comparación Con el Uso de Propofol en Cirugía Cardiaca.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen de la Victoria.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.123,59 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.668,54 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0158-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Ángeles Morales Fernández.
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto en la Calidad de Vida de Un Programa de Intervención Enfermera en Pacientes Con Dolor Crónico No Oncológico. Estudio Controlado Aleatorizado Abierto Paralelo. (Proyecto Calido-Cr).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: APES Costa del Sol.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 21.382,28 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 3.207,34 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 30 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0234-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Guillermo Estivill Torrés.
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de Mejora Cognitiva en Esclerosis Múltiple Tras Terapia Celular Con Células Troncales Mesenquimales Derivadas de Tejido Adiposo: Estudios de Eficacia Terapéutica en Un Modelo Experimental de Esclerosis Múltiple y Traslación Clínica.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.486,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.872,90 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0521-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Eva Timonet Andreu.
TÍTULO DEL PROYECTO: Efectos y Consecuencias de Cuidar A Personas Con Insuficiencia Cardiaca (Estudio Eccupenic).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: APES Costa del Sol.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.658,58 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.498,79 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0251-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Trinidad Bergero Miguel.
TÍTULO DEL PROYECTO: Terapia Grupal Con Técnicas de Psicología Positiva para la Preención y Tratamiento del Distrés en Pacientes Con Cáncer Colorrectal Con Indicación Quirúrgica.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 46.782,77 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.017,42 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0170-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. José Leiva Fernández.
TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia de Una Intervención Educativa Sobre Técnicas de Inhalación en Profesionales Sanitarios. Estudio Prof-Epoc.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: AGS Este de Málaga-Axarquía. CS Vélez-Málaga Sur.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 38.042,77 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.706,42 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0239-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Gabriel M^a Olveira Fuster.
TÍTULO DEL PROYECTO: Ensayo Clínico Aleatorizado de Rehabilitación Pulmonar Aislada Vs Asociada A Un Suplemento Nutricional Especifico en Pacientes Con Bronquiectasias.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.933,47 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.340,02 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0153-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Diego Fernández García.
TÍTULO DEL PROYECTO: Capacidad Reguladora el Receptor de la Vitamina D Sobre la Adipogénesis y Su Relación Con el Grado de Insulin Resistencia en la Obesidad.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen de la Victoria.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 38.713,12 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.806,97 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0742-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Pilar Caro Aguilera.
TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis Coste-Efectividad del Cribado Neonatal de Fibrosis Quística Vs el Diagnóstico Clínico en Andalucía Oriental.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Regional Universitario de Málaga.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 14.592,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 2.188,80 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 981.505,13 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 147.225,76 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 1.128.730,89 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 62,97% IMPORTE: 710.710,47 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 14,73% IMPORTE: 166.312,46 €.
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 22,30% IMPORTE: 251.707,96 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0033-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Teresa Caballero Velázquez.
TÍTULO DEL PROYECTO: Tratamiento de Eich Refractaria A Primera Linea de Tratamiento Con Infusion Secuencial de Células Mesenquimales Alogénicas Expandidas In Vitro.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0013-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María Espinosa Bosh.

TÍTULO DEL PROYECTO: Compatibilidad y Estabilidad Físico-Química de Mezclas de Medicamentos en Infusores para Vía Subcutánea Susceptibles de Ser Utilizadas en Pacientes de Cuidados Paliativos en Andalucía (Proyecto Cemepal-Andalucía).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 12.800,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 1.920,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0029-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Irene Ferrer Sánchez.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de Nuevas Estrategias Terapéuticas para el Cáncer de Pulmón Con Kras Mutado Mediante el Uso de Modelos Animales Xenoinjertados Con Tumores Humanos.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0289-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Pilar Retamar Gentil.

TÍTULO DEL PROYECTO: Programa para la Optimización del Manejo de la Neumonía Comunitaria en Centros Hospitalarios.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: FISEVI.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 43.464,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 6.519,60 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0025-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Javier Padillo Ruiz.

TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia Terapéutica de Sorafenib E Inmunosupresión en el Tratamiento del Hepatocarcinoma: Papel de Los Genes de la Familia de P53 y del Estrés Oxidativo y Nitrosativo. Estudio Multicéntrico Multidisciplinar.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.669,82 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.750,47 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0112-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. José Manuel Santos Lozano.

TÍTULO DEL PROYECTO: Validez de la Glucemia A la Hora Tras Sobrecarga Oral de Glucosa en el Diagnóstico de Tolerancia Alterada A la Glucosa y Diabetes Oculta en Pacientes Con Glucemia Basal Alterada.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: DSAP Sevilla.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.460,79 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.869,11 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0609-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Alejandro Iglesias Linares.

TÍTULO DEL PROYECTO: Marcadores Genéticos en la Reabsorción Radicular Inflamatoria Severa.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 8.900,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 1.335,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0044-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Fernando Docobo Pérez.

TÍTULO DEL PROYECTO: Caracterización y Optimización del Potencial Terapéutico de Fosfomicina en Infecciones Causadas Por Klebsiella Pneumoniae Productora de Carbapenemasas.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen Macarena.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.549,53 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.732,43 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0335-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Juan Macías Sánchez.

TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto de la Evolución de las Variantes del Virus de la Hepatitis C Sobre la Respuesta Al Tratamiento Con Antivirales de Acción Directa.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Valme.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.775,82 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.766,37 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0047-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Daniel Torres Lagares.
TÍTULO DEL PROYECTO: Innovación en Nanomedicina: Regeneración Ósea Guiada Con Membranas Reabsorbibles Nanofuncionalizadas (Nanorog).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 37.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.550,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0002-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. María Ángeles Muñoz Sánchez.
TÍTULO DEL PROYECTO: El Neuropeptido Urotensina Ii, Potencial Diana Terapéutica en la Hemorragia Subaracnoidea Espontánea.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.980,36 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.797,05 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0281-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Tomás Gómez Cía.
TÍTULO DEL PROYECTO: Alotrasplante de Tejido Compuesto en Extremidades Superiores (Atc): Bases Anatómico-Experimentales y Aplicación A Nuevos Modelos de Conocimiento para Reconstrucción de Extremidades Superiores.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.761,69 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.764,25 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0290-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Eva María Padilla Muñoz.
TÍTULO DEL PROYECTO: Programa de Intervención para Aumentar el Grado de Capacitación de Padres y Madres de Recién Nacidos Pretérminos de Riesgo Elevado: Evaluación de la Eficacia A Los 12 Meses.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 46.343,64 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 6.951,55 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0118-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Luis Miguel Real Navarrete.
TÍTULO DEL PROYECTO: Identificación de Factores Genéticos Asociados Con Esteatosis Hepática No Alcohólica en Pacientes Infeccionados Por el Vih.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Valme.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.143,63 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.821,54 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0057-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Francisco Montes Perálvarez.
TÍTULO DEL PROYECTO: Efectividad de Los Ácidos Grasos Hiperóxigenados para la Prevención de Radiodermatitis en Mujeres Con Cáncer de Mama Tratadas Con Radioterapia.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 5.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 750,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0051-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. María Carmen Garnacho Montero.
TÍTULO DEL PROYECTO: Marcadores de Cancer Stem Cells en Carcinoma Microcítico de Pulmón: Valoración Pronóstica y Uso Como Dianas Específicas para el Desarrollo de Terapias Avanzadas Mediante Nanotransportadores Dirigidos.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Sevilla.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.584,93 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.737,74 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0005-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Meritxell de Jesús García Quintanilla.
TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de Una Vacuna Frente A Pseudomonas Aeruginosa Basada en Proteínas Antígenicas Conservadas de la Membrana Externa.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.300,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.095,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0127-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María Rojas Fera.
TÍTULO DEL PROYECTO: Interacción Huésped-Flora en la Enfermedad Inflamatoria Intestinal: Epigenética (Microarns) y Metagenómica (Microbiota).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Valme.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.304,48 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.095,67 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0471-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María del Pilar Gómez Garre.
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de Genes Relacionados Con la Enfermedad de Parkinson Mediante Secuenciación Dirigida.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0355-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a M^a Victoria Barbado González.
TÍTULO DEL PROYECTO: Cannabinoides Como Potenciales Agentes Terapéuticos en el Mieloma Múltiple.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 27.922,34 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 4.188,35 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0444-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Joaquín Salvador Lima Rodríguez.
TÍTULO DEL PROYECTO: Validación de la Escala de Autopercepción del Estado de Salud Familiar (Aesfa5).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: DSAP Aljarafe.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 30.922,32 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 4.638,35 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0587-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Purificación Estévez García.
TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación de la Capacidad Antitumoral de Nuevos Compuestos de Platino en Modelos In Vivo de Cáncer de Ovario.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 50.109,28 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.516,39 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0271-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Miguel Gili Miner.
TÍTULO DEL PROYECTO: Prolongación de Estancias, Exceso de Costes y Mortalidad Atribuible A Complicaciones de Cuidados Médicos y Quirúrgicos Durante la Hospitalización. Comparación de Andalucía Con el Resto de España.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen Macarena.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 4.800,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 720,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0161-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. José Molina Gil-Bermejo.
TÍTULO DEL PROYECTO: Optimización de la Duración del Tratamiento Antimicrobiano de la Bacteriemia Por Enterobacterias (Ensayo Clínico Shorten; Eudract: 2013-002148-95).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 47.212,50 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.081,88 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 26 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 356.138,36 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 53.420,75 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 409.559,11 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 61,16% IMPORTE: 250.487,59 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 16,03% IMPORTE: 65.654,56 €.
PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 22,81% IMPORTE: 93.416,96 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0445-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Javier Santoyo López.
TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de Un Sistema Bioinformático de Análisis de Datos de Ngs para la Determinación Diagnóstica de Mutaciones Responsables de Distrofias de Retina.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: GBPA.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 35.548,12 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.332,22 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0084-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Francisco Javier Díaz Corrales.
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Pre-Clinico para Evaluar la Seguridad y Eficacia de la Liberación del Gen Prpf31 en el Espacio Sub-Retiniano en Un Modelo Murino de Retinosis Pigmentaria.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: CABIMER.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 37.790,92 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.668,64 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0324-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: Dunja Lukovic.
TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de Viabilidad del Modelo Celular de las Distrofias Retinianas Hereditarias.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: CABIMER.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 51.088,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.663,20 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0555-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Leonor Santos Ruiz.
TÍTULO DEL PROYECTO: Reparación y Regeneración de Defectos Óseos Segmentarios Mandibulares. Modelo Preclínico Basado en Ingeniería de Tejidos.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: BIONAND
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0575-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Soledad López Enríquez.
TÍTULO DEL PROYECTO: Terapia Celular y Génica Mediada Por Nanoliposomas Funcionalizados Con Alfa-Galactosilceramida en Esclerosis Lateral Amiotrófica (Ela): Identificación de Dianas y Mecanismos en el Sistema Inmune y Validación Preliminar en Pacientes.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: BIONAND.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 36.816,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.522,40 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0559-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Manuel Pernia Leal.
TÍTULO DEL PROYECTO: Caracterización Preclínica de Alternativas para la Detección y Tratamiento de Cáncer de Próstata Basados en Nanopartículas Superparamagnéticas de Óxido de Hierro Funcionalizadas Con Péptido Intestinal Vasoactivo (Vip) y Doxorubicina.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: BIONAND.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 48.265,57 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.239,84 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0075-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Federico Alonso Trujillo.
TÍTULO DEL PROYECTO: Adaptación, Validación y Pilotaje del Instrumento Desde-Ltc para la Clasificación Estandarizada de Servicios de Atención Socio-Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Acrónimo: Desde-And.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 41.797,92 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 6.269,69 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0085-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Petra Isabel Lorenzo Ovejero.
TÍTULO DEL PROYECTO: Pax4: Una Posible Conexión Entre Diabetes y Cáncer.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: CABIMER.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.331,83 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.849,77 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO (FFIBAO).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 137.258,53 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 20.588,78 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 157.847,31 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 54,28% IMPORTE: 85.679,46 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 35,52% IMPORTE: 56.067,85 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 10,20% IMPORTE: 16.100,00 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0688-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Mercedes Pérez Ruiz.

TÍTULO DEL PROYECTO: Diagnóstico Coste-Eficaz de Infección Respiratoria Aguda: Screening de 14 Virus Respiratorios Mediante Pcr en Tiempo Real en Un Solo Tubo.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen de las Nieves.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.008,53 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.801,28 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0728-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Inmaculada Gómez Becerra.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estrategias de Afrontamiento Psico-Emocional del Dolor y la Ansiedad en el Tratamiento del Cáncer Infantil: Aplicación de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics).

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: Universidad de Almería.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0383-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Raimundo García del Moral.

TÍTULO DEL PROYECTO: Implementación de Herramientas de Gestión Clínica 2.0 para las Unidades Intercentros de Anatomía Patológica.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. San Cecilio.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 32.750,00 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 4.912,50 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FFIBICO).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 49.942,57 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.491,38 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 57.433,95 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 30,03% IMPORTE: 17.250,00 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 21,54% IMPORTE: 12.371,60 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 48,43% IMPORTE: 27.812,35 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0340-2013.

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Juan Francisco Ruiz Rabelo.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio Preclínico Secuencial para la Mejora y Validación de Un Prototipo Universal de Puerto para Cirugía Laparoscópica y Toracoscópica Por Incisión Única.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Reina Sofía.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.942,57 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 7.491,38 €.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 30 MESES.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 247.580,31 €.

COSTE INDIRECTO (15%): 37.137,05 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 284.717,36 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 69,22% IMPORTE: 197.069,72 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 11,08% IMPORTE: 31.560,27 €.

PORCENTAJE TERCERA ANUALIDAD: 19,70% IMPORTE: 56.087,37 €.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0537-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Javier Márquez Rivas.
TÍTULO DEL PROYECTO: Diseño y Fabricación de Implantes Personalizados Biocompatibles (Fabimper).
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.464,99 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.869,75 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0070-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a María Asunción Martínez Brocca.
TÍTULO DEL PROYECTO: M-Telesalud-Diabetes: Desarrollo, Implantación y Evaluación de Una Plataforma de Atención
Telemática en Movilidad del Paciente Con Diabetes.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 33.311,86 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 4.996,78 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 30 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0276-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Lara Ferrándiz Pulido.
TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto de la Incorporación de la Dermatoscopia y el Preprocesamiento de Imágenes Sobre la
Validez, Efectividad y Eficiencia del Proceso Asistencial Tele dermatología Diferida Aplicada Al Diagnóstico Precoz del
Cáncer de Piel Entre Atención Primaria y Hosp.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen Macarena.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 20.223,89 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 3.033,58 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0123-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Luis María Escudero Cuadrado.
TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo Tecnológico de Un Método de Diagnóstico de Enfermedades Neuromusculares.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: IBIS.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 52.500,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.875,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 24 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0062-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D^a Elena Montero Perea.
TÍTULO DEL PROYECTO: Stereotactic Body Radiation Therapy (SBRT/SABR) en Pacientes Con Carcinoma No Microcítico de
Pulmón, Estadio I/II, No Operables O Difícilmente Operables.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 39.500,00 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 5.925,00 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 36 MESES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: PI-0010-2013.
INVESTIGADOR/A PRINCIPAL: D. Francisco Ortega Ruiz.
TÍTULO DEL PROYECTO: Investigación, Desarrollo y Validación Técnica y Clínica de Una Plataforma Integrada de E-
Rehabilitación.
CENTRO DE INVESTIGACIÓN: H. Virgen del Rocío.
PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 49.579,57 €.
COSTE INDIRECTO (15%): 7.436,94 €.
DURACIÓN DEL PROYECTO: 18 MESES.

ANEXO II

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2013, LÍNEA DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 303.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (10%): 30.300,00 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 333.300,00 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 166.650,00 €.
IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 166.650,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FFIBAO).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 101.000,00 €.

COSTE INDIRECTO (10%): 10.100,00 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 111.100,00 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 55.550,00 €.

IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 55.550,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 202.000,00 €.

COSTE INDIRECTO (10%): 20.200,00 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 222.200,00 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 111.100,00 €.

IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 111.100,00 €.

ANEXO III

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2013, LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS

ENTIDAD BENEFICIARIA: ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA (EASP).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 12.840,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 128,40 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 12.968,40 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 9.726,30 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 3.242,10 €.

INVESTIGADOR: Marina Lacasaña Navarro.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0616-2013.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 12.840,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 128,40 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: EASP

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Exposiciones Ambientales, Impronta Genómica y Desarrollo Fetal E Infantil.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: Mount Sinai School of Medicine (EEUU).

INVESTIGADOR: Juan Pedro Arrebola Moreno

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0708-2013

DURACIÓN: 184 días.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL ALEJANDRO OTERO (FFIBAO).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 22.372,40 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 223,72 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 22.596,12 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 16.947,09 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario San Cecilio.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Células Madre y Cancer Colorrectal.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: The Beatson Institute for Cancer Research (Reino Unido).

DURACIÓN: 90 días. PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 5.649,03 €.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.070,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 50,70 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario San Cecilio.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Diseño de Modelos Predictivos para Los Niveles de Carga Estrogénica Total Efectiva (Texb) en Suero Humano y Estudio de Su Relación Con Tejido Adiposo Mamario en Pacientes de Cáncer de Mama.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Bispebjerg University Hospital. Copenhagen (Dinamarca).
DURACIÓN: 91 días.

INVESTIGADOR: Josefa León López.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0720-2013
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.100,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 51,00 €.

INVESTIGADOR: M^a Teresa Requena Navarro.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0374-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 12.202,40 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 122,02 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: GENYO.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Localización y Distribución de las Proteínas Fam136a y Lars Asociadas A Enfermedad de Meniere en el Oído Interno Mediante Western-Blot E Inmunomarcaje Con Microscopía Confocal y Microscopía Electrónica de Transmisión.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: University of Illinois (EEUU).
DURACIÓN: 100 días.

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 33.699,73 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 337,00 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 34.036,72 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 25.527,54 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 8.509,18 €.

INVESTIGADOR: Alberto Ruiz Cantero.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0305-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 17.349,18 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 173,49 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Serranía.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Viviendo Con Enfermedades Crónicas y Sentirse Saludable. Aplicabilidad de las Tecnologías de Información y Comunicación A las Enfermedades Crónicas.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Centre for Global eHealth Innovation (Canadá).
DURACIÓN: 91 días.

INVESTIGADOR: Sara García Serrano.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0229-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.850,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 58,50 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Regional Universitario de Málaga.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Formación en Nuevas Técnicas y Terapias Aplicadas Al Estudio y Tratamiento de la Diabetes.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Diabetes Research Institut (DRI) (EEUU).
DURACIÓN: 89 días.

INVESTIGADOR: Antonia Isabel Pascual Martínez.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0612-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 10.500,55 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 105,01 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Regional Universitario de Málaga.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Actualización en Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos Infantil.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Hospital Infantil Universitario Niño Jesús (España).
DURACIÓN: 61 días.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 189.463,29 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 1.894,63 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 191.357,92 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 143.518,44 €.

PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 47.839,48 €.

INVESTIGADOR: Luis Felipe Valenzuela García.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0045-2013.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 34.020,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 340,20 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen Macarena.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: El Stent Coronario Bioabsorbible: Caracterización Anatómica y Funcional del Vaso Tratado. Valoración y Repercusiones de Su Aplicabilidad Clínica Como Tratamiento Vascular Reparativo.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: Clínica Mayo, Rochester, Minnesota (EEUU).

DURACIÓN: 184 días.

INVESTIGADOR: Karin Isolde Neukam.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0338-2013.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 7.300,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 73,00 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario de Valme.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Determinación de Niveles Plasmáticos de Telaprevir, Un Inhibidor de la Proteasa del Virus de la Hepatitis C, en Fases Tempranas de Tratamiento Mediante Cromatografía Líquida de Alta Resolución.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de Liverpool (Reino Unido).

DURACIÓN: 180 días.

INVESTIGADOR: Jesús Martín Sánchez.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0277-2013.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 33.700,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 337,00 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen del Rocío

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Nuevas Estrategias Terapéuticas en Mieloma Múltiple: Terapia Celular.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: Dana Farber Cancer Institute (EEUU).

DURACIÓN: 180 días.

INVESTIGADOR: Ángela Tatay Díaz.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0101-2013.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 25.027,40 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 250,27 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estudio del Modelo Multi-Segmento de Pie Desarrollado en el Oxford Gait Laboratory Como Complemento Al Protocolo Convencional de Análisis Cuantitativo de la Marcha en Pacientes Con Parálisis Cerebral Infantil.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: Nuffield Orthopaedic Centre, Oxford (Reino Unido).

DURACIÓN: 130 días.

INVESTIGADOR: Fernando de la Portilla de Juan.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0102-2013.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 5.700,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 57,00 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Capacitación en Medicina Regenerativa Aplicada Con Células Madre Mesenquimales Procedentes de Tejido Adiposo. Estancia Grupo Terapia Celular y Genometástasis del Idipaz.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: Instituto de Investigación Sanitaria IdiPAZ (España).

DURACIÓN: 180 días.

INVESTIGADOR: M^a Jesús Rodríguez Hernández.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0074-2013.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 33.720,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 337,20 €.

PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen del Rocío.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Tratamiento Mediante Trasplante Fecal y Prevención de la Enterocolitis Por Clostridium Difficile.

CENTRO DESPLAZAMIENTO: Clínica Mayo, Rochester, Minnesota (EEUU).

DURACIÓN: 184 días.

INVESTIGADOR: María del Prado Salamanca Bautista.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0072-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 14.300,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 143,00 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen Macarena.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Programa de Investigación Clínica Colaborativa Sobre Meta-Análisis de Betabloqueantes en Insuficiencia Cardíaca Con Los Datos Individuales de Los Principales Ensayos Clínicos.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Norfolk and Norwich University Hospital (Reino Unido).
DURACIÓN: 270 días.

INVESTIGADOR: Estrella Carrillo Cruz.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0549-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 10.400,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 104,00 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen del Rocío.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Citogenética en Leucemia Aguda.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Northern Institute for Cancer Research (Reino Unido).
DURACIÓN: 210 días.

INVESTIGADOR: Aurelia M^a Gallego Cabrera.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0269-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 25.295,89 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 252,96 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: Hospital Universitario Virgen Macarena.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Estudio de Los Mecanismos Moleculares Asociados A la Inmunoterapia en Pacientes Con Cáncer Tratados Mediante Trasplante de Células Madre Hematopoyéticas.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Anthony Nolan Research Institute (London) (Reino Unido).
DURACIÓN: 270 días.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD (FPS).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 20.719,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 207,19 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 20.926,19 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 15.694,64 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 5.231,55 €.

INVESTIGADOR: Dunja Lukovic.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0571-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 2.800,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 28,00 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: CABIMER.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Diferenciación de las Células Inducidas Pluripotentes en Células Pigmentarias del Epitelio Retiniano.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Universidad de Tampere, Institute of Biomedical Technology (Finlandia).
DURACIÓN: 30 días.

INVESTIGADOR: Laila Abdel-Kader Martín.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0546-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 10.999,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 109,99 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: AETSA.
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Network Meta-Análisis: Una Herramienta Importante para la Evaluación de la Eficacia y Seguridad Comparada de Los Medicamentos.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Canadian Agency for Drugs and Technologies in Health (Canadá).
DURACIÓN: 122 días.

INVESTIGADOR: Martín Muñoz López.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: EF-0441-2013.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 6.920,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 69,20 €.
PORCENTAJE SUBVENCIONADO: 100%.
CENTRO DE TRABAJO: GENYO.

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD: Análisis de la Actividad del Retroelemento Humano Line-1 en Modelos Celulares de Atáxia Telangiectasia Mediante la Técnica: Retrotransposon Capture Sequencing.
CENTRO DESPLAZAMIENTO: Mater Medical Research Institute (Australia).
DURACIÓN: 104 días.

ENTIDAD BENEFICIARIA: APES Costa del Sol.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: AI-0495/2013.
ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN O EQUIVALENTE: Laboratorios Clínicos.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 300,00 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 30.300,00 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 22.725,00 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 7.575,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: EPES.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: AI-0602/2013.
ÁREA INTEGRADA DE GESTIÓN O EQUIVALENTE: UGC Emergencias Sanitarias 061
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 30.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 300,00 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 30.300,00 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
PORCENTAJE PRIMERA ANUALIDAD: 75% IMPORTE: 22.725,00 €.
PORCENTAJE SEGUNDA ANUALIDAD: 25% IMPORTE: 7.575,00 €..

LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES A GRUPOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO ANDALUZ

A) DOCTORES DE ACREDITADA TRAYECTORIA INVESTIGADORA

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL - ALEJANDRO OTERO (FFIBAO).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 90.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 900 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 90.900,00 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 45.450,00 €.
IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 45.450,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 270.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 2.700,00 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 272.700,00 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 136.350,00 €.
IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 136.350,00 €.

B) DOCTORES RECIENTEMENTE TITULADOS PARA PERFECCIONAR SU TITULACIÓN

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO).
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 72.000,00 €.
COSTE INDIRECTO (1%): 720 €.
PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 72.720,00 €.
PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:
IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 36.360,00 €.
IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 36.360,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA (FIMABIS).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 144.000,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 1.440,00 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 145.440,00 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 72.720,00 €.

IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 72.720,00 €.

ENTIDAD BENEFICIARIA: FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI).

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: 72.000,00 €.

COSTE INDIRECTO (1%): 720 €.

PRESUPUESTO SUBVENCIONADO: 72.720,00 €.

PORCENTAJE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 100%.

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

IMPORTE PRIMERA ANUALIDAD: 36.360,00 €.

IMPORTE SEGUNDA ANUALIDAD: 36.360,00 €.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según las Órdenes que se citan, en el ámbito competencial de la provincia de Almería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en relación con el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones destinadas a la atención de personas con discapacidad, concedidas al amparo de la Orden de 21 de junio de 2013 (BOJA núm. 129, de 4 de julio), por la que se regulan las subvenciones en el ámbito de la Consejería, y Orden de 5 de julio de 2013 (BOJA núm 136, de 15 de julio), por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2013, Área de Personas con Discapacidad, modalidad: Programas y Mantenimiento, a los beneficiarios que se relacionan a continuación para la finalidad y en la cuantía que se indican.

Sector: Personas con Discapacidad: 01.16.00.01.04.488.00.31R.7

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOC. MINUSV. VERDIBLANCA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	8.915,04
ASOC. LUCHA CONTRA ENF. RIÑÓN ALCER	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.290,00
AGRUP. P.SORDAS ALMERÍA ASOAL	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	25.139,40
FAAM	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	10.154,64
DOWN ALMERÍA (ASALSIDO)	ALMERÍA	PROGRAMAS	14.421,63
ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	5.000,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	7.118,00
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	PROGRAMAS	9.041,60
ASOC. A TODA VELA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	6.152,00
ASOC. NIÑOS DISCAP. ANDA	ALMERÍA	PROGRAMAS	6.011,00
FUNDACIÓN ALMERIENSE DE TUTELA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	68.000,00
ASOC. ALMERIENSE PROM. MUJER DISCAP. LUNA	ALMERÍA	MANTENIMIENTO	3.000,00
ASOC. ALMERIENSE DAÑO CEREBRAL VIVIR	EL EJIDO	PROGRAMAS	3.771,42
DOWN EL EJIDO	EL EJIDO	PROGRAMAS	3.547,70
ASPRODESA	EL EJIDO	PROGRAMAS	4.134,83
ASPRODESA	EL EJIDO	PROGRAMAS	3.000,00
ASOC. EL TIMÓN	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	5.241,01
ASOC. PERS. DISCAP. VER DE OLULA	OLULA DEL RÍO	PROGRAMAS	22.654,00
ASOC. MINUSV. LA ESPERANZA DE PULPÍ	PULPÍ	PROGRAMAS	5.457,00
APAFA	VÉLEZ RUBIO	PROGRAMAS	6.100,00
APAFA	VÉLEZ RUBIO	PROGRAMAS	4.000,00
ASPRODALBA	VERA	PROGRAMAS	3.418,66

Almería, 27 de febrero de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirva de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial sobre expedientes de Pensiones No Contributivas, Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al F.A.S. o Subsidios con cargo a la Ley de Integración Social de los Minusválidos, de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente, en las resoluciones de PNC con cobros indebidos, se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, comunicándoles que contra dicha resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD
31671866S	SOTO ROSADO M. ^a JOSÉ	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	JEREZ DE LA FRONTERA
31402532B	GALLEGO CARRASCO, JOSÉ M. ^a	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	SAN FERNANDO
52325957Z	GÁLVEZ LOBATO, ANDRÉS	RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
75834447C	MOSCOSO JARANA, MANUELA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	UBRIQUE
36486380P	RAGEL GRANDI, ANA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA CON COBROS INDEBIDOS	ALGECIRAS

Cádiz, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica por edicto a don Martín Ruiz Ortiz y a doña Inmaculada Aguilar Montero que, en caso de no comunicar su intención de continuar con la tramitación de su procedimiento de idoneidad iniciado para acogimiento familiar preadoptivo, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá la caducidad del mismo, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 26 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica por edicto a don Francisco Manuel Gómez Ordóñez y a doña Nuria N. Pinillos Lachica que, en caso de no comunicar su intención de continuar con la tramitación de su procedimiento de idoneidad iniciado para acogimiento familiar preadoptivo y adopción internacional, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá la caducidad del mismo, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 26 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica por edicto a don Andrés Sánchez Cebrián y a doña María de la Salud Díaz Nepomuceno que, como consecuencia del procedimiento de actualización de su declaración de idoneidad para adopción internacional, ha sido solicitada la realización de la valoración y su actualización, según lo previsto en el art. 13.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 26 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica por edicto a don Luis Miguel Seco de Herrera López y a doña Isabel Pérez Pino que, como consecuencia del procedimiento de actualización de su declaración de idoneidad para adopción internacional, ha sido solicitada la realización de la valoración y su actualización, según lo previsto en el art. 13.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, al haber sido imposible su notificación al encontrarse los interesados en ignorado paradero, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación del acto administrativo referido al procedimiento sancionador en materia de drogas que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don Gheorghe Crucica en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, mediante el presente anuncio se le notifica el acto administrativo que se cita, significándole que podrá comparecer en un plazo de quince días a contar desde la presente publicación, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro del referido acto:

Actos que se notifican: Propuesta de Resolución de 17 de febrero de 2014 recaída en el expediente sancionador en materia de drogas.

Expte.: GR-02/13.

Notificado: Don Gheorghe Crucica.

Último domicilio: C/ San Valentín, núm. 10, 48007 Bilbao (Bizkaia).

Granada, 25 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público el acto administrativo relativo al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer ante Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Doña Anastasia Florentina Filita.

Núm. Expte.: 169/13.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, menor: S.F.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 26 de febrero de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.3 del Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los órganos competentes para la valoración, y en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado poner de manifiesto, por término de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, el expediente de extinción de la prestación reconocida en el Programa Individual de Atención a doña Nicasia Martínez Cátedra consistente en el acceso a la prestación económica por el cuidado en el entorno familiar, a fin de que dentro del citado plazo formule las alegaciones que considere oportunas, pudiendo acompañar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

DNI.: 26710346D.

APELLIDOS Y NOMBRE: NICASIA MARTÍNEZ CÁTEDRA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA: CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: ACUERDO DE INICIO DE EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación 19, 5.ª pl, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de extinción del Programa Individual de Atención (PIA) por el que se reconocía el derecho a la Prestación Económica de Dependencia y en el que se establecen los efectos económicos y la cuantía del importe a devolver, de los perceptores relacionados:

DNI: 36354527Z.

APELLIDOS Y NOMBRE: HEREDEROS D. FRANCISO PERICAS AYMERICH.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

DNI: 26187987A.

APELLIDOS Y NOMBRE: HEREDEROS D.ª MANUELA GARCÍA CÁMARA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

DNI: 26337057X.

APELLIDOS Y NOMBRE: D.ª ELENA GONZÁLEZ DE CASTRO.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

DNI: 25788927Q.

APELLIDOS Y NOMBRE: D. MANUEL RUBIO BLANCA.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

DNI: 25747652A.

APELLIDOS Y NOMBRE: D. JUAN RAMIRO COLOMO.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

DNI: 36938769X.

APELLIDOS Y NOMBRE: D.ª CONSUELO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

DNI: 30104852Z.

APELLIDOS Y NOMBRE: D.ª ANA RAMÍREZ FERNÁNDEZ.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

DNI: 26722119Y

APELLIDOS Y NOMBRE: D.ª MANUELA SANZ JURADO.

PRESTACIÓN: DEPENDENCIA CUIDADO EN EL ENTORNO FAMILIAR.

CONTENIDO: Resolución Extinción PIA.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Paseo de la Estación, 19, 5.ª pl., en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, M.ª Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple de 29 de enero de 2014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor A.M.E.S., doña Ana del Rocío Sosa Rodríguez, se publica este anuncio, por el que notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Simple de fecha de 29 de enero de 2014, relativa al expediente núm. (DPHU) núm. 3 352-2013-00000247-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Simple con respecto a la menor A.M.E.S., nacida en Huelva (Huelva) el día 16 de enero de 2003.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
3. Notifíquese el presente Acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo, de 5 de febrero de 2014.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor S.L., doña Fatima Laaraib, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 5 de febrero de 2014, 1, relativa al expediente menores núm. 352-2013-00003457-, por el que se acuerda:

1. El archivo del procedimiento de desamparo núm. 353-2013-00001119-1, referente al menor S.L., nacido el día 8 de agosto de 2012, al haberse producido la caducidad del mismo.
2. Proceder a la conclusión y archivo del expediente relativo a dicha menor.

Huelva, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones acordando el reintegro de cantidades indebidamente abonadas.

Intentada la notificación en el domicilio indicado por los interesados sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican las Resoluciones por las que se acuerda el reintegro de cantidades indebidamente abonadas que a continuación se relacionan, haciendo constar que para el conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer, en el plazo de quince días, en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avenida de Hytasa, núm. 14, en Sevilla. Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, en el caso de no optarse por lo anterior, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano jurisdiccional que resulte competente, de conformidad con lo establecido en los artículos, 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Candelario Vicario Lozano.
DNI: 28858847B.

Acto que se notifica: Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el reintegro de la cantidad indebidamente abonada a don Candelario Vicario Lozano mediante la figura del anticipo de caja fija.

Interesado: Rachid Ouardi.
DNI: X3184423G.

Acto que se notifica: Resolución de 4 de diciembre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el reintegro de la cantidad indebidamente abonada a don Rachid Ouardi mediante la figura del anticipo de caja fija.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de asuntos sociales que se cita.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de Resolución de 3 de febrero de 2014 recaída en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa en materia de Asuntos Sociales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente número: SE-23/12.
- Notificado a: Xu Zhon (Supermercados Pekín).
- Último domicilio: C/ Bolsena, núm. 4, local 1, en Dos Hermanas (Sevilla).
- Acto que se notifica: Propuesta de resolución.
- Alegaciones: Plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40432-1.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Rodríguez González.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40795-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Ángeles Ramos Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40817-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Gladys García Ribera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40958-1.

Nombre y apellidos: Don José Antonio García Monroy.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-41571-1.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Fernández Pareja.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-41601-1.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Moreno Cortes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-41678-1.

Nombre y apellidos: Doña Inés Ramos Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-42491-1.

Nombre y apellidos: D. Anderson Pita Oliveira.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43572-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Pilar Cádiz Amaya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-43909-1.

Nombre y apellidos: Doña Mónica Ramos Algaba.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-44434-1.

Nombre y apellidos: Don Manuel García Reyes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-44865-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Fernández Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-44999-1.

Nombre y apellidos: Doña Ana Giráldez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-45322-1.

Nombre y apellidos: Doña Sonia García Blanca.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-45323-1.

Nombre y apellidos: Doña Laura Vázquez Morillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-45522-1.

Nombre y apellidos: Doña Consolacion Delgado Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-45538-1.

Nombre y apellidos: Doña Amanda Jiménez Borja.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-46788-1.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Morero Vargas.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-46877-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Fernández Casado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-46908-1.

Nombre y apellidos: Doña Concepción Vara Dorado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-47028-1.

Nombre y apellidos: Doña Martha Liliana Román Franco.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-47120-1.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Suárez Maya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-50736-1.

Nombre y apellidos: Doña Eduarda Pagador Hernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-51249-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a de la O Fernández Tuda.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-53336-1.

Nombre y apellidos: Doña Herminia Morales Gil.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-23846-1.

Nombre y apellidos: Doña Noelia Velázquez Valero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-29666-1.

Nombre y apellidos: Doña Geta Ton.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-31471-1.

Nombre y apellidos: Doña Noelia Ibáñez Cortes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-36866-1.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Dolores Caro Caro.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-37123-1.

Nombre y apellidos: Don Francisco Ríos Amarillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38408-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Naranjo Lazo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-38754-1.

Nombre y apellidos: M.^a José Amores Ruiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-39183-1.

Nombre y apellidos: Don Antonio Javier Reyes Gamero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40340-1.

Nombre y apellidos: Doña Sara Martínez Suárez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40532-1.

Nombre y apellidos: Don Raúl Macías Fernández.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-40792-1.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Caballo Cardeñosa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2013-47264-1.

Nombre y apellidos: Doña M.^a Carmen Cuevas Solís.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de desamparo provisional que se cita, en materia de protección de menores.

Nombre y apellidos: Doña Gabriela Ionita y don Grigore Ionita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada infructuosamente la notificación en el domicilio facilitado a efecto de notificaciones, se publica el presente anuncio de la resolución provisional de desamparo, de fecha 4 de febrero de 2014, respecto a la menor G.L.I., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela o guarda del menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de tres meses desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por Ley 54/2007, de 28 de diciembre.

Lo que se notifica a los demás efectos legales oportunos, para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la propuesta de Resolución de 24 de enero de 2014 recaída en el procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 298/13.

Notificado a: Doña Fernanda Juez Jiménez.

Último domicilio: Calle Entrenaranjos, núm. 1, piso 6 B, 41700, Dos Hermanas, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles, contados desde al siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de agosto de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre obras de encauzamiento, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2198/2013).

Expediente: MA-58681.

Asunto: Obras de encauzamiento.

Peticionario: Junta de Compensación del Sector UE-PA-02 «Paredillas II».

Cauce: Arroyo Zambrana.

Lugar: Unidad de ejecución UE-PA-02.

Término municipal: Alhaurín de la Torre (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 9 de agosto de 2013.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido del interesado, se procede a su publicación:

Interesado: Don Francisco José Toranzo López.

DNI: 28.686.442-Z.

Acto notificado: Resolución del expediente núm. D398/13.

Asimismo se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, Servicio de Retribuciones, sita en Sevilla, Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Sevilla, 26 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, de resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

Expediente: CA-00232/2013 Matrícula: -- Titular: ALVAREZ ALMECIJA SL Domicilio: AVDA BLAS INFANTE (PL ANDALUCIA) N° 2 BAJO Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2012 Vía: A384 Punto Kilométrico: 9 Hora: 07:26 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRICULA 3576-FZT.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA VILLAMARTIN EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1700 KGS. 48,57% PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN , MARCA SIPAC, MODELO SP, SE ADJUNTA CERTIFICADO VERIFICACION . Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: CA-00257/2013 Matrícula: 64-55DYB- Titular: STYLO MUDANZAS Y GUA5DAMUEBLES SL Domicilio: CL HUESCAR, 2, 3° H Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2012 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: 5 Hora: 12:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.VEHÍCULO A CARGA COMPLETA DE MOBILIARIO DE HOGAR CARECIENDO DE CARTA DE PORTE, Y DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00268/2013 Matrícula: 35-76FZT- Titular: ALVAREZ ALMENCIA SL Domicilio: AV BLAS INFANTE PL ANDALUCIA LOCAL 2 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2012 Vía: A381 Punto Kilométrico: 5 Hora: 17:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PATERNA DE RIVERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. REALIZA REPARTO DE MERANCIA .-ALIMENTACION.- PRODUCTOS CAM POFRIO FOOD GROUP SA AV EUROPA 24 ALCOBENDAS 28109 MADRID SEGÚN ALBARANES VARIOS N°5150375920 CON DESTINO SUPERMERCADOS ROMUALDO SL -SUPER DIA-C FABRIQUE 10 PATERNA RIVERA 11178 CADIZ. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00303/2013 Matrícula: 41-28CMW- Titular: TRANSUBBETICA SLL Domicilio: CL RONDA, 0 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 17:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUQUE HASTA CADIZ SIN APORTAR 14 DISCO/S DESDE LA FECHA 07/10/2012 HASTA LA FECHA 20/10/2012. TRANSPORTA GROUPAGE.AMBOS DIAS INCLUSIVE, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SE DESCARGA TARJETA TACOGRAFO DIGITAL. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87. Pliego de descargo: Sí Sanción: 850,00.

Expediente: CA-00335/2013 Matrícula: 35-76FZT- Titular: ALVAREZ ALMENCIA SL Domicilio: AV BLAS INFANTE PL ANDALUCIA LOCAL 2 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2012 Vía: A384 Punto Kilométrico: 22 Hora: 11:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTE DE CONGELADOS CAMPOFRIO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-00375/2013 Matrícula: -- Titular: ALVAREZ ALMECIJA SL Domicilio: PLAZA ANDALUCIA LOCAL 2 Co Postal: 11201 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2012 Vía: A382 Punto Kilométrico: 16 Hora: 08:09 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO 3576-FZT. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA SIN LLEVAR A BORDO LA AUTORIZACION DEL TRANSPORTE. CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTE DEL ARRENDATARIO ALVAREZ ALMECIJA SL B-72171242. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: CA-02188/2013 Matrícula: 58-83FRM- Titular: FRANCISCO JOSE DELGADO ORTIZ Domicilio: DOCTOR PEDRO VELEZ,1-4°B Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2013 Vía: N340 Punto Kilométrico: 10 Hora: 13:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA

DE LA FRONTERA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. TRANSPORTA 3 METROS CUBICOS DE ARENA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 280,70.

Expediente: CA-02273/2013 Matrícula: 49-71FML- Titular: CRUZRA, SL Domicilio: CR. N-IV KM 614 Co Postal: 41749 Municipio: CUERVO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2013 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUERVO DE SEVILLA (EL) HASTA ALGECIRAS EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 4:58 HORAS, ENTRE LAS 10:17 HORAS DE FECHA 23/07/13 Y LAS 17:08 HORAS DE FECHA 23/07/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CIRCULA EN VACIO. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87. Pliego de descargo: No Sanción: 70,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Avenida Diego Martínez Barrio, 10, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 24 de enero de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se publica acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-0626/10.

Solicitante: Fernando Luis Mira Gutiérrez.

Último domicilio: C/ Cruz Roja Española, 12, bajo izq.; C.P. 11009 Cádiz.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 7 de agosto de 2012, Expte. 11-AF-0626/10, por un importe de 1.400,00 euros.

Cádiz, 24 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Francisca Delgado Márquez, de propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 5/12.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que, con fecha 5 de febrero de 2014, por el Instructor del procedimiento se formuló propuesta de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 5/12, la cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 26 de febrero de 2014.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel León Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando acuerdo de iniciación en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Antonio Garrido Mesa, de acuerdo de iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 21/12.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que, con fecha 30 de enero de 2014, por el Delegado Territorial se dictó acuerdo de iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 21/12, el cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.^a planta, Complejo Administrativo Almanjáyar, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 26 de febrero de 2014.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel León Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	NÚM. EXPEDIENTE
JOSÉ LUIS RAMOS VICIANA	33392100X	29-DS-0173/13
CARMEN DE LOS SANTOS GIL	78965157Q	29-DS-0229/13
ROMÁN POVEDA CASTEJÓN	01237958Y	29-DS-0248/13
ROBERTO SARMIENTO MARCOS	10191210W	29-DS-0004/14

Málaga, 6 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expediente en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
JOSÉ RAMÓN BARRAL AUGUSTO	79026690R	29-TV-0301/2013
JOSÉ ANTONIO VIGO GARCÍA	52577647S	29-TV-0359/2013
BETA INVERSIONES, S.L.	30951425A	48-TV-2013

Málaga, 6 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
VICTORIA GÓMEZ MUÑOZ	24729372W	29-TV-0295/13
RAFAEL GARCÍA CABO	25073821A	29-TV-0322/13
INMACULADA C. CASADO ARJONA	50610339N	29-TV-0340/13
MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍN	24781223B	29-TV-0345/13
CARMEN SOTO SANTIAGO	27382052T	29-TV-0354/13
SONIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	25590752D	29-TV-0365/13
ISABEL M.ª PÉREZ LEAL	25100987Y	29-TV-0377/13
VÍCTOR JAN SWOLFS	Y3270236H	29-TV-0002/14

Málaga, 6 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACIÓN
CONCEPCIÓN AGUILAR BUENO	24851946D	29-DS-0165/13
ADELAIDA PACHECO DE LUQUE	24817312J	29-DS-0178/13
LEGGETT MICHAEL HENRY	X4438606C	29-DS-0220/13
IGNACIO MENDIZÁBAL OCAMPO	14902447B	29-DS-0226/13
KIRPALANI KIRPALANI, SUNIL	25712112K	29-DS-0241/13
DANIEL FERNÁNDEZ MELLADO	52693054P	29-DS-0253/13
MANUEL GÓMEZ JIMÉNEZ	24798101F	29-DS-2013
MÓNICA CARAVACA VÁZQUEZ	77454257D	50-DS-2013

Málaga, 6 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de febrero 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (29071), Málaga.

Expediente: MA-02851/2013 Matrícula: MA-000373-CU Titular: RACHID EL ATLLATI Domicilio: MARITIMO, 58 4A Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2013 Vía: PLAZA DE LA SOLIDARIDAD Punto Kilométrico: Hora: 20:00 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02718/2013 Matrícula: 87-23BHW- Titular: ENVASES CARFEN, S.L. Domicilio: NARANJOS 45 Co Postal: 11620 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 8 de Noviembre de 2013 Vía: A356 Punto Kilométrico: 48 Hora: 08:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15/06/2010. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-02836/2013 Matrícula: 92-93FXN- Titular: EMBUTIDOS VILLANUEVA, S.L. Domicilio: C/ MEXICO 9-1º C Co Postal: 18369 Municipio: VILLANUEVA MESIA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2013 Vía: A-7203 Punto Kilométrico: Hora: 12:45 Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO (CERTIFICADO CADUCADO FRB-X FECHA 11-2012) Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-02787/2013 Matrícula: B -006988-VM Titular: GIGI BURDULEA Domicilio: FINCA EL GAGO 1 C Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2013 Vía: C/. ARROYO RINCON, CAMPIL Punto Kilométrico: Hora: 10:30 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02788/2013 Matrícula: CA-003454-BP Titular: VIOREL MOALES Domicilio: TORRE DEL ORO 4 Co Postal: 21820 Municipio: LUCENA DEL PUERTO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2013 Vía: C/. ARROYO RINCON, CAMPIL Punto Kilométrico: Hora: 10:30 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02715/2013 Matrícula: 49-88DGZ- Titular: MATIAS DE HARO PADILLA Domicilio: C/ GRAL SERRANO RIOJA 51-1º C Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 293 Hora: 11:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: MA-02712/2013 Matrícula: 57-61FJM- Titular: FRANCISCO LUIS MARTINEZ RAMIREZ Domicilio: AVDA. DE LA ILUSTRACION, 30 -1D Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 5 de Junio de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 140,1 Hora: 12:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HONDARRIBIA HASTA ALGECIRAS EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 13:01 HORAS DE FECHA 04/06/13 Y LAS 13:01 HORAS DE FECHA 05/06/13 DESCANSO REALIZADO 2:33 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:27 HORAS DE FECHA 05/06/13 Y LAS 13:01 HORAS DE FECHA 05/06/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. TRANSPORTA PESCADO FRESCO PARA EXPORTACION. NO SE INMOVILIZA POR ESTAR PROXIMO A DESTINO Y POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCIA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DE LOS PERIODOS DESCRITOS. NO SE ENTREGA COPIA POR MANIFESTAR PRISA NOTIFICADO. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00.

Expediente: MA-02487/2013 Matrícula: IB-008301-DF Titular: HELADOS PRESIDENT SA Domicilio: ISAAC PERAL. P.I. ROMPECU, 7-18 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 9 de Octubre de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142,5 Hora: 07:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-00057/2014 Matrícula: 11-31BVC- Titular: MANUEL RUEDA GONZALEZ Domicilio: CRTA DE MALAGA 68 Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2013 Vía: A-7054-R Punto Kilométrico: Hora: 09:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN MALAGA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO ACREDITAR LA REALIZACION FORMAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: MA-00064/2014 Matrícula: MA-002071-CG Titular: PERFILES MARIN, S.L. Domicilio: POL. INDUSTRIAL I-15 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA TORROX REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02838/2013 Matrícula: 29-49DMH- Titular: ORTEGA PADILLA SALVADOR Domicilio: C/. SOTAVENTO, 1 URB. EL SALADILLO-BENAMARA Co Postal: 29680 Municipio: ESTEPONA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2013 Vía: RAMON ARECES, PUERTO BANU Punto Kilométrico: Hora: 12:15 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02417/2013 Matrícula: 89-06GCV- Titular: MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA SL Domicilio: C/ SALITRE 26-6ª Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2013 Vía: AGP-MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:16 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REGISTROS COMPRENDIDOS ENTRE LOS DIAS 17 AL 30 DE AGOSTO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-02781/2013 Matrícula: CA-002393-BK Titular: MALDONADO VALERAZO LUIS O Domicilio: DIEGO DE VERGARA, 34-3º-A Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA FRUTA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: MA-02818/2013 Matrícula: 62-91GTN- Titular: ANTONIO MARFIL S.L. Domicilio: CASTELAO 40.POLIGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2013 Vía: MA3113 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 13:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGARROBO HASTA VELEZ-MALAGA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 04:30 HORAS DE FECHA 12/11/13 Y LAS 04:30 HORAS DE FECHA 13/11/13 DESCANSO REALIZADO 8:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:48 HORAS DE FECHA 12/11/13 Y LAS 04:30 HORAS DE FECHA 13/11/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: MA-02841/2013 Matrícula: MA-002875-BL Titular: MILOUD EL MAYANI Domicilio: C/. PERIANA, 8 - 3º - A Co Postal: 29008 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2013 Vía: C/. VIRGEN DE LA ESTRELLA Punto Kilométrico: Hora: 13:30 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02849/2013 Matrícula: B -008962-UB Titular: MOHAMED EL RA DDOURI Domicilio: C/. HOYO ESPARTERO, 14 7º E Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2013 Vía: PLAZA DE LA SOLIDARIDAD Punto Kilométrico: Hora: 20:00 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02864/2013 Matrícula: 62-91GTN- Titular: ANTONIO MARFIL S.L. Domicilio: CASTELAO 40.POLIGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2013 Vía: MA3113 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 13:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGARROBO HASTA VELEZ-MALAGA FALSEANDO ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE CONTROL QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA OBLIGADA A LLEVAR O FALSEANDO ALGUNO DE LOS DATOS OBRANTES EN EL MISMO. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-00058/2014 Matrícula: 59-88BXM- Titular: INJAMAL, S.L. Domicilio: C/ ADUANA, N° 12 Co Postal: 29590 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 8 de Julio de 2013 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 86 Hora: 10:45 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO A CARGA COMPLETA DIFERENTES PRODUCTOS DE DROGUERIA DE LOS QUE SOLAMENTE 5 PRODUCTOS DE LOS TOTALES JUSTIFICA LA TITULARIDAD ASI COMO TAMPOCO JUSTIFICA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA EL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: MA-02847/2013 Matrícula: 95-07FXR- Titular: INVERSIONES I-D-13 SL Domicilio: LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142,5 Hora: 11:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANILVA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 7:09 HORAS, ENTRE LAS 04:35 HORAS DE FECHA 22/05/13 Y LAS 15:49 HORAS DE FECHA 22/05/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA TACOGRAFO DIGITAL CON LLAVE. SE APORTA COMO PRUEBA TICKET DEL DIA RESEÑADO. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00013/2014 Matrícula: 98-05FYD- Titular: HECASERCO SL Domicilio: URB. ALGAIDA KM 196,52 APDO A 811 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2013 Vía: A-397 Punto Kilométrico: 46 Hora: 16:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA BENAHAIVIS EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02707/2013 Matrícula: 13-92DMM- Titular: MIGUEL ANGEL RIVAS PAEZ Domicilio: PLAZA JUAN CARLOS I-8-3C Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 192 Hora: 11:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA ESTEPONA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). PERMISO FINALIZA 4. DEBE POSEERLO DESDE SEPTIEMBRE 2013. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-02650/2013 Matrícula: 82-84HNC- Titular: FERNANDEZ MUÑOZ ENCARNACION Domicilio: POZOS DULCES 35 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 272 Hora: 09:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MELILLA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 22:18 HORAS DE FECHA 08/11/13 Y LAS 22:18 HORAS DE FECHA 09/11/13 DESCANSO REALIZADO 3:07 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:11 HORAS DE FECHA 09/11/13 Y LAS 22:18 HORAS DE FECHA 09/11/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. SE ADJUNTA IMPRESIÓN DIAS CORRESPONDIENTES. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00.

Expediente: MA-02652/2013 Matrícula: 82-84HNC- Titular: FERNANDEZ MUÑOZ ENCARNACION Domicilio: POZOS DULCES 35 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 272,3 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MELILLA EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 5:06 HORAS, ENTRE LAS 20:16 HORAS DE FECHA 30/10/13 Y LAS 02:14 HORAS DE FECHA 31/10/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-00020/2014 Matrícula: GR-005735-V Titular: BERMUDEZ CARNEROS, RAFAEL Domicilio: LGAR CORTIJO LOS MIXTOS S/N Co Postal: 29313 Municipio: VILLANUEVA DEL TRABUCO Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2013 Vía: A-92M Punto Kilométrico: 16 Hora: 10:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA VILLANUEVA DEL TRABUCO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS PESADOS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02692/2013 Matrícula: 05-43GZF- Titular: LISBONA OIL, S.L. Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 169 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013 Vía: A-7 Punto Kilométrico: 272 Hora: 17:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA LLEVANDO CADUCADO EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE A REALIZAR. FECHA CADUCIDAD SEPTIEMBRE 2013, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.15.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02695/2013 Matrícula: 14-72CYH- Titular: TRANASIS, S.L. Domicilio: C/ CERVANTES 7 Co Postal: 41510 Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2013 Vía: MA7403 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 21:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA RONDA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DE DATOS EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYAN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. EL VEHICULO CIRCULA VACIO, SOLO CABEZA TRACTORA, LLEVA INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO EN BLANCO, CARECE DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: MA-02367/2013 Matrícula: 09-91GTY- Titular: CASTILLO LEO SL Domicilio: CTRA MORON-MARCHENA, KM.11 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 12:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3150 KGS. MMA: 2960 KGS. EXCESO: 190 KGS. 6,41% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA ACEITUNAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: MA-02779/2013 Matrícula: 25-09BNF- Titular: ALIMENTOS GALEON SL Domicilio: CARRETERA DE MARCHENA Nº 57 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ACEITUNAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: MA-02604/2013 Matrícula: E-1521-C-FC Titular: MUSTAFHA KORRICHY Domicilio: AVDA. MIJAS, 32-1º-J Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Octubre de 2013 Vía: HEROES DE SOSTOA, 2 Punto Kilométrico: Hora: 12:00 Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-02610/2013 Matrícula: B--3156-T-W Titular: RAFI HASSANE Domicilio: AVDA GERALD BRENAN BL 5-2º A Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2013 Vía: PASEO DE LOS TILOS Punto Kilométrico: Hora: 20:30 Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 13 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-0022/04	REINALDO BÁEZ	JUAN MANUEL	27392677E
29-PO-A-0009/05	GALO ARCOS GARCÍA BELLO	JOSÉ PAULA FRANCISCA	44575194K X8167428J

Málaga, 17 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican los acuerdos de inicio que se citan en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores MA-003/14, MA-004/14 y MA-005/14, incoados a Vograla, S.A., con último domicilio conocido en Urbanización Torrealmadena s/n, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Expediente: MA-003/14.

Establecimiento: Hotel El Greco.

Acto: Notificación Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-003/14.

Expediente: MA-004/14.

Establecimiento: Hotel Goya.

Acto: Notificación Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-004/14.

Expediente: MA-005/14.

Establecimiento: Hotel Velázquez.

Acto: Notificación Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-005/14.

Málaga, 19 de febrero de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador DAJ/230/2013 tramitado por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, incoado contra don Antonio Rodríguez Gómez, a la dirección obrante en el expediente, se procede a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación, a fin de que las personas interesadas puedan formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Avda. San Francisco Javier, núm. 2, planta 2.ª, Edificio Catalana Occidente, previa solicitud de cita.

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
402/2013	17-12-2013	RUBÉN GÓMEZ IZQUIERDO (48970152R), CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	78.e)	200,00
552/2013	17-12-2013	MODESTO ESTÉVEZ DE LA CRUZ (29484551T), ISLA CRISTINA (HUELVA)	78.k)	300,00
599/2013	17-12-2013	MARCO ANTONIO ROMÁN GONZÁLEZ (77620343N), BARCELONA (BARCELONA)	78.f)	300,00
654/2013	17-12-2013	JOSÉ MARÍA GIL HERRERA (75950275C), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.c)	300,00
657/2013	17-12-2013	JOSÉ MARÍA GIL HERRERA (75950275C), LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ)	78.c)	300,00
665/2013	17-12-2013	FERNANDO FERNÁNDEZ CASTRO (77816803Y), TOMARES (SEVILLA)	78.a)	200,00

Sevilla, 27 de febrero 2014.- El Director, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Dalías (Almería). (PP. 288/2014).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, correspondiente al «Proyecto de planta de reciclaje y valorización de residuos de construcción y la demolición» en el término municipal de Dalías (Almería), promovido por Contenedores Gabriel López, S.L. (Expediente AAU*/AL/0011/11).

Almería, 31 de enero de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Valdepeñas de Jaén (Jaén). (PP. 418/2014).

Expediente: AAU/JA/0005/14.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el «Proyecto de instalación de un complejo recreativo hípico y centro ecuestre», en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, promovido por Advinge, S.L., expediente AAU/JA/0005/2014, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Vilches (Jaén). (PP. 415/2014).

Expediente: AAU/JA/0042/13.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el «Proyecto de construcción de depósito de evaporación de efluentes de fábrica de aceite», en el término municipal de Vilches, promovido por SAT 5.645 El Olivo, expediente AAU/JA/0042/2013, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 10 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce R.^a Morales, término municipal de Níjar. (PP. 404/2014).

Expediente: AL-34229.

Asunto: Construcción de balsa.

Solicitante: Nicolás Antonio Vargas Rull.

Cauce: R.^a Morales.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería.

Almería, 10 de febrero de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre, concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre y autorización de uso en zona de servidumbre de protección, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 384/2014).

La Barca del Río Piedras, S.L., Expte. 749 LUR, solicita autorización de vertido al dominio público marítimo-terrestre, de las aguas residuales de la instalación «La Barca del Río Piedras, S.L.», así como la concesión de terrenos perteneciente al dominio público marítimo-terrestre con el Expte. CNC02-13-HU-0007, y de la zona de servidumbre de protección con el Expte. ZSP 26/13.

Plazo alegaciones: 20 días.

Lugar: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 3.ª planta.

Huelva, 11 de febrero de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Águeda Collado Díaz - 04143541E, Joaquín González del Carmen - 29480490X, Eyre, S.L.L. - B21303227, Antonia Rodríguez Asencio - 29492306G, José Antonio Peña Oria - 29606155A, José Luis Troncoso Rodríguez - 29608573Y, y Ángel Tinoco Rodríguez - 28451591Q.

Procedimientos sancionadores en materia de residuos, núm. HU/2014/230/G.C./RSU, HU/2014/254/G.C./RSU, HU/2014/255/G.C./RSU, HU/2014/256/G.C./RSU, HU/2014/259/G.C./RSU, HU/2014/262/G.C./RSU y HU/2014/289/G.C./RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2014/230/G.C./RSU, HU/2014/254/G.C./RSU, HU/2014/255/G.C./RSU, HU/2014/256/G.C./RSU, HU/2014/259/G.C./RSU, HU/2014/262/G.C./RSU y HU/2014/289/G.C./RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 26 de febrero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don Ramón Fornalino León, DNI: Núm. 48.952.751BFORJ.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuo núm. HU/2013/1009/G.C/RSU.
2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don Gabriel Radu, DNI: Núm. Y0149388VRADF.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Protección Ambiental núm. HU/2013/565/G.C/PA
3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don Pedro Jiménez Almansa, DNI: Núm. 29778306EJIMB.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuos núm. HU/2013/778/G.C/RSU.
4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don José Manuel Santana Moreno, DNI: Núm. 29612175CSANB.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuos núm. HU/2013/921/G.C/RSU.
5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Don Juan Alfonso Villaran Martín, DNI: Núm. 29784910W.
Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuos núm. HU/2013/815/PA/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores arriba referenciados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 27 de febrero de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, sobre Construcción que se cita, en el Arroyo de Guadalobón, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 278/2014).

Expediente: MA-54542.

Asunto: Construcción de tres pasarelas en la zona del Cortijo Los Pobres, mediante marco unicelular de 12 m de ancho y altura variable según cada paso.

Peticionario: Ayuntamiento de Estepona.

Cauce: Arroyo de Guadalobón.

Lugar: Cortijo Los Pobres.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 31 de enero de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 213/2013-MA.

Acto: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 20 de enero de 2014.

Destinatario: Zhengrong Zhan (NIE X-2992641-L).

Establecimiento comercial: Gran Bazar China.

Último domicilio: C/ Hacienda Lagar San Francisco, núm. 22, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- La Directora General, M.^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 27 de enero de 2014, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 327/2014).

La Excmo. Corporación Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2014, al punto único del orden del día, aprobó inicialmente el documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera, y acordó su sometimiento a información pública para alegaciones por plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio o de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial del Estado, tablón de anuncios municipal y Diario de Cádiz, encontrándose a disposición de los interesados en la Exposición que tendrá lugar en la planta baja del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sito en calle Constitución, 1, en horario de atención al público de 9,00 a 13,30 y de 18,00 a 20,00, así como en la web municipal (www.chiclana.es).

Asimismo, en dicha sesión plenaria se acordó la suspensión por plazo de dos años del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas que se detallan en el anuncio publicado al efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 27 de enero de 2014.- La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, M.ª Soledad Ayala Contreras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 14 de febrero de 2014, de la Comunidad de Regantes Virgen del Rosario, de convocatoria de Junta General Extraordinaria. (PP. 441/2014).

Por la presente, se convoca a la próxima Junta General Extraordinaria a los miembros de la Comunidad de Regantes Virgen del Rosario, que se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Somontín, en la Plaza del Santo, núm. 6, quince días después de la publicación del presente edicto en el BOJA.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Informe del Presidente.

Segundo. Aprobación, modificación de ordenanzas de la Comunidad.

Tercero. Ruegos y preguntas.

Somontín, 14 de febrero de 2014.- El Secretario, Jerónimo Segura Martínez.